



Servicio Público Provincial
de Defensa Penal

2 0 2 4

Informe anual

Defensora Provincial
Dra. Estrella Jorgelina
Moreno Robinson



Informe Servicio Público Provincial de Defensa Penal 2024

ÍNDICE

Presentación Defensora Provincial Dra. Estrella Moreno de Robinson.

I. Introducción

I.a La importancia de la Defensa Pública en los sistemas democráticos

II. Plan de gestión en función de objetivos priorizados

II.a Misión Institucional

II.b Estado de Situación

II.c Incidencia del SPPDP en el Sistema de Enjuiciamiento Penal en la Provincia de Santa Fe

II.d Modelo de Defensa

d.1 Ampliación de Competencia Material

d.2 Tareas Defensivas

II.e Desafíos para la Defensa Pública

III. Actuación de la Defensa Pública

III.a Evolución del Sistema Procesal Penal en Santa Fe

III.b Incidencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en Santa Fe

b.1 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Audiencias

b.2 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Juicios



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

b.3 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Procedimientos Abreviados

b.4 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Personas Privadas de su libertad

III.c El Servicio Público Provincial de Defensa Penal en números

c.1 Audiencias Imputativas

c.2 Audiencias Imputativas por Microtráfico

c.3 Audiencias de Medidas Cautelares

c.4 Audiencias Preliminares

c.5 Legajos en Investigación Penal Preparatoria

c.6 Suspensión del Juicio a Prueba

c.7 Legajos Finalizados

c.8 Procedimientos Abreviados y Juicios Orales

c.9 Sobreseimientos

IV. Vigencia y Protección de los Derechos Humanos de personas privadas de su libertad

IV.a Inspecciones y monitores de lugares de encierro

IV.b Caracterización de los centros de detención del Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe

IV.c Educación, trabajo, salud y discapacidad en contextos de encierro

IV.d Centros penales juveniles en la provincia de Santa Fe

IV.e Violencia institucional en Unidades Penales

IV.f Caracterización de los centros de detención dependientes de Policía de la Provincia de Santa Fe

IV.g Violencia institucional en Centros dependientes de la Policía

IV.h Litigios Estratégicos



V. Administración de los Recursos del SPPDP

V.a Análisis de Ejecución Presupuestaria

- a.1 Licitaciones Privadas
- a.2 Licitaciones Públicas
- a.3 Contrataciones y prórrogas

V.b Gestión Recursos Humanos

- b.1. Vacantes
- b.2 Concursos
- b.3 Asistencia y Permanencia – Licencias y Permisos de los Agentes

V.c Desarrollos Tecnológicos e Implementación de sistemas informáticos

- c.1 Recambio Tecnológico y Actualización
- c.2 Firmas digitales y despapelización
- c3. Redes Informáticas

V.d Bienes inmuebles y muebles

- d.1 Bienes inmuebles
- d.2 Mantenimiento
- d.3 Imagen institucional
- d.4 Bienes muebles
- d.5 Obras edilicias
- d.6 Seguridad
- d.7 Inventario
- d.8 Movilidad

V.e Auditorías y control de Gestión

- e.1 Auditoría Financiera
- e.2 Control de Legalidad



VI. Acciones de Fortalecimiento Institucional

VI.a Rediseño de Organigrama y optimización operativa

VI.b Fortalecimiento de Defensorías Regionales

VI.c Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

VI.d Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica 13.014

VII. Relaciones Interinstitucionales

VII.a Capacitación y espacios formativos

a.1 Primer Encuentro Provincial de la Defensa Pública sobre Análisis de Casos

a.2 Capacitaciones destinadas a Defensoras, Defensores y otros integrantes del organismo

a.2.1 Capacitaciones en función de las nuevas incumbencias competencias e incumbencias del SPPDP en el ámbito provincial

a.2.2 Inauguración Año Académico del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública

a.2.3. Cursos Anuales del SPPDP

a.2.4 Actividades realizadas a partir de convenios con Universidades y Colegios de Abogados

a.2.5 Co-organización y Participación en Congresos de Derecho Procesal Penal

a.2.6 Gestiones para la realización del curso de formación en perspectiva de género para agentes del SPPDP

VII.b Cooperación con instituciones

b.1 Convenios interinstitucionales de cooperación

VII.c Comunicación Institucional

c.1 Comunicación Institucional Interna

c.2 Comunicación Institucional Externa



VII.d Relaciones interinstitucionales con los tres poderes del Estado

d.1. Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

d.2 Con el Poder Ejecutivo

d.3 Con el Poder Judicial

d.4 Con el Poder Legislativo

VII.e Postura Institucional para la Reforma Constitucional



A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De mi mayor consideración:

ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, en mi carácter de **Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal**, me presento ante los miembros de las Cámaras de Senadoras y Senadores y de Diputadas y Diputados que conforman la Legislatura de la provincia de Santa Fe, a fin de poner a vuestra consideración el Informe Anual 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 11 de la Ley Provincial 13.014, que da cuenta de la labor llevada a cabo durante dicho período.

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante, “SPPDP”) es un órgano autónomo en lo funcional y en lo administrativo, con autarquía financiera, que se encuentra ubicado en el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. En virtud de la autonomía ejerce sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actúa en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

La función principal del SPPDP es brindar defensa penal técnica, en principio gratuita, a toda persona sometida a proceso penal, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física y a las personas condenadas, hasta la extinción de la pena, siempre que no haya nombrado defensor de confianza (art.10, Ley 13.014). Debe orientarse prioritariamente a brindar cobertura de defensa penal técnica a “las personas más vulnerables social y económicamente, particularmente cuando su libertad se encuentre amenazada o afectada” (art.1, Ley 13.014).

Tan relevante considera la ley a esta función que establece que el monitoreo del ejercicio de la defensa técnica penal es una cuestión de interés público y se orienta a garantizar estándares de calidad en la prestación del servicio (art. 1, Ley 13.014).



Esta misión institucional reconoce al derecho de defensa en sus tres aspectos: como un Derecho Humano fundamental en consonancia con el artículo 8.2 incisos d) y e) de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y el artículo 14 inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP), como regla de funcionamiento del sistema de justicia y como exigencia a los Estados. También se reconoce que el derecho de defensa está vinculado con otro derecho humano fundamental que es el de acceso a justicia.

Así, los Defensores Públicos intervienen en gran parte de los procesos penales que se desarrollan en la Justicia Provincial representando a las personas más vulnerables, garantizándoles el acceso a la justicia y a una defensa efectiva en todo el territorio provincial, conforme a los estándares de actuación fijados por la Defensoría Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 13.014.

Igualmente, el artículo 16 establece otras funciones principales como la de promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos (16 inc. 2), inspeccionar periódicamente los lugares de detención (16 inc. 7) y fortalecer la autonomía, entre otras, las que deben resultar operativas en el trabajo diario de la Defensa Pública.

La periodicidad del mandato de la máxima autoridad provincial es una característica que imprime a la gestión un verdadero desafío, pues no sólo requiere mantener los avances institucionales, sino también imponer una mirada propia respecto de la política institucional y de la gestión de los recursos teniendo en cuenta el principio rector que prescribe que los modelos de organización y gestión del organismo serán eminentemente flexibles, orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes (Ley 13.014 art. 13 inc. 6).

En tal sentido, desde el organismo, se avanzó sobre deudas históricas y se imprimió una nueva lógica de trabajo en atención a la política institucional fijada por esta Defensora Provincial, teniendo en consideración las necesidades más acuciantes para el funcionamiento eficiente y el cumplimiento de las funciones del SPPDP. Entre las principales falencias se destaca la falta de indicadores objetivos



respecto a años anteriores que atentaron contra la posibilidad de hacer un análisis longitudinal del período con el alcance que se buscaba. Esta situación responde, en parte, a la ausencia de un sistema informático integrado que permita una mejor producción y procesamiento de la información, por lo que se decidió la creación de una Comisión tendiente al diseño y la implementación de uno nuevo que satisfaga las necesidades de gestión y de información (Resolución N° 68/25).

La presente gestión tiene como principal objetivo garantizar y asegurar el cumplimiento de la misión de brindar defensa a todos aquellos destinatarios del servicio de defensa penal, un servicio profesional de defensa penal técnica efectiva, eficiente, de alta calidad, humano y orientado a respetar sus intereses, desde el inicio de la persecución penal hasta la extinción de la pena.

En su labor cotidiana -las 24 horas de cada día del año- la Defensa Pública garantiza a través del Cuerpo de Defensores conjuntamente con todos los integrantes del organismo, la defensa efectiva especialmente a las personas desfavorecidas y vulnerables de la sociedad, bregando por el cumplimiento del debido proceso, propendiendo a un correcto funcionamiento del sistema de justicia y promoviendo la vigencia de los Derechos Humanos.

De esa manera, se da cabal cumplimiento de la función que le compete de promoción de la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, erradicando cualquier tipo de defensa formal o aparente y cumpliendo los estándares internacionales y la normativa convencional, constitucional, nacional y provincial.

En este sentido se realizaron acciones para proveer las herramientas necesarias para el ejercicio de la labor defensiva, resaltando la necesidad de generar estrategias y directrices orientadoras de la política institucional hacia la protección de los Derechos Humanos y la importancia de brindar capacitaciones adecuadas para tal fin.

Debe tenerse presente que durante el año 2024 se ampliaron las incumbencias del organismo y se introdujeron otras reformas que establecieron modificaciones en el



Sistema Procesal Penal en su conjunto, lo que implicó la toma de decisiones de política institucional.

Asimismo, la política comunicacional estuvo orientada a visibilizar y hacer conocer el rol de la Defensa Pública, la ardua tarea que cada uno de los Defensores Públicos realizan. Otro de los objetivos planteados fue transmitir la importancia de esta labor para la contención social y el apoyo a los más vulnerables. Los Defensores Públicos merecen el debido respeto en el cumplimiento de sus funciones y explicar a toda la sociedad de qué se trata la misma resulta fundamental para ello.

Volviendo a las funciones principales contenidas en el art. 16 inc. 2 e inc. 7 se reafirmó el pleno compromiso para asegurar la vigencia y promoción de los Derechos Humanos. Se diseñaron políticas públicas de asistencia y protección a las personas privadas de la libertad, fijándose la meta de continuar y reforzar las inspecciones periódicas de lugares de encierro que evalúan el estado y las condiciones de las personas en cautiverio. Así también, se promovieron medidas y acciones para el mejoramiento de dichas condiciones, destacándose las acciones de prevención de la violencia institucional. Se llevaron a cabo inspecciones y monitoreos de los espacios de encierro, siendo atendidas las consultas de las personas asistidas y familiares, entre otras acciones.

Cabe agregar que se continuó y consolidó la tarea del Registro de Violencia Institucional y otras Afectaciones a los Derechos Humanos, cuya finalidad es identificar, describir y analizar los hechos y/o situaciones que involucren violaciones a los Derechos Humanos por parte de agentes estatales, generando información de calidad para elaborar estadísticas y para diseñar y desplegar acciones programáticas para la prevención y cese de este tipo de prácticas, siendo también útiles para otras instituciones públicas o privadas interesadas en velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.



Es de señalar la preocupación por los fenómenos estructurales que constituyen el sostenido crecimiento de la sobrepoblación en los lugares de encierro y de la violencia institucional, que se agrava como consecuencia del primero.

En cuanto al fortalecimiento institucional y autonomía a través de la vinculación institucional, se describen las acciones realizadas con los tres poderes del Estado resaltando la importancia de la coordinación y colaboración para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia.

Un pilar esencial en este proceso es el Consejo del SPPDP, órgano creado por la Ley 13.014 y reglamentado bajo la Resolución N°20/2011, que tiene por función asesorar y efectuar recomendaciones de carácter general a la Defensora Provincial para el mejor desarrollo de su gestión y que se conforma con diversos actores, garantizando una mirada integrada frente a los desafíos que enfrenta la Defensa Pública.

Las relaciones de colaboración, intercambio e interacción con diversas instituciones relacionadas con el sistema de justicia, las que incluyen organismos gubernamentales, entidades judiciales y otros actores del ámbito legal contribuyen al fortalecimiento institucional y permiten el diseño de estrategias y prácticas para mejorar la calidad del servicio de justicia que se brinda a la ciudadanía.

La vinculación e interacción con las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la promoción y vigencia de los Derechos Humanos, que ofrecen apoyo y complementan la labor de los organismos estatales también debe ser considerada en este fortalecimiento institucional.

Las acciones destinadas a la ciudadanía para explicar las misiones y funciones de la Defensa Pública y su importancia en el Sistema de Justicia; como así también las políticas de publicidad y transparencia de los actos de gobierno y la comunicación efectiva, fueron otro de los objetivos medulares de la gestión provincial para el año 2024.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Por otra parte, la provincia de Santa Fe se dispone a reformar su Constitución en el año 2025 a partir de la sanción de la ley 13.384. Tal proceso representa el marco propicio para consagrar constitucionalmente a la Defensa Pública como un Ministerio Público de la Defensa, en consonancia con el modelo federal. El reconocimiento de la Defensa Pública como un Ministerio Público es el medio idóneo para reconocer su autonomía de todos los demás poderes del Estado y su plena capacidad para autogobernarse. La autonomía funcional y la autarquía financiera son los pilares a partir de los cuales se puede construir un organismo eficiente, capaz de cumplir con las obligaciones legales, constitucionales y convencionales a las que se encuentra sujeto. En igual sentido, la importancia de tender a la creación de un Ministerio de la Defensa facultado para prestar servicios de defensa integral, es decir, que asista a las personas en todas las afectaciones a sus derechos y no constreñida al fuero penal, se impone como una necesidad. Por tales motivos, que se amplían en el cuerpo de este Informe, celebramos la inclusión del Servicio de Defensa en los temas a tratar por la Convención Constitucional.

Por lo expuesto, a lo largo del informe se da cuenta de las acciones desplegadas durante el año 2024 en cumplimiento de la misión institucional y la promoción de los Derechos Humanos, las que contribuyen al afianzamiento del Estado de Derecho y la calidad institucional de la provincia de Santa Fe

Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson
Defensora Provincial SPPDP de la Provincia Santa Fe



Introducción

El presente informe se circunscribe en las obligaciones de la ley 13.014 y busca dar cuenta de las actividades realizadas por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal durante el periodo comprendido entre 2023 y 2024.

El artículo 21 inc) 11 de la ley 13.014 establece la obligación de la Defensora Provincial de informar respecto a todo lo realizado durante el período de un año calendario, el nivel de avance de los objetivos trazados y los resultados obtenidos. Es en tal convicción que se produce el presente Informe Anual, que estará a disposición de la Legislatura en términos de ley y de la sociedad santafesina.

Es de vital importancia que todas las instancias gubernamentales consoliden canales mediante los cuales dar cuenta de las actividades desarrolladas y de la visión de cada institución para propender a la generación de comunidades más pacíficas y armónicas. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ha evidenciado desde su creación un marcado interés en construir instancias de diálogo y colaboración con otros actores estatales y con la sociedad civil, reconociendo que los esfuerzos mutuos y mancomunados son los medios idóneos para la consecución de los objetivos comunes.

El Gobierno Abierto conmina a los Estados a implementar políticas que den la oportunidad a la ciudadanía de controlar los actos de gobierno, a través de un ejercicio de las funciones estatales transparentes. La rendición de cuentas hace parte del ejercicio de gobierno democrático y es un mandato para todos los funcionarios y funcionarias públicas. La prestación de los servicios por parte del SPPDP conlleva la necesidad de comunicar sus resultados a la ciudadanía en aras de su oportuna evaluación y de la búsqueda de mejora de procesos y resultados.

Este informe recepcará los resultados obtenidos durante el período analizado, que se circunscriben en los lineamientos generales determinados por la Defensoría Provincial.



La vigencia del debido proceso y de las garantías fundamentales en el ejercicio del poder punitivo del Estado constituye un medio para evitar su desborde y la Defensa se erige como una instancia ineludible en la exigencia de tales cumplimientos.

La consolidación de los Derechos Humanos requiere de su activa promoción, para lo cual instituciones como la Defensa Pública deben ordenar sus funciones de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en la materia. En tal sentido, conforme a lo dispuesto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CoIDH) las funciones de los Defensores y Defensoras Públicos en Santa Fe se alinean con las definidas para los Defensores de Derechos Humanos en América.

Las modificaciones legales en el sistema procesal penal de la provincia de Santa Fe constituyen un desafío para el SPPDP¹. Estos cambios, además, implican una ampliación de las incumbencias y de los mecanismos de juzgamiento, lo que se traduce en mayor carga de trabajo para un plantel de Defensores que ha decrecido desde la creación del organismo a la fecha. En este sentido, el aumento del volumen de trabajo constituye uno de los grandes desafíos para la gestión defensiva que lidera la Defensora Provincial.

En la misma línea, la implementación de un nuevo proceso para jóvenes en conflicto con la ley penal también acrecienta las labores que deberán asumir los y las Defensores, en un ámbito que hasta ahora les ha resultado ajeno. Si bien consideramos que la inclusión de tales funciones son un paso más hacia la consolidación de una defensa integral, es innegable que es necesaria la adopción de una serie de medidas que garanticen un estándar mínimo de calidad defensiva en el marco del principio de especialidad. Se han implementado distintas

¹ Véase, por ejemplo, las leyes N° 14.181 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, N° 14.228 que aprobó el Código Procesal Penal Juvenil, N° 14.239 de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes, N° 14.243 que introduce modificaciones de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, N° 14.246 de Sistema de Inteligencia y Análisis para la Prevención del Delito, N° 14.253 que regula el Juicio por Jurados y N° 14.258 que reforma el Código Procesal Penal.



instancias de capacitación, algunas de carácter continuo, a los fines de brindarles a los operadores de la Defensa las herramientas necesarias para tal cometido.

La progresiva puesta en funcionamiento del juicio por jurados en nuestro medio también conlleva la necesidad de implementar capacitación específica y el entrenamiento de los actores del sistema. Los sistemas de juzgamiento populares, aún de aquellos que los reservan para delitos graves, demandan la disponibilidad de saberes y técnicas específicas que están siendo transmitidos por esta Defensoría Provincial a través de capacitaciones. La función defensiva está estructurada por el modelo de enjuiciamiento, razón por la cual la introducción de jurados populares marca un hito fundacional de otra forma de ejercerla que debe ser aprendida y formalizada en miras de consolidar criterios comunes y coherentes en todo el territorio provincial.

Estos ejemplos de transformaciones, a los que se le deben agregar otras de igual magnitud y extensión acaecidas durante el período que incluye este informe, no alteran el modelo de defensa implementado por el SPPDP. Dicho modelo se caracteriza por ser proactivo, humano, eficiente, eficaz y comprometido con los intereses de nuestros asistidos, en su vasta mayoría pertenecientes a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

A su vez, en tanto institución pública, se ha propendido a la consolidación de una política de puertas abiertas con vínculos sólidos con las instituciones de la provincia y con actores relevantes, todo en pos de brindar un mejor servicio, especialmente a las personas vulnerables siempre teniendo en consideración lo establecido por las Reglas de Brasilia, y propender al fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho. Tal decisión, sumada a la asunción de un importante porcentaje del número total de defensas penales en la provincia de Santa Fe, ubica al SPPDP como un actor relevante en el escenario judicial y social.

La existencia de vínculos institucionales fuertes y canales de diálogo consolidado fue lo que le permitió al SPPDP dar cuenta de la importancia de su labor en el marco de una sociedad democrática en ocasión de los debates respecto al



modelo de defensa que debía implementarse en Santa Fe a inicios del año 2024. El proyecto de reforma de la Ley 13.014 implicaba un debilitamiento que hubiera puesto en riesgo el acceso a la justicia y el derecho de defensa, en los términos que oportunamente fueron comunicados por la institución. El contundente apoyo recibido por parte de diversos organismos, como la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (AdePRA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, entre otros, quienes realizaron presentaciones ante la Legislatura demostraron el reconocimiento institucional y la fortaleza de los vínculos institucionales. En el marco del tratamiento del proyecto la Defensora Provincial participó de diversos encuentros con actores relevantes. Así, se llevaron a cabo distintas reuniones que permitieron transmitir la postura institucional y dar a conocer más profundamente el rol de la defensa en el sistema penal. Se realizó una reunión con los Senadores del Bloque Justicialista, otra reunión conjuntamente con los Defensores Regionales con los Senadores del Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Con las Diputadas y Diputados tuvo lugar un encuentro en el recinto parlamentario al que concurrieron gran número de Diputadas y Diputados de los diferentes espacios políticos. Finalmente el proyecto de reforma no fue tratado, por lo cual no se han introducido modificaciones en la ley que rige al SPPDP.

La redacción de este Informe, a su vez, implica una oportunidad para llevar a cabo un diagnóstico de todas las acciones emprendidas durante el último año y evaluar la medida en que se han alcanzado los objetivos trazados por esta gestión. La disponibilidad de información confiable, sistémica e integral habilita también la diagramación de las metas para el próximo período y la actualización de aquellas que resulten transversales a nuestras funciones esenciales.

De tal diagnóstico se desprende con claridad que el principal desafío que enfrenta el SPPDP se vincula con las vacantes de Defensores Públicos y de Defensores Públicos Adjuntos. El cuerpo de Defensores no ha aumentado al ritmo en que lo



han hecho las competencias que se han incorporado desde la entrada en vigencia del sistema procesal penal acusatorio. Esta situación quedará demostrada a partir de los elementos cuantitativos que expondremos en profundidad en este Informe.

La labor defensiva implica un férreo compromiso con el debido proceso y se vincula de manera directa con la institucionalidad y la racionalidad en el ejercicio del poder punitivo. La defensa durante todas las etapas del proceso penal es, por lo tanto, un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado.

Tal como surge del análisis cuantitativo de la carga de trabajo que el SPPDP asume, la Defensa Pública tiene un rol central en la garantía del derecho de defensa al asumir la mayoría de las defensas de las personas perseguidas penalmente. Por lo tanto, este Informe aporta insumos para el estudio de las dinámicas del sistema de enjuiciamiento. El fortalecimiento del SPPDP es también la consolidación de un sistema de enjuiciamiento penal de calidad.

En consecuencia, la cobertura de las vacantes para garantizar los estándares de actuación que aseguren una defensa efectiva y eficaz por parte de la Defensa Pública es un paso hacia el cumplimiento de las obligaciones legales, constitucionales y convencionales que le competen al Estado.

Por todo lo expuesto, este Informe, que se eleva en consonancia con las obligaciones legales impuestas a las autoridades del Servicio Público Provincial de la Provincia de Santa Fe, es a la vez un medio a través del cual se demuestra la trascendencia institucional del SPPDP y la importancia de garantizar la disponibilidad de medios económicos y de personal para que mediante el cumplimiento de su misión se fortalezca la calidad institucional de la provincia de Santa Fe y se consagre la justicia.



I.a La importancia de la Defensa Pública en los sistemas democráticos

En relación a la relevancia de la defensa técnica los órganos de aplicación de los tratados internacionales han sostenido que no alcanza con que los Estados provean formalmente un defensor, sino que han exigido además que su intervención en el proceso sea eficaz, de manera que la mera presencia del defensor no alcanzará para asegurar el debido proceso legal, sino que su actuación deberá satisfacer estrictos estándares de efectividad.

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental de los ciudadanos en un Estado democrático. El trabajo de los Defensores Públicos constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento de este derecho y la consolidación de la democracia tal como lo establece los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas (Comité Jurídico Interamericano CJI/RES. 226 -LXXXIX-O/16-).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en múltiples ocasiones que el acceso a la justicia no debe encontrar ninguna barrera y debe estar disponible para todo aquel que cuyos derechos han sido vulnerados. Las puertas de la justicia deben estar abiertas para la tutela estatal de cualquier petición elevada por los miembros de la sociedad. Dicho acceso no puede estar condicionado ni limitado por ningún motivo y debe ser ajeno a cualquier obstáculo discriminatorio.

Los derechos y garantías, por su parte, no se agotan en su reconocimiento formal sino que exigen que los Estados desplieguen acciones efectivas tendientes a su aseguramiento. En tal sentido, la Defensa Pública es el vehículo a través del cual el acceso a la justicia en materia penal se garantiza en la provincia de Santa Fe. La trascendencia del SPPDP en el plano de los derechos fundamentales es sustantiva y su fortalecimiento acarrea el fortalecimiento del Estado de Derecho en igual medida.



Así, la Corte IDH señaló que el derecho de defensa comprende un carácter de defensa eficaz, oportuna, realizada por gente capacitada, que permita fortalecer la defensa del interés concreto del imputado y no como un simple medio para cumplir formalmente con la legitimidad del proceso. Por ende, cualquier forma de defensa aparente resultaría violatoria de la Convención.

En esta línea, agregó que la relación de confianza debe ser resguardada en todo lo posible dentro de los sistemas de defensa pública, por lo que deben existir mecanismos ágiles para que el imputado pueda pedir que se evalúe el nivel de su defensa y ningún defensor público puede subordinar los intereses de su defendido a otros intereses sociales o institucionales o a la preservación de la justicia. (Cfr. Corte IDH, “Agapito Ruano Torres vs. El Salvador”. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 303. Párr. 158).

Además, el derecho al acceso a la justicia se vincula con la búsqueda de una justicia eficiente y oportuna. Para cumplir con este mandato constitucional (CADH 8; 25) los Estados obligados deben disponer los medios materiales para la prestación de un servicio de justicia efectivo y material, sin barreras de ningún tipo.

La asignación de recursos humanos y materiales es especialmente relevante para el acceso a la justicia de grupos desfavorecidos, quienes son asistidos mayoritariamente por los servicios de defensa pública. La asistencia pública en procesos judiciales es una obligación neurálgica para garantizar el derecho al acceso a la justicia. El SPPDP, como organismo principal en el ejercicio del derecho de defensa penal técnica, desempeña un rol preponderante en el ejercicio de este derecho fundamental.

Por ello, es innegable que la Defensa Pública en Santa Fe desempeña un rol esencial en la consolidación del Estado Democrático y de Derecho, por lo que la asignación de recursos suficientes y su fortalecimiento resulta fundamental en aras al cumplimiento de sus funciones.



En tal sentido, es importante destacar que la existencia de un servicio de Defensa integral y eficiente surge como un norte claro de los estándares internacionales que trazan los lineamientos básicos para el diseño y la implementación de modelos de justicia respetuosos de los derechos fundamentales, lo que deberá ser considerado en la reforma constitucional que se llevará a cabo en nuestra provincia en el año 2025.



II. Plan de gestión en función de objetivos priorizaros

Del análisis de los recursos disponibles y de las misiones y funciones que le son propias al SPPDP devienen una serie de objetivos priorizados, receptados en un plan de gestión que dispuso acciones tendientes a su concreción. La administración eficiente de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, demanda el estudio profundo de los objetivos que se buscan alcanzar y el diseño de mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto que las acciones desplegadas tienen en las líneas trazadas.

En la confección del plan de trabajo por parte de la Defensoría Provincial se tuvo en especial consideración las obligaciones legales del organismo. A su vez, se ordenaron las actividades en miras del aseguramiento de los Derechos Humanos de todos los santafesinos, en especial del acceso a la justicia, eje central del Estado de Derecho. Tal como hemos señalado, la Defensa Pública es un actor central en los sistemas democráticos de justicia por lo que sus acciones principales deben dirigirse a garantizar de manera eficiente el goce de todos los derechos legalmente consagrados.

Para tal cometido los Defensores deben contar con autonomía y con recursos suficientes que les permitan representar a sus defendidos y prestar un servicio de defensa técnica eficaz y de calidad. Las acciones implementadas se estructuran con este reconocimiento como eje central.

Los Defensores, a su vez, deben estar capacitados, más aún en un contexto de ampliación de sus incumbencias y obligaciones. Por tal motivo la organización y realización de actividades de capacitación fue otro de los pilares sobre los que se erigió el plan de gestión.

Los Defensores que integran la Defensa Pública son también Defensores de Derechos Humanos, en el sentido y el alcance que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido. Para el cumplimiento de tales funciones, las



actividades de monitoreo, control y asistencia a personas en contexto de encierro representan un esfuerzo esencial. El plan de gestión le asigna un lugar medular a las visitas y a las inspecciones de los lugares de encierro. Esta centralidad está dada por el compromiso de la Defensa Pública en exigir que en todos los lugares donde las personas privadas de su libertad sean alojadas se cumpla con las condiciones previstas en la Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos (art. 12 de CPP de Santa Fe) y se permita el goce de todos los derechos y garantías reconocidos a la población privada de libertad en consonancia con la normativa legal, constitucional y convencional. En este sentido se presentaron acciones judiciales pertinentes tendientes a hacer efectivos los derechos de las personas privadas de libertad.

La construcción de redes de colaboración con otros actores institucionales y con fuerzas vivas del medio provincial permitió enfocarse en la búsqueda de soluciones a la situación que atraviesan las personas a las que el SPPDP asiste. El plan de trabajo implementado durante el último año propendió a la creación y consolidación de espacios de diálogo e intercambio tendientes a fomentar esta red.

Cada una de estas líneas de acción responde a un objetivo priorizado y fue incluida en el plan de gestión diseñado para ordenar las acciones durante el año 2024. La priorización de objetivos responde a la lógica de buscar maximizar los resultados con los recursos disponibles, garantizando la mayor eficiencia y la calidad en cada una de las respuestas que el SPPDP da a todos los ciudadanos de Santa Fe.



II.a Misión Institucional

Según expresa la Ley 13.014, la misión institucional del SPPDP es la de proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física, siempre que se niegue a designar un defensor de su confianza o que, por carecer de recursos económicos o porque otras circunstancias se lo impidan, no pueda contratar a un defensor de su confianza o que no haya optado por ejercer su propia defensa, en los casos y bajo las circunstancias en que la ley lo dispone.

La defensa brindada por los Defensores debe reunir las características de eficacia y eficiencia erradicando cualquier tipo de defensa formal, así en este Informe se presentan las acciones realizadas con el fin de cumplir la misión institucional durante el ejercicio anual 2024.

Todas estas acciones se estructuran sobre la labor diaria de los Defensores, que son quienes llevan adelante las tareas defensivas y plasman nuestra misión en cada una de las actuaciones que despliegan a diario.

Los Defensores garantizan la prestación del servicio de defensa técnica a cada uno de sus defendidos con profesionalismo y compromiso, aún en circunstancias complejas.

La creciente carga de trabajo que asume el Cuerpo de Defensores no va acompañada de un incremento en el número de quienes lo integran, lo que exige que tal deficiencia en los equipos sea compensada con un mayor esfuerzo por parte de los Defensores y Defensoras. El compromiso y la entrega de cada uno de ellos permite mantener un alto estándar de calidad defensiva a pesar de tal situación, sin embargo resulta innegable que para continuar cumpliendo con la misión institucional del organismo es indispensable la ampliación del Cuerpo de



Defensores, lo que coadyuvará también al correcto y eficiente funcionamiento de todo el sistema de justicia penal en nuestra provincia.

II.b Estado de Situación

El SPPDP, a través del trabajo de todo el cuerpo de Defensores, funcionarios y empleados, cumple con el mandato de dar defensa efectiva y eficaz, brindando un servicio de calidad, gracias a la vocación, compromiso y esfuerzo de cada uno de sus integrantes.

La labor defensiva se ve condicionada por las vacantes que existen en la actualidad en el organismo. La Defensa Pública en la provincia de Santa Fe cumple con altos estándares de calidad defensiva y presta una defensa técnica enfocada en las necesidades de cada defendido, lo que, para ser sustentable en el tiempo, requiere que los equipos de trabajo de apoyo y el cuerpo de Defensores cuenten con personal suficiente.

No debemos perder de vista que el servicio de defensa debe asegurar una defensa material y no meramente formal, por lo que tanto los equipos como los Defensores deben dedicar tiempo al análisis de cada caso y al diseño de una estrategia adecuada y particular. La falta de Defensores atenta contra tal posibilidad, más aún en contextos en los que se aumenta la carga de trabajo y el número de actores de la contraparte.

El “Manual de la Defensa Pública para América Latina y el Caribe” dice en relación al límite máximo de carga de trabajo por defensor que “...es necesario considerar cuidadosamente los límites máximos de carga de trabajo por defensor. La experiencia muestra que hasta un cierto límite, puede plantearse alguna flexibilidad en términos de la posibilidad de absorber una carga de trabajo superior a la óptima, sin grave detrimento en la calidad. No obstante, pasados esos límites, la eficacia de los defensores tiende a caer abruptamente, razón por la cual es necesario determinarlos con precisión y respetarlos de manera estricta”.



Actualmente, con las incorporaciones que se llevarán a cabo en el Ministerio Público de la Acusación en el año 2025, la relación del número de Defensores con el de Fiscales presentará un desequilibrio. Debe considerarse que la existencia de un mayor número de Fiscales conlleva un incremento del volumen de trabajo que, en su gran mayoría, es absorbida por la Defensa Pública.

Por consiguiente, el aumento de Fiscales en un contexto en el que la gran mayoría de las audiencias durante todas las etapas del proceso y de la ejecución de la pena son llevadas a cabo por miembros del SPPDP debe traducirse en un incremento proporcional de Defensores que garanticen el normal funcionamiento del sistema de enjuiciamiento penal. Caso contrario corremos el riesgo de dilaciones e impedimentos en el devenir del sistema ante la imposibilidad material de los Defensores Públicos de cumplir con sus obligaciones.

Cabe señalar que conforme a las leyes de creación del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la leyes 13.013 y 13.014, el número de Fiscales y Defensores con el que se puso en funcionamiento el sistema fue de 78 y 144, respectivamente. Al cierre del año 2024, el número de Fiscales era de 151, lo que representó un incremento respecto al plantel inicial del 4,8 %. En cambio, el SPPDP disponía a esa misma fecha de 73 Defensores, lo que equivale a una merma del 6,4 %.

Asimismo, durante el año 2025 ingresarán al MPA un total de 48 Fiscales, elevando el total a 199. Por su parte, el cuerpo de Defensores está compuesto por 73 Defensores, ubicando la paridad entre ambas instituciones en mínimos históricos.

Inicialmente, el cociente entre Fiscales y Defensores era de 0,54, es decir, había más de un Defensor cada dos Fiscales. A partir de los últimos ingresos, el cociente se redujo a 0,36, equivalente a casi tres Fiscales por cada Defensor activo.



La paridad que había estructurado el sistema de enjuiciamiento penal desde sus orígenes, queda afectada. Además, se conjuga con un aumento estable de la carga de trabajo que el sistema genera y del que la Defensa Pública se hace cargo de manera consistente, como podrá ser advertido en los indicadores estadísticos incluidos en este Informe. En tal sentido, la reducción del número de Defensores en un contexto de aumento sostenido de las obligaciones y responsabilidades a las que deben hacer frente agrava aún más los efectos perniciosos de la disparidad señalada.

Por todo lo expuesto, es claro que resulta indispensable la cobertura de los cargos como hemos detallado, en aras de continuar con el cumplimiento de la misión institucional del organismo y de asegurar el normal desenvolvimiento del sistema.

Debe destacarse la importancia de la labor de los Defensores y Defensoras durante todo el tiempo que lleva vigente el nuevo sistema penal en nuestra Provincia, coadyuvando a la realización de procesos justos. La oralidad y publicidad de las audiencias, la presencia de Defensores en lugares de detención, la atención personal de Defensores a imputados y familiares con la correspondiente contención, el abordaje interdisciplinario en todos los casos y particularmente en aquellos de personas especialmente vulnerables, el compromiso en la búsqueda de salidas alternativas de cara a la integración, de la resolución de conflictos a través de métodos alternativos para la restauración del tejido social, de la reinserción de las personas condenadas y en definitiva de la paz social, han marcado un antes y un después en el sistema de justicia penal, dándole una mirada más humana, plasmando el acceso a la justicia y contribuyendo a la consecución del Estado de Derecho y a la consolidación de la democracia.



Vacantes de Defensores en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe

Vacantes al 31 de Diciembre de 2024

Defensoría Regional 1 (Santa Fe):

- Definitivas: 4 cargos de Defensor Público Adjunto.
- Transitorias: 2 cargo de Defensor Público y 1 de Defensor Público Adjunto.

Total: 7 vacantes

Defensoría Regional 2 (Rosario):

- Definitivas: 7 Cargos de Defensores Públicos Adjuntos (4 para Rosario, 1 para San Lorenzo, 1 para Cañada de Gómez y 1 para Villa Constitución).
- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público.

Total: 8 vacantes

Defensoría Regional 3 (Venado Tuerto):

- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público Adjunto.

Total: 1 vacante

Defensoría Regional 4 (Vera/Reconquista):

- Definitivas: 1 cargo de Defensor Público para Reconquista, 1 cargo de Defensor Público Adjunto para Las Toscas.
- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público.

Total: 3 vacantes

Defensoría Regional 5 (Rafaela):

- Definitivas: 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para Rafaela.
- Transitorias: 1 cargos de Defensor Público.

Total: 3 vacantes

Total Vacantes 22



Vacantes al 30 de Abril 2025

Defensoría Regional 1 (Santa Fe):

- Definitivas: 4 cargos de Defensor Público Adjunto y 2 de Defensor Público.
- Transitorias: 2 cargo de Defensor Público y 1 de Defensor Público Adjunto.

Total: 9 vacantes

Defensoría Regional 2 (Rosario):

- Definitivas: 8 Cargos de Defensores Públicos Adjuntos (4 para Rosario, 1 para San Lorenzo y 3 para Villa Constitución). Defensor Público 1
- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público.

Total: 9 vacantes

Defensoría Regional 3 (Venado Tuerto):

- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público Adjunto.

Total: 1 vacante

Defensoría Regional 4 (Vera/Reconquista):

- Definitivas: 1 cargo de Defensor Público para Reconquista, 1 cargo de Defensor Público Adjunto para Las Toscas, 1 cargo de Defensor Público para Vera.
- Transitorias: 1 cargo de Defensor Público.

Total: 4 vacantes

Defensoría Regional 5 (Rafaela):

- Definitivas: 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para Rafaela.
- Transitorias: 1 cargos de Defensor Público.

Total: 3 vacantes

Total Vacantes 27



Si bien el número de vacantes es cambiante, en especial las caracterizadas como transitorias, puede advertirse una tendencia constante en la reducción del número que atenta contra la calidad del servicio de defensa. El número actual que compone el cuerpo de Defensores es menor al total con el que el organismo funcionaba entre los años 2014 y 2015.

La cobertura de vacantes resulta de vital importancia para el SPPDP, teniendo presente las competencias que a esta Defensa Pública se sumaron e irán sumando en materia de Microtráfico y Justicia Penal Juvenil, como señalaremos más adelante.

II.c Incidencia del SPPDP en el Sistema de Enjuiciamiento Penal en la Provincia de Santa Fe

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un actor esencial del sistema de enjuiciamiento penal de Santa Fe. La vasta mayoría de las defensas penales durante el año 2024 fueron asumidas por Defensores Públicos. La incidencia del SPPDP en el volumen total de trabajo del sistema se ha mantenido estable desde la puesta en funcionamiento del sistema. Por lo tanto, cualquier reforma que pretenda hacerse del sistema penal en Santa Fe debe considerar al SPPDP, en tanto los indicadores demuestran que es el principal mecanismo a través del cual se garantiza el acceso a la justicia y el derecho de defensa en la provincia de Santa Fe.

Esta significativa incidencia puede apreciarse en todas las etapas del proceso. En la provincia de Santa Fe, a diciembre de 2024, el 82,43% de las personas privadas de su libertad eran asistidos por la Defensa Pública. En relación quienes estaban sujetos a medidas de coerción, este total se ubica en un estimativo del 70%. En otros términos, más de 8 de cada 10 personas que estaban privadas de su libertad, ya sea condenados o con prisión cautelar durante el 2024, eran asistidas y asesoradas por Defensores Públicos.



En lo referente al funcionamiento del sistema, del total de audiencias que se llevaron a cabo durante el año 2024, en aproximadamente el 70%² participó la Defensa Pública. El Cuerpo de Defensores participó de 7 de cada 10 Audiencias celebradas en la provincia durante el año 2024.

A su vez, del total de juicios orales y públicos que se llevaron a cabo en el año 2024, la Defensa Pública participó en el 60%. En lo referente a procedimientos abreviados, el porcentaje asciende al 77%. Durante el 2024, la Defensa Pública tuvo a cargo la defensa en el 75% de las resoluciones de causas judiciales en la provincia, ya sea mediante juicio oral o procedimiento abreviado.

Estos indicadores demuestran la centralidad de la Defensa Pública en el sistema de enjuiciamiento penal y dan cuenta de la importancia de contar con un SPPDP sólido y operativo para garantizar su correcto funcionamiento. El SPPDP, a pesar de no haber aumentado su número de defensores, ha asumido de manera consistente la mayor parte del volumen de tareas de defensa durante el año 2024.

II.d Modelo de Defensa

En línea con todo lo expuesto, la misión institucional reconoce al derecho de defensa como un Derecho Humano fundamental en consonancia con el artículo 8.2 incisos d) y e) de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y el artículo 14 inciso d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP); como regla de funcionamiento del sistema de justicia y como exigencia a los Estados. También se reconoce que el derecho de defensa está vinculado con otro Derecho Humano fundamental que es el de acceso a justicia.

Los “Principios de la Defensa Pública de las Américas”, consolidados por el Comité Jurídico Interamericano de la OEA en el año 2016 (Cfr. CJI/RES. 226) establecen que el acceso a la justicia es un Derecho Humano fundamental que es, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que

² No se incluyen las Audiencias vinculadas a la Ejecución de la pena, las que teniendo en cuenta que la gran mayoría de las personas privadas de su libertad son asistidas por el Servicio Público Provincia de Defensa Penal, conforme a Indicador ofrecido, la incidencia se proyecta aún más significativa.



hubiesen sido desconocidos o vulnerados, y el cual se extiende a lo largo de todas las etapas del proceso.

Asimismo, los principios destacan que el trabajo de los Defensores Públicos oficiales constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia, a la par que resaltan la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la defensa pública oficial y el deber de los Estados de procurar su absoluto respeto en el ejercicio de sus funciones libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado para garantizar un servicio público eficiente.

Hasta la actualidad, la Asamblea General de la OEA ha sostenido los estándares allí fijados y los pronunciamientos de años anteriores en sus resoluciones AG/RES 2887/16, AG/RES 2908/17, AG/RES 2928/18, AG/RES 2941/19, AG/RES 2961/20, AG/RES 2976/21, AG/RES 2991/22 y AG/RES 3003/23, con énfasis en medidas y enfoques de protección de particulares grupos en situación de vulnerabilidad.

Como es sabido, el SPPDP constituye un órgano autónomo en lo funcional y en lo administrativo con autarquía financiera que se encuentra ubicado en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. En virtud de la autonomía ejerce sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actúa en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

Se estructura con una Defensoría Provincial, cinco Defensorías Regionales (coincidentes con las Circunscripciones judiciales creadas por Ley Orgánica del Poder Judicial), una Administración general, un Consejo y un Tribunal de Disciplina.

El cuerpo de defensores está integrado por los Defensores Regionales, los Defensores Públicos y los Defensores Públicos Adjuntos.



La Defensoría Provincial tiene a su cargo la definición de las políticas generales y las Defensorías Regionales deben instrumentar esas políticas en sus respectivos territorios adaptando los recursos humanos y materiales disponibles a las particularidades del lugar.

Asimismo, la Ley N° 13.014 establece entre las funciones principales del SPPDP la de promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos (16 inc. 2), inspeccionar periódicamente los lugares de detención (16 inc. 7) y fortalecer la autonomía del SPPDP, entre otras.

La actuación del Organismo está regida por principios fundamentales (art. 1 de la Ley N° 13.014) que deben ser tenidos en cuenta en todas y cada una de las acciones realizadas.

Éstos establecen que la defensa penal técnica debe tener una efectiva cobertura como condición de vigencia del derecho de defensa, que debe orientarse prioritariamente a quienes no pueden por su situación de vulnerabilidad designar a un defensor y que el ejercicio del derecho de defensa material reviste un carácter esencialmente personal e individual.

Asimismo, se define como cuestión de interés público el monitoreo del ejercicio de la defensa técnica penal debiendo estar orientado a garantizar estándares de calidad en la prestación de tal servicio.

Con el objeto de dar cumplimiento a este mandato legal y garantizar un adecuado servicio de defensa conforme el marco legal, convencional y los estándares internacionales, se establecieron estándares que revisten la calidad de instrucción general de carácter obligatorio y rigen la actuación de los Defensores y todos los integrantes del SPPDP (Res.33/2013 y sus modificatorias Res. 57/2015, 105/2018 y 229/22).

Éstos fijan el nivel de calidad básico a proporcionar a todas las personas defendidas en cada etapa del proceso, constituyendo una guía que orienta y



respalda la labor defensiva. Por ello son una herramienta de trabajo que debe ser necesariamente aplicada por quienes ejercen la defensa.

Como hemos señalado, los estándares de defensa establecidos por el Organismo tienen por objeto garantizar la prestación de una defensa efectiva y eficaz conforme lo establecen los estándares internacionales, evitando así que el Estado incurra en responsabilidades internacionales, por otra parte los mismos son útiles para el sistema de control de gestión

d.1 Ampliación de competencia material

En cuanto a la carga de trabajo y productividad tal como señala el “Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe” editado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas – PNUD, debe tenerse en cuenta la demanda derivada (el defensor litiga frente a otros actores), la demanda no derivada (factores internos), que surge de su propia realidad institucional y prácticas de trabajo, y la demanda indirecta, que es ineludible dado un determinado contexto institucional (atención de familiares, resolución de problemas de asistencia social, problemas carcelarios, entre otras.).

En este aspecto ha de señalarse que la Ley Provincial N° 14.239 de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes dispone que la provincia de Santa Fe adhiere a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y consecuentemente asume su competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en dicha norma en las condiciones y con los alcances que la misma establece.

Así las cosas, es indudable que esta ampliación de competencia aumenta la demanda de la Defensa Pública de Santa Fe de manera considerable, debiendo tenerse en cuenta en este aspecto la inexperiencia del cuerpo de Defensores en este tipo de delitos, lo que requiere capacitación y a la vez mayor tiempo de trabajo. En este sentido es claro el Manual de Defensa Pública antes mencionado



en cuanto consigna que hay curvas de aprendizaje en el desempeño de los defensores, lo que es un factor a tener en cuenta en la carga de trabajo.

Los Defensores deberán afrontar la defensa en un gran número de causas y para ello deberán capacitarse e invertir más tiempo que en otro tipo de casos en los que gozan de experiencia. Por otra parte, el tema de las adicciones requiere un abordaje interdisciplinario como también articulación con otros organismos a los efectos de propiciar tratamiento o internaciones en caso de corresponder, como así también atención a familiares y allegados.

En ese sentido, durante el año 2024 se encomendó la realización de actividades de capacitación y se generaron materiales que incorporaron aportes dogmáticos y jurisprudenciales sobre los delitos relacionados. Asimismo, se desarrolló un análisis normativo para facilitar el trabajo de los Defensores, tomando como textos de partida la Ley Federal N° 26.052, Ley Provincial N° 14.239 de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, y el texto vigente, con sus modificaciones, de la Ley 23.737, que determina las figuras jurídicas sustantivas a las cuales aplica la competencia asumida de modo provincial.

Vale destacar que el art. 2 de dicha ley establece la transferencia del crédito presupuestario del Poder Judicial de la Nación correspondiente a la prestación de justicia de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la Ley Nacional 26.052, agregando que hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados precedentemente, el Poder Ejecutivo Provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

Una consideración similar es aplicable a la ampliación del ámbito de actuación del SPPDP en los casos de justicia penal juvenil. En esta materia rige el principio de especialidad y especificidad. Esta especialización requiere tiempo de capacitación y aprendizaje, además es imprescindible el trabajo interdisciplinario, la articulación con otros organismos para el tratamiento de los defendidos, el contacto con los



familiares y allegados, tareas todas que deben ser evaluadas en cuanto al aumento de la carga de trabajo.

d.2 Tareas defensivas

En lo relativo a la labor del defensor es de resaltar que debe ejercer personalmente todos los actos propios de su función: debe prepararse y asistir a todas las audiencias que se celebren dentro de la carpeta judicial. Esta función es indelegable -no puede ser sustituido por empleados o contratados, ni tampoco por otros funcionarios-, cuestión que debe contemplarse respecto de la carga de trabajo.

Está encargado de brindar asesoramiento jurídico a su asistido, elaborar la estrategia defensiva durante el proceso -previo estudio cabal del caso- y concurrir a todas las audiencias con la debida preparación. Para la elaboración de dicha estrategia defensiva debe controlar la prueba de cargo que se haya obtenido e incorporado legítimamente pero también debe investigar y reunir información propia que contradiga la prueba presentada por la acusación.

Sumado a ello, vale resaltar que la Defensa Pública brinda servicio de guardia activa y urgencias las 24 horas de los 365 días del año. Por su parte, cada Defensoría Regional organiza el sistema de turnos de acuerdo a su situación particular, por lo que regularmente y en forma periódica las defensoras y defensores cubren esos turnos.

Las Defensoras y Defensores realizan cotidianamente distintas tareas, con la asistencia de un número reducido de empleados que conforman la estructura de apoyo, a saber:

Audiencias

Participación en las audiencias imputativas celebradas en el MPA, lo que requiere el tiempo no sólo de la asistencia en forma personal a las mismas, sino de



una entrevista previa a la persona defendida, conllevando luego el estudio de la causa para el análisis y definición de la estrategia a seguir.

Participación en Cámara Gesell, asisten a las audiencias de anticipo jurisdiccional de prueba que se realizan a través del dispositivo de Cámara Gesell, lo que requiere una entrevista previa con el defendido y estudio de la causa, ya que se trata de una porción de juicio anticipada, que ingresará directamente al mismo. Se hace hincapié en la necesaria participación de un Defensor a fin de officiar de contralor y realizar las objeciones en caso de resultar necesario y en que la duración de las mismas nunca es inferior a una hora, siendo en general mucho más extensas.

Audiencias de Prisión Preventiva, la detención tiene una duración máxima de 96 horas y su duración depende de la complejidad del caso. Previo a este tipo de audiencias hay una pluralidad de tareas que debe realizar el defensor, como visitar y entrevistar a la persona detenida, estudiar el legajo fiscal, realizar tareas de investigación defensiva, tomar declaraciones de testigos, requerir los informes que corresponda, entrevistar a los familiares y allegados que puedan aportar alguna alternativa a la prisión preventiva, requerir a la unidad interdisciplinaria colaboración en ese sentido y/o emisión de informes socioambientales para tales fines, y toda otra tarea que considere necesaria, y finalmente preparar sus alegatos para la audiencia.

Audiencias de Revisión de Prisión Preventiva, periódicamente deben revisarse las medidas cautelares de coerción, materializándose luego del pedido de audiencia a la OGJ. Previo a la audiencia debe contemplarse la posibilidad de ofrecimiento de una salida alternativa a la prisión preventiva, realizando las entrevistas necesarias y otras tareas para ello, así como también debe revisarse el legajo fiscal a los fines de conocer si se ha agregado nueva evidencia y en su caso en qué consiste.

Audiencias Preliminares, dependiendo de la complejidad del caso, pueden ser extensas. Requieren un tiempo considerable de preparación, ya que deben



analizarse los planteos respecto del requerimiento acusatorio y de las evidencias ofrecidas por la Fiscalía. Además, constituyen la instancia en la que la Defensa define su teoría del caso y las evidencias a ofrecer por lo que constituye la base del juicio que definirá el debate. Para estos fines debe entrevistar previamente a los testigos y peritos que evalúa ofrecer, entre otras tareas.

Audiencias de Debate/Juicio, previo al comienzo del juicio el Defensor debe corroborar la teoría del caso que va a utilizar, entrevistarse con los testigos ofrecidos para preparar los exámenes directos, estudiar y analizar en profundidad las declaraciones previas de los testigos ofrecidos por la contraparte a los fines de preparar los contrainterrogatorios, y conocer el resto de la prueba ofrecida por el fiscal y el contenido de todo el legajo fiscal. Dada la carga de trabajo de los Defensores resulta muy dificultoso que puedan dedicarle tiempo exclusivo a la preparación del juicio, ya que es materialmente imposible. Finalizada la instancia del debate debe preparar los alegatos de cierre realizando un detenido análisis y evaluación de las declaraciones prestadas durante el juicio y de la prueba material aportada. Los juicios, según la complejidad de la causa, pueden extenderse desde 2 o 3 días a semanas.

Audiencias de procedimiento abreviado, el procedimiento abreviado requiere diferentes tareas, según surge de la Res. 105/18. Agotadas todas ellas, puede solicitarse la apertura ante el Tribunal de Primera Instancia. También antes de la audiencia debe explicarse nuevamente al defendido los alcances del acuerdo y solicitar nuevamente su conformidad. Concluir un caso con un procedimiento abreviado en la mayoría de los casos insume mucho tiempo y requiere también atención a los familiares del defendido.

Audiencias de Apelación de Prisión Preventiva y de Sentencias Condenatorias, los recursos de apelación se interponen por escrito, lo que requiere un buen tiempo de preparación, especialmente cuando se apela una sentencia condenatoria. De la misma manera requieren tiempo de preparación para los alegatos orales.



Los Defensores tienen a su cargo también presentar por escrito los recursos que sean pertinentes.

Los Defensores deben atender a sus defendidos periódicamente, especialmente a aquellos alojados en lugares de encierro, realizando todas las peticiones que correspondan en instancia administrativa o judicial.

Las visitas, dependiendo si se trata de una Alcaldía o de la Unidad Penitenciaria, pueden durar más de 4 horas, dependiendo del régimen de seguridad, la disponibilidad de personal penitenciario y cualquier situación propia o extraordinaria que afecte al penal. Luego, cada defensora o defensor realiza un informe de las visitas y entrevistas realizadas.

Controles de detención

A su vez, los Defensores de guardia son quienes diariamente realizan los controles de detención de las personas detenidas y llevan a cabo las entrevistas a los efectos de asumir la defensa y/o constatar la situación de encierro.

Asesoramiento y acompañamiento de familiares de personas detenidas y condenadas privadas de libertad

La Defensa Pública, a través de las Defensoras y Defensores, también asesora y acompaña a las familias de las personas detenidas y condenadas privadas de libertad, entendiendo al núcleo familiar fundamental para la compañía y contención durante todo el proceso y el tránsito penitenciario.

En consecuencia, el asesoramiento y atención a familiares de defendidos es diario, siendo una tarea que demanda tiempo, ya que además de brindar información se realizan trámites preliminares como devolución de efectos y fundamentalmente contención, debido a que la mayoría de las personas que reciben defensa carecen de recursos y se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se intenta desde el primer contacto brindar una respuesta a sus interrogantes, solicitando la intervención de los equipos interdisciplinarios cuando corresponde.



Propuesta de soluciones alternativas

Cabe destacar que la institución, a través del Cuerpo de Defensores y de los equipos interdisciplinarios intenta identificar salidas alternativas al proceso penal y solución a los conflictos para contribuir a la paz social, así como también articula con otros organismos públicos y privados abordajes interdisciplinarios para la atención de personas especialmente vulnerables (personas con padecimiento mental, con discapacidad y quienes han sufrido violencia institucional).

Todo lo expuesto hace a la carga de trabajo de cada uno de los Defensores, que como hemos dicho cuentan con la asistencia y apoyo de un grupo reducido de empleados que realizan actividades administrativas y también de colaboración defensiva, según la organización de cada Defensoría Regional; con el límite que ningún empleado puede reemplazar al defensor en audiencia ni presentar escritos.

II.e Desafíos para la Defensa Pública

Conforme a lo expuesto en esta sección, el SPPDP enfrentó desafíos durante el último año que debieron ser considerados en la implementación de las estrategias y en la selección de prioridades a abordar. En igual sentido, la implementación del Procedimiento Penal Juvenil prevista para el 2025 se suma a las funciones que la Defensa Pública debe desempeñar, lo que constituye un nuevo reto en el futuro inmediato.

Entre los principales desafíos que la Defensa tiene que afrontar se ubica el estancamiento en el número de defensores, que a la actualidad representan una merma respecto al cuerpo inicial de defensores con el que la Defensa Pública entró en funciones en el año 2014. Del total de 78 defensores con el que el SPPDP contaba desde los primeros tiempos de la puesta en funcionamiento, sobre el final del 2024 contaba con 73. En el mismo lapso de tiempo, el Ministerio Público de la Acusación aumentó la cantidad de fiscales hasta alcanzar el número de 151.

Además, más allá de la regresión en términos de paridad de armas, a este análisis se le debe agregar el significativo aumento en el volumen del trabajo del sistema



de enjuiciamiento penal en Santa Fe. Este aumento resulta lógico por la consolidación del sistema, pero conlleva una mayor carga de trabajo para el Cuerpo de Defensores que es aún más reducido que en los comienzos de su implementación. Por caso, en el año 2014 el número total de juicios orales y públicos en la provincia fue de 12, mientras que durante el 2024 se llevaron a cabo un total de 351 juicios.

Durante el año 2024, además, a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 14.239 la Defensa Pública vio ampliadas sus competencias, al asumir el fuero provincial la investigación y persecución del Microtráfico. La asunción de nuevas competencias por parte del sistema incrementa el ritmo del aumento sostenido de la carga de trabajo que el sistema produce y deposita sobre los actores penales. Esta situación tiene un impacto directo en la Defensa Pública que, tal como se advierte en los indicadores estadísticos incorporados a este Informe, asume la vasta mayoría de las defensas de las personas acusadas de cometer delitos en la provincia de Santa Fe.

Por su parte, la implementación del juicio por jurados en nuestra provincia representa una innovación en la manera de litigar que demanda capacitación y entrenamiento por parte de los Defensores para asumir dicha tarea responsablemente, implicando un nuevo reto.

Esta formación se suma al deber de capacitación constante al que los Defensores se encuentran sujetos y a la búsqueda de mantener los elevados estándares de servicio que los Defensores prestan más allá del sistema de juzgamiento en el que deban operar.

Para el año 2025 se prevé la implementación del Procedimiento Penal Juvenil acusatorio y adversarial. En ese marco la ley 14.228 previó el traspaso de personal del fuero de menores al Ministerio Público de la Acusación y en contraposición no previó traspaso alguno para el SPPDP. Esta situación conlleva que la nueva incumbencia sea asumida por los Defensores que se desempeñan actualmente,



tal como se ha detallado en este Informe, ascendiendo las causas en trámite a 4909 y el número de jóvenes infractores tutelados de 164 (al 20/02/25).

La puesta en funcionamiento del sistema de enjuiciamiento acusatorio y adversarial juvenil traerá aparejado un significativo número de causas que requerirán no solo mayor tiempo a los defensores, sino el diseño y la ejecución de estrategias de defensa especiales y específicas, conforme a las mandas constitucionales, convencionales y legales que rigen en la materia. Durante este año, se han organizado capacitaciones para dotar a los Defensores de las herramientas obligatorias para asumir este tipo de defensa, como será expuesto en detalle en el apartado dedicado a capacitación.

Por todo lo expuesto, resulta evidente que el SPPDP ha asumido desafíos mayúsculos durante el año 2024, los que han sido afrontado de manera profesional y comprometida por parte de todos sus integrantes. El año 2025 augura otros desafíos para los que se ha estado trabajando durante el año al que este Informe da cuenta. No obstante, es necesario reafirmar la imperiosa necesidad de ampliar el Cuerpo de Defensores para poder mantener los elevados estándares de calidad defensiva prestados hasta el momento, en un contexto en que la carga de trabajo aumenta de manera sostenida y se amplían las incumbencias de la Defensa Pública. La necesidad de incorporación de más Defensores y funcionarios queda palmariamente demostrada por los desafíos, presentes y futuros, que el SPPDP debe afrontar.



III. Actuación de la Defensa Pública

En el siguiente apartado se presentarán indicadores³ que dan cuenta del volumen de trabajo de la Defensa Pública durante el año 2024. Los mismos, además, permitirá advertir la centralidad que el SPPDP tiene al interior del sistema de enjuiciamiento penal de la provincia de Santa Fe.

Para la construcción de los indicadores incluidos en este apartado se tuvo en consideración la información recabada y sistematizada por la Defensoría Provincial en colaboración con las áreas técnicas de cada Circunscripción Judicial⁴. En lo referente al sistema penal en su conjunto, los datos surgen de la información de las Oficinas de Gestión Judicial dependientes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe⁵.

Se debe tener en consideración, no obstante, que más allá de los indicadores objetivos ofrecidos, la labor defensiva, tal como hemos indicado con claridad, nuclea un conjunto de funciones indelegables que no se realizan durante las audiencias.

Del estudio de los indicadores incluidos en este apartado se desprende con claridad que el sistema procesal penal de Santa Fe ha aumentado de manera sostenida el volumen de trabajo desde su puesta en marcha. Esta afirmación permite dar cuenta de un proceso de consolidación del sistema procesal penal en los últimos 10 años que permite que el sistema aumente el número de soluciones de conflictos penales año a año.

³ La mayoría de los Indicadores se presentan para el año 2024 porque no se cuenta con información sistematizada respecto a años anteriores, con excepción de algunas variables del año 2021. Esta debilidad estadística puede explicarse, en parte, por la ausencia de un sistema informático de recopilación eficiente de información. Por tal motivo, desde la Defensoría Provincial se dispuso la creación de una Comisión para la elaboración de una propuesta con los requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización del sistema informático del SPPDP.

⁴ Algunos de estos indicadores deben tomarse en su carácter indiciario y son incluidos con el objetivo de dar cuenta de la labor de la Defensa Pública; no obstante, los métodos de recopilación de información serán mejorados para futuros Informes, lo que aumentará la calidad de la información utilizada para el diagnóstico.

⁵ Disponible en <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/estadisticas/b-causas-ingresadas-resoluciones-sentencias-y-litigiosidad-fuero-penal/>



Como segunda conclusión es posible afirmar que el SPPDP ocupa un rol preponderante en el sistema de enjuiciamiento penal en la provincia de Santa Fe y es el principal actor que asegura el derecho al acceso a la justicia y a la defensa. Desde la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio-adversarial es el SPPDP el que tiene a cargo la mayoría de las defensas penales en la provincia de Santa Fe, lo que puede ser apreciado en la incidencia que tiene en los juicios orales y en los procedimientos abreviados conforme a los indicadores que a continuación se expondrán.

En consecuencia, resulta evidente que el volumen total de trabajo y la consecuente carga que recae sobre los Defensores ha aumentado de manera sostenida desde la implementación del sistema, encontrándose en el año 2024 el pico más alto en cada uno de los indicadores trabajados.

Estas conclusiones, además, demuestran la importancia de que el cuerpo de Defensores sea aumentado proporcionalmente al incremento del volumen de trabajo, a los fines de que la mayor carga de trabajo no afecte la calidad del servicio que el SPPDP presta a sus defendidos. Cabe destacar en este punto que el número de Defensores activos en la actualidad es menor al que la Defensa Pública tenía en el año 2015.

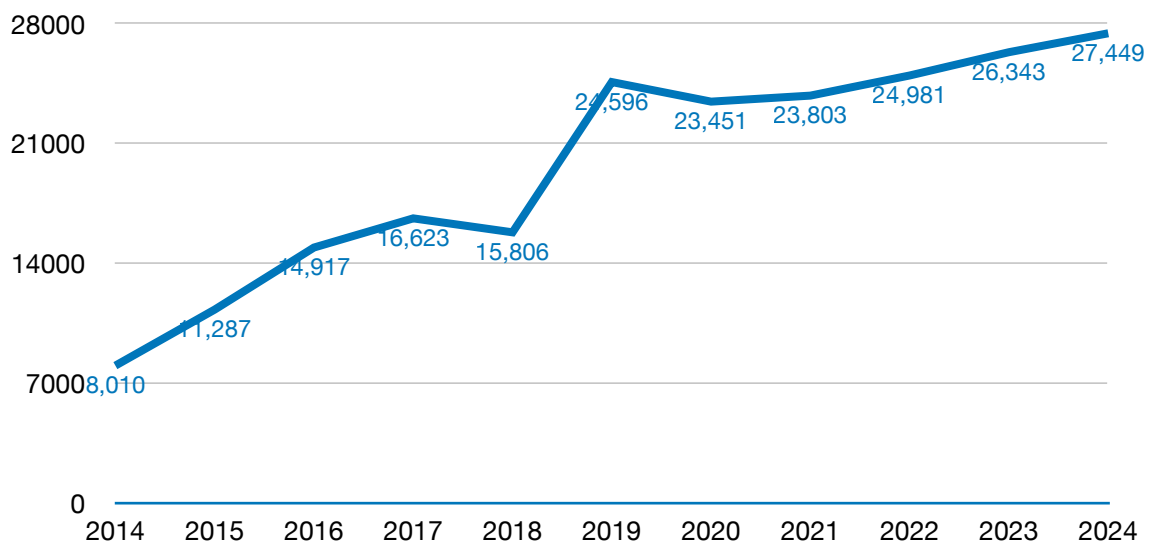
La inclusión de este apartado estadístico se hace con la convicción de ofrecer elementos objetivos que permitan demostrar la trascendencia y centralidad que el SPPDP tiene en el sistema de justicia penal en Santa Fe y la importancia de fortalecer este organismo en miras de consagrar el derecho de defensa y de acceso a la justicia. Es por la realidad del sistema actual, que los indicadores corroboran de manera indubitable, que el SPPDP debe necesariamente formar parte de cualquier discusión que pretenda darse sobre el sistema procesal penal en la Provincia de Santa Fe.



Indicadores Estadísticos

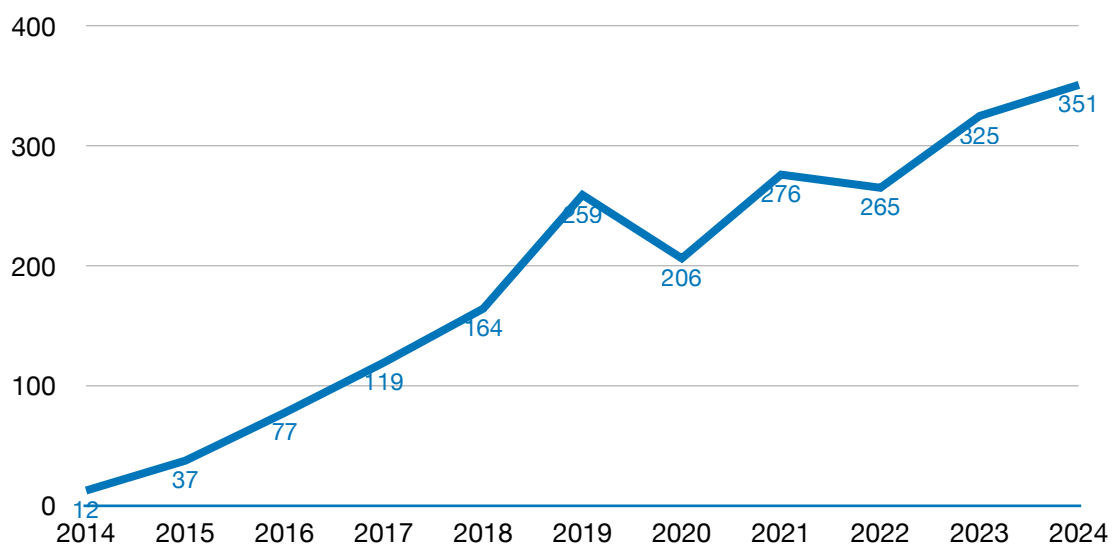
III.a Evolución de Sistema Procesal Penal en Santa Fe

Audiencias en el Sistema Penal Provincial en el período 2014-2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

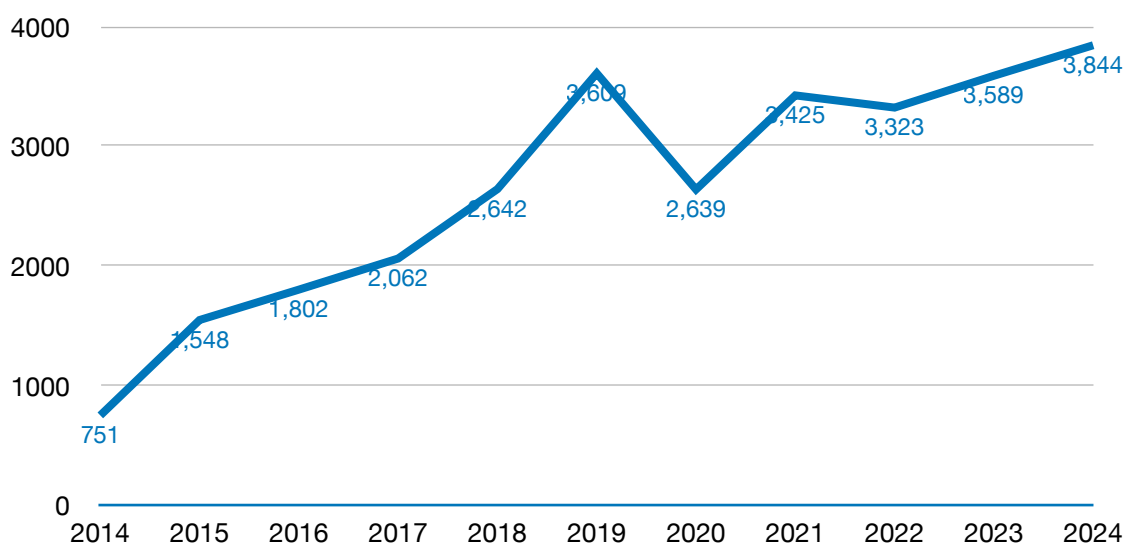
Juicios en el Sistema Penal Provincial en el período 2014-2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.



Procedimientos Abreviados en el Sistema Penal Provincial en el período 2014-2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Conforme a los datos recabados, el incremento del volumen de trabajo que el sistema ha generado para los actores del sistema penal se ha mantenido en ascenso desde la entrada en vigencia del sistema. Este aumento se advierte en que tanto el número de audiencias celebradas al año como los juicios orales y los procedimientos abreviados han crecido significativamente.

Audiencias

El total de *Audiencias* que se celebraron durante el año 2024 es 3,4 veces mayor que el total del año 2014. Las 27.499 Audiencias celebradas durante el año 2024 representa un aumento acumulado del 243% respecto al año 2014, mientras que un 4,3% en relación al año 2023. El total de Audiencias del año 2024 representa, además, la mayor cantidad de audiencias celebradas en un año calendario, hasta el momento, desde el año 2014.

Juicios

El total de *Juicios* que se celebraron durante el año 2024 es 29,25 veces mayor que el total del año 2014. Los 351 Juicios celebradas durante el año 2024 representa un aumento acumulado del 2825% respecto al año 2014, mientras que un 8% en relación al año 2023. El total de Juicios del año 2024 representa,



además, la mayor cantidad de Juicios celebrados en un año calendario, hasta el momento, desde el año 2014.

Procedimientos Abreviados

El total de *Procedimientos Abreviados* que se celebraron durante el año 2024 es 5,11 veces mayor que el total del año 2014. Los 3844 *Procedimientos Abreviados* celebrados durante el año 2024 representa un aumento acumulado del 512% respecto al año 2014, mientras que un 7,10% en relación al año 2023. El total de *Procedimientos Abreviados* del año 2024 representa, además, la mayor cantidad de *Procedimientos Abreviados* celebrados en un año calendario, hasta el momento, desde el año 2014.

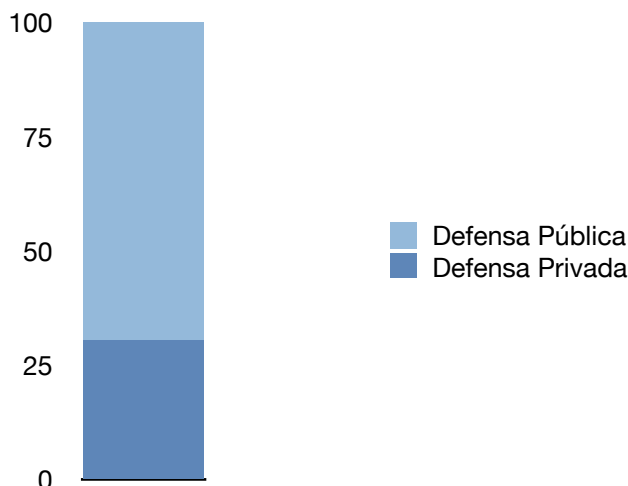
III.b Incidencia del Servicio Público Provincial en el Sistema Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe

No puede desconocerse que el aumento de la carga del trabajo devenido del incremento de actividad del sistema de enjuiciamiento penal en la Provincia de Santa Fe no es asumido por la Defensa Pública en soledad, sino también por profesionales del derecho que prestan servicios de defensa privada. No obstante, del análisis del funcionamiento del sistema surge con claridad que la mayoría de las defensas penales en la Provincia de Santa Fe son ejercidas por el SPPDP, conforme a la distribución que a continuación se detalla.

Del esfuerzo por determinar la incidencia del SPPDP en las variables seleccionadas para dar cuenta del aumento de carga del trabajo del sistema procesal penal santafesino surge con claridad que la Defensa Pública, si bien con intensidad diferente en cada Circunscripción Judicial, se constituye como el principal organismo de defensa penal en el sistema.



b.1 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Audiencias del Sistema Penal Provincial durante el 2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

En el año 2024, el SPPDP participó en el 19.047 Audiencias⁶, lo que representa un 69,39 % del total de las 27.499 Audiencias que se celebraron durante el 2024.

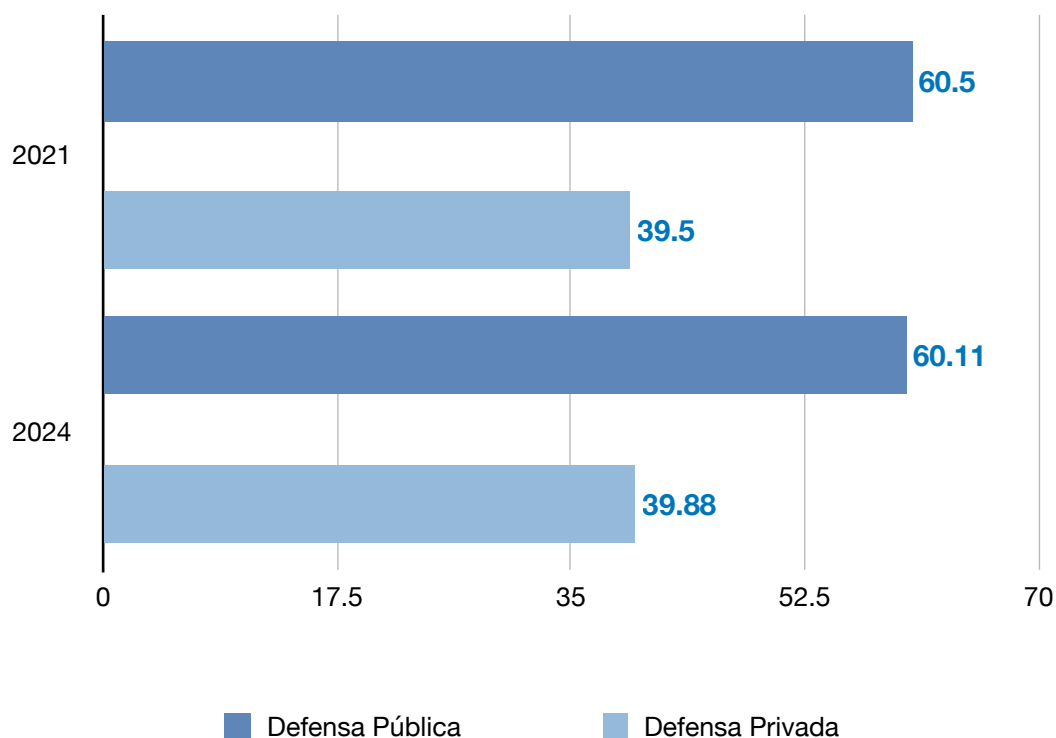
Circunscripción Judicial	Total Au.	SPPDP	Incidencia
Circunscripción N° 1	8051	4535	56.39%
Circunscripción N° 2	14443	10977	76%
Circunscripción N° 3	1777	1492	83.96%
Circunscripción N° 4	1585	988	62.33%
Circunscripción N° 5	1593	1055	66.23%
Total	27449	19047	69.39%

Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

⁶ Cabe aclarar que no se incluyen las Audiencias vinculadas a la Ejecución de la pena, las que teniendo en cuenta que la gran mayoría de las personas privadas de su libertad son asistidas por el Servicio Público Provincia de Defensa Penal, conforme a Indicador ofrecido, la incidencia se proyecta aún más significativa.



b.2 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Juicios del Sistema Penal Provincial durante los años 2021 y 2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

En lo atinente a los juicios orales y públicos celebrados en la Provincia de Santa Fe se advierte que el SPPDP es quien asume el rol defensivo en su gran mayoría. De manera sostenida ha sido el SPPDP quien participa en aproximadamente 6 de cada 10 juicios orales y públicos que se celebran en la provincia.

A los fines de sustentar esta afirmación resulta útil la comparación entre las realidades de años diferentes, que dan cuenta de la consistencia en la variable analizada. Así, durante el año 2021 se celebraron en la provincia de Santa Fe un total de 276 juicios orales, participando la Defensa Pública en 167 de ellos, es decir, en el 60,5% del total. Por su parte, en el año 2024 el total provincial de juicios ascendió a 351, ejerciendo el SPPDP el rol defensivo en 211, o, lo que es lo mismo, en el 60,11% de los juicios orales.

De acuerdo a estos indicadores, el SPPDP ha asumido de manera consistente el 60% del total de los Juicios en la provincia de Santa Fe.



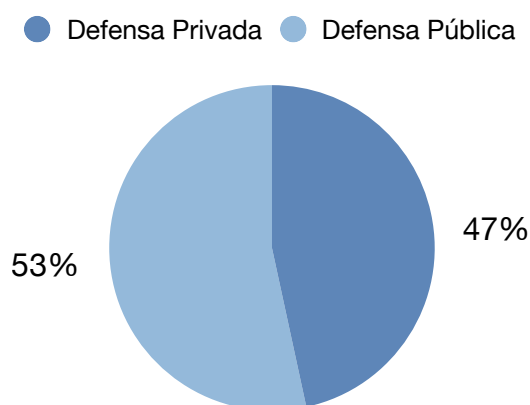
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Juicios del Sistema Penal Provincial por Circunscripción Judicial durante el año 2024

En todas las Circunscripciones Judiciales la incidencia del SPPDP es significativa, en línea con la incidencia general descrita en el apartado anterior. No obstante, de acuerdo a las dinámicas propias de cada región esta incidencia presenta variaciones que merecen ser consideradas. A los fines de demostrar el importante rol que desempeña la Defensa Pública en todo el territorio provincial se expone la participación del SPPDP en los juicios orales y públicos celebrados durante el año 2024 en cada Circunscripción Judicial.

Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe



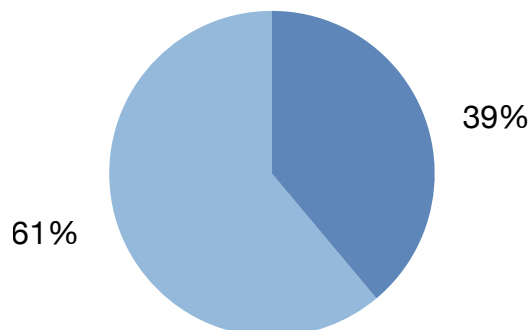
Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe un total de 90 juicios orales y públicos, participando el SPPDP en 48.



Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario

● Defensa Privada ● Defensa Pública

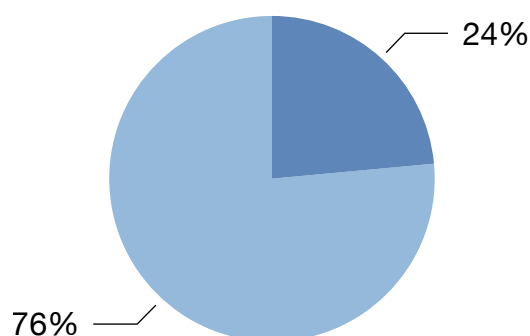


Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario un total de 180 juicios orales y públicos, participando el SPPDP en 110.

Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto

● Defensa Privada ● Defensa Pública

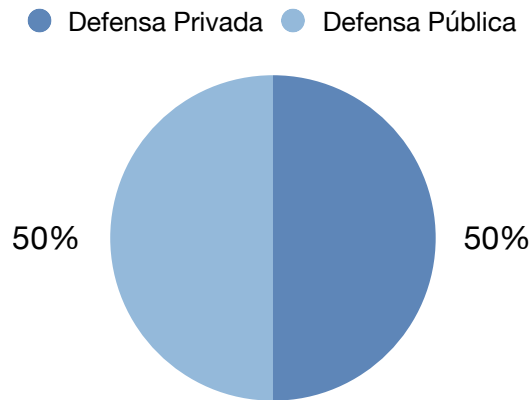


Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto un total de 17 juicios orales y públicos, participando el SPPDP en 13.



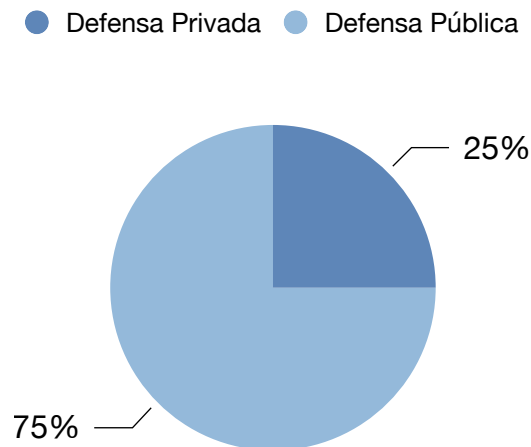
Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 4 - Venado Tuerto un total de 32 juicios orales y públicos, participando el SPPDP en 16.

Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela un total de 24 juicios orales y públicos, participando el SPPDP en 32.



La incidencia de la Defensa Pública en ningún caso desciende por debajo del 50% del total de juicios orales y públicos por Circunscripción. En la Circunscripción N° 3 - Venado Tuerto el 76% de los juicios son ejecutados por el SPPDP, seguida por la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela con el 75% de incidencia en juicios. Las que menor incidencias en juicios orales tienen son las Circunscripciones N°1 y N° 4, con el 53% y el 50% respectivamente, pero aún así en estas regiones uno de cada dos juicios están a cargo del SPPDP.

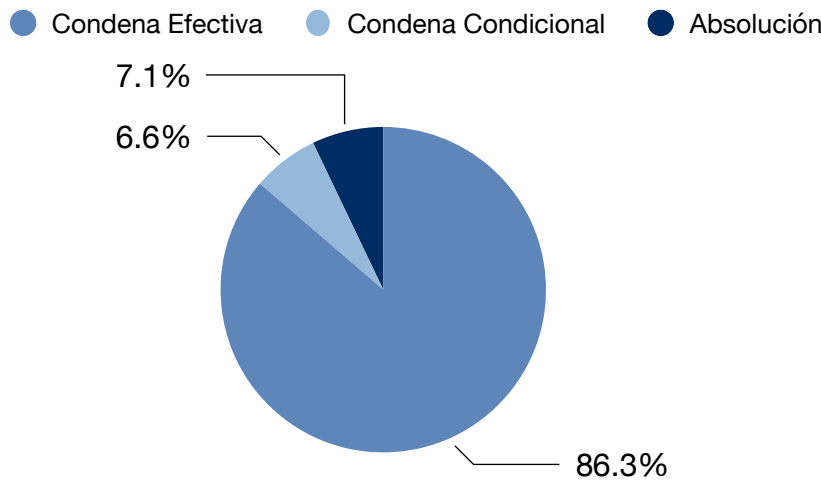
Clasificación de las decisiones en Juicios Orales en los que participó el SPPDP durante el año 2024

En miras de analizar el funcionamiento del sistema resulta válido clasificar el tipo de decisión tomada por los jueces en los juicios en los que participó el SPPDP durante el año 2024. De este modo podemos obtener un observable de las tendencias del sistema en los casos que son resueltos mediante juicios orales y públicos.

En tal sentido, los jueces decidieron condenar en 196 de los 211 juicios en los que el SPPDP participó, es decir, en el 92,9% de los casos. De esas condenas, 182 (86,3%) fueron de ejecución efectiva, mientras que 14 (7,1%) fueron de ejecución condicional. En 15 oportunidades los jueces decidieron la absolución, es decir, en el 7,1% de los juicios. En conclusión, del total de 211 juicios, en 182 (86,3%) se impuso una condena de ejecución efectiva, en 14 (6,6%) una condena condicional y en 15 oportunidades se optó por la absolución (7,1%).



Clasificación de las decisiones judiciales de los Juicios Orales en los que participó el SPPDP durante el 2024



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Clasificación de los decisiones en Juicios Orales en los que participó el SPPDP por Circunscripción Judicial durante el año 2024

Más allá de lo indicado en términos generales en el título anterior, es necesario realizar un análisis específico por cada Circunscripción Judicial que tenga de cuenta de la realidad particular de cada región.

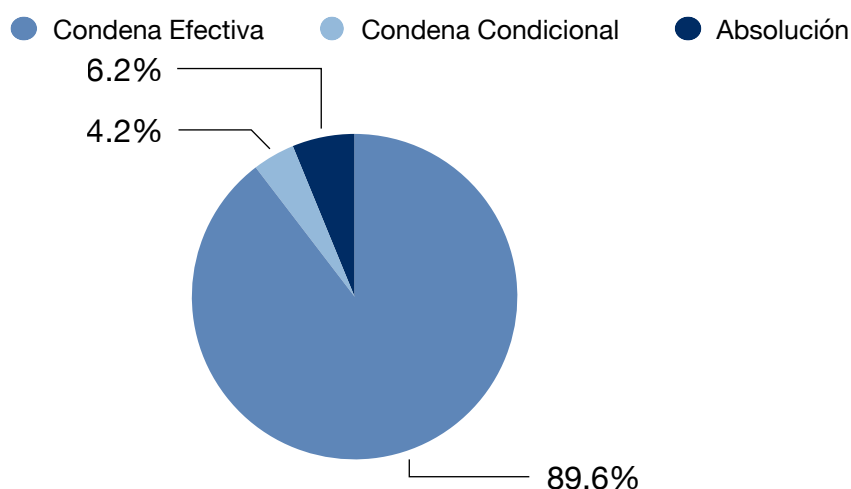
En tal sentido, la discriminación por tipo de decisión judicial en los juicios orales en los que participó el SPPDP durante el año 2024 es la siguiente:

	Ejecución Efectiva	Ejecución Condicional	Absolución
Circunscripción N° 1	43	2	3
Circunscripción N° 2	94	6	10
Circunscripción N° 3	13	0	0
Circunscripción N° 4	16	0	0
Circunscripción N° 5	16	6	2
TOTAL	182	15	15

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



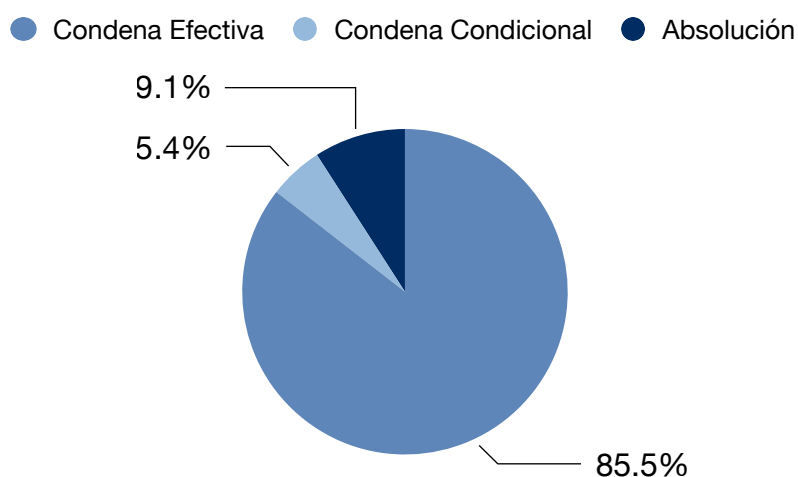
Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 48 juicios orales y públicos en los que participó la Defensa en la Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe en 43 (89,6%) se dictó una condena de ejecución efectiva, en 2 (4,2%) una condena de ejecución condicional y en 3 (6,2%) la absolución.

Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



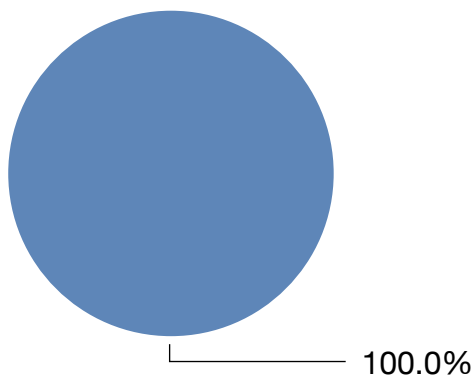
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Durante el año 2024, del total de 110 juicios orales y públicos en los que participó la Defensa en la Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario en 94 (85,5%) se dictó una condena de ejecución efectiva, en 6 (5,4%) una condena de ejecución condicional y en 10 (9,1%) la absolución.

Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Absolución



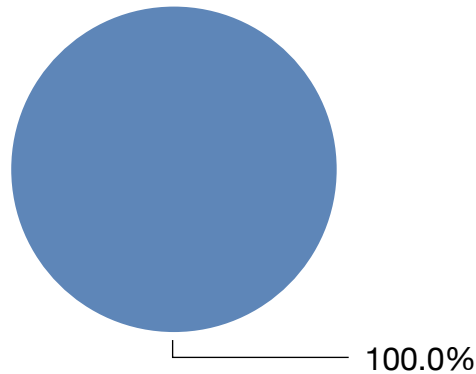
Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 13 juicios orales y públicos en los que participó la Defensa en la Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto en 13 (100%) se dictó una condena de ejecución efectiva.



Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Absolución

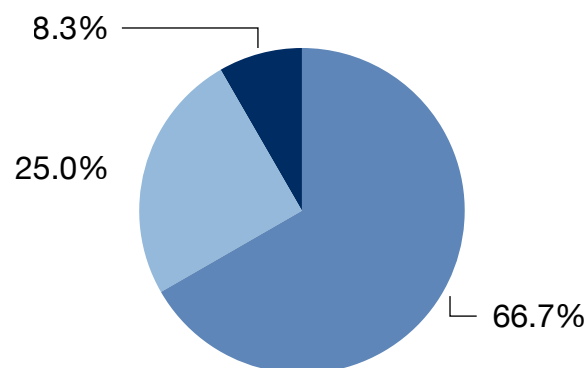


Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 16 juicios orales y públicos en los que participó la Defensa en la Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista en 16 (100%) se dictó una condena de ejecución efectiva.

Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Absolución



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

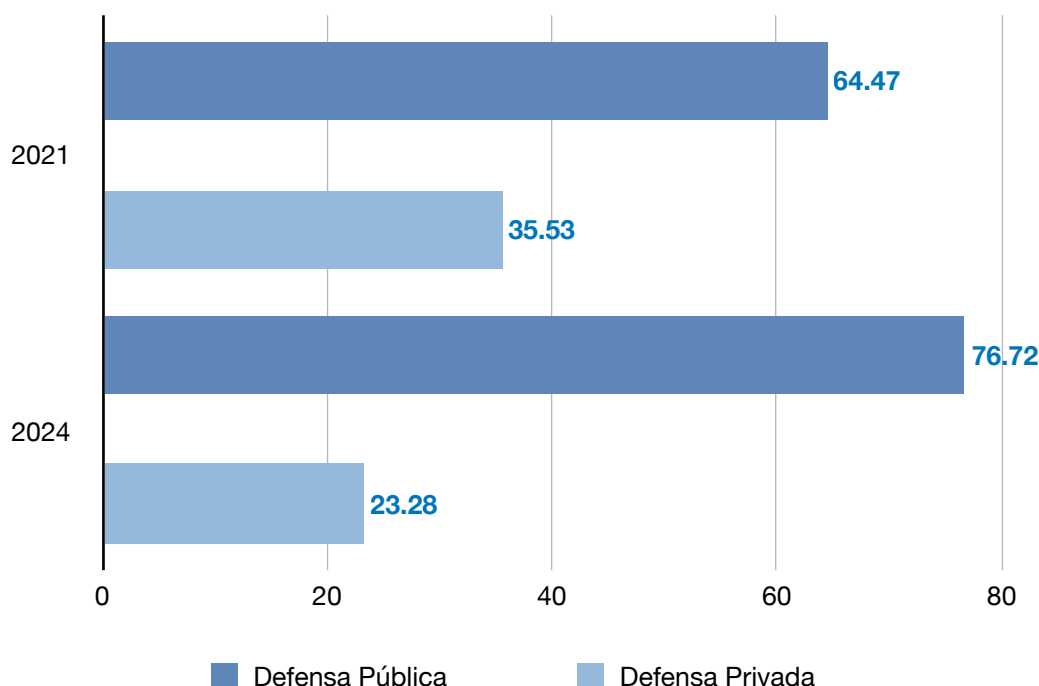


Durante el año 2024, del total de 24 juicios orales y públicos en los que participó la Defensa en la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela en 16 (66,7%) se dictó una condena de ejecución efectiva, en 6 (25%) una condena de ejecución condicional y en 2 (8,33%) la absolución.

La Circunscripción Judicial con el porcentaje más alto de absoluciones en juicios es la Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario con el 9,1%, seguida por la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela con el 8,3%. En sentido contrario, las Circunscripciones Judiciales N° 3 - Venado Tuerto y N° 4 - Reconquista no presentan absoluciones, habiendo terminado todos los juicios en los que participaron en condenas efectivas. Se destaca, además, que en la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela el 25% de los juicios acabaron con condenas condicionales, el número más elevado, seguido por las Circunscripciones Judiciales N° 1 - Santa Fe y N° 2 - Rosario, con el 4,2% y 5,4% respectivamente.



b.3 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Procedimientos Abreviados del Sistema Penal Provincial durante los años 2021 y 2024



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

A partir del análisis comparado podemos advertir que la incidencia del SPPDP en los procedimientos abreviados ha aumentado significativamente desde el año 2021, situándose en el año 2024 en el orden del 76,71%. Esto implica que en más de tres de cada cuatro procedimientos abreviados que se concretaron durante el año 2024 contaron con la participación de la Defensa Pública.

Cabe destacar que la incidencia del SPPDP siempre ha sido relevante desde el inicio del sistema, por caso en el año 2021 con el 64,47%, lo que opera como otro indicador de la importancia de la Defensa Pública en el sistema penal de la Provincia de Santa Fe.

Así, durante el año 2021 se celebraron en la provincia de Santa Fe un total de 3425 procedimientos abreviados, participando la Defensa Pública en 2208 de ellos, es decir, en el 64,47% del total. Por su parte, en el año 2024 el total provincial de procedimientos abreviados ascendió a 3844, ejerciendo el SPPDP el rol defensivo en 2949, o lo que es lo mismo en el 76,72% de los procedimientos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

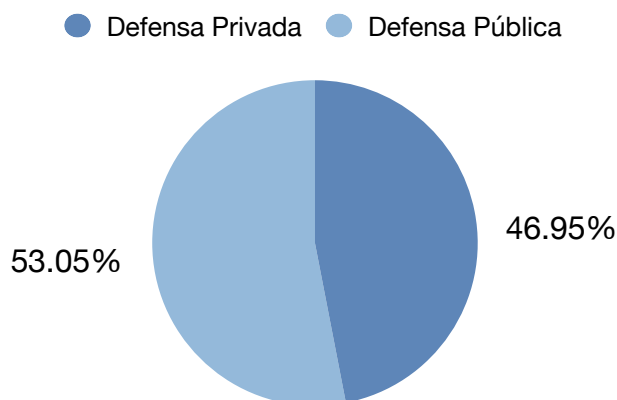
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

abreviados. La participación del SPPDP en los procedimientos abreviados aumentó un 11,98% desde el 2021.

Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Procedimientos Abreviados del Sistema Penal Provincial por Circunscripción Judicial durante el año 2024

A los fines de realizar un análisis situado de las dinámicas específicas de cada Circunscripción Judicial se expone la incidencia de la Defensa Pública en el total de Procedimientos Abreviados realizados en cada una de ellas. En todas las Circunscripciones Judiciales, no obstante, el SPPDP fue el encargado de garantizar el derecho de defensa en la mayoría de los procedimientos abreviados, no siendo su incidencia menor al 50% en ninguna de las Circunscripciones Judiciales.

Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe

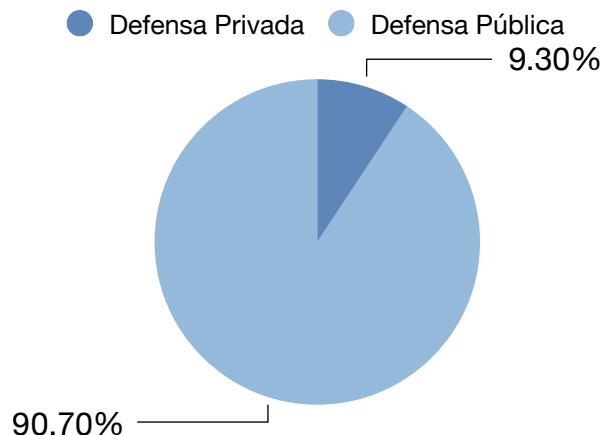


Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe un total de 1510 procedimientos abreviados, participando el SPPDP en 801.



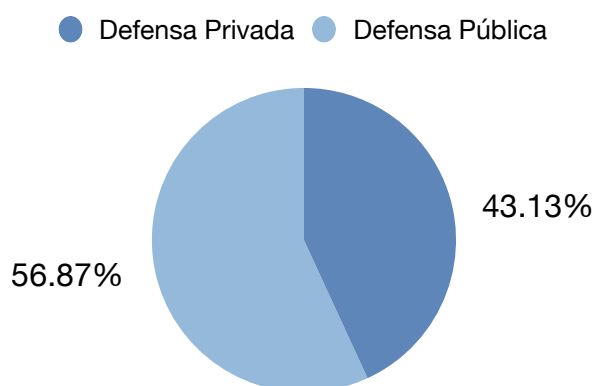
Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario un total de 2045 procedimientos abreviados, participando el SPPDP en 1855⁷.

Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

⁷ Es dable aclarar que en la consolidación de esta cifra se contabilizan los Procedimientos Abreviados en los que participó un Defensor Público, pero existen situaciones en las que en un mismo Procedimiento participa la Defensa Pública y profesionales del derecho particulares. Esto puede explicarse por la complejidad de algunas causas, que ostentan pluralidad de imputados, lo que debe ser considerado en el análisis de la variable.

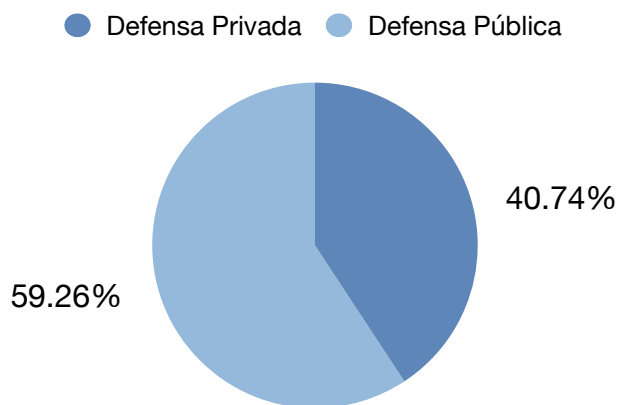


Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto un total de 262 procedimientos abreviados, participando el SPPDP en 149.

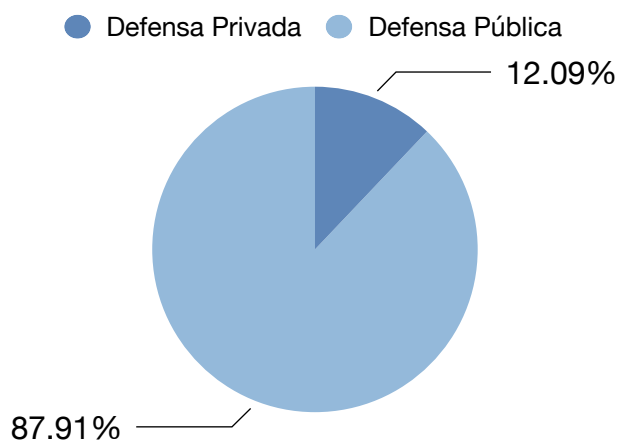
Circunscripción Judicial N° 4 -Reconquista



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista un total de 108 procedimientos abreviados, participando el SPPDP en 64.

Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela



Fuente: Datos Estadísticos Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe/Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



Durante el año 2024 se realizaron en la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela un total de 91 procedimientos abreviados, participando el SPPDP en 80.

A partir de los indicadores expuestos se puede apreciar que la incidencia de la Defensa Pública en los procedimientos abreviados es incluso mayor que la evidenciada en relación a los juicios orales y públicos. Esta situación es otro observable respecto a la centralidad del SPPDP en el sistema penal de la Provincia de Santa Fe.

Es dable destacar que en las Circunscripciones Judiciales N° 2 - Rosario y N° 5 - Rafaela la preeminencia de la Defensa Pública es particularmente alta, con el 90,70% y el 87,91% respectivamente. En cambio, en las demás Circunscripciones Judiciales la participación es menor, aunque se mantiene en niveles significativos.

Clasificación de las resoluciones de Procedimientos Abreviados en los que participó el SPPDP durante el año 2024

En miras de establecer tendencias en el modo en que funciona el sistema penal se expone la clasificación de las resoluciones en el marco de los procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en el año 2024 .

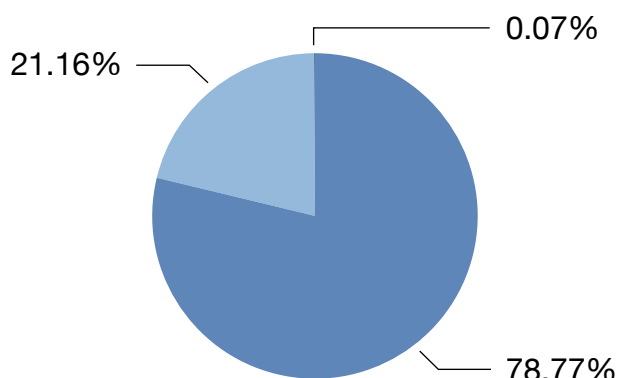
En tal sentido, los procedimientos abreviados redundaron en condenas efectivas en 2323 de los 2949 procedimientos abreviados en los que el SPPDP participó, es decir, en el 99,93% de los acuerdos. De esas condenas, 2323 (78,77%) fueron de ejecución efectiva, mientras que 624 (21,16%) fueron de ejecución condicionar. En 2 oportunidades los acuerdos implicaron la libertad del defendido, es decir, en el 0,07% de los procedimientos abreviados celebrados por el SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

En este punto se puede apreciar un incremento en las condenas condicionales en relación a los juicios orales, siendo que las decisiones judiciales que establecieron condenas condicionales mediante juicios orales representaron un 6,64% del total, mientras que en los procedimientos abreviados ese número fue de 21,16%.

Las condenas efectivas fueron los resultados más habituales tanto mediante juicios orales como por procedimientos abreviados, con el 86,3% y el 78,77% respectivamente.

En lo referente a decisiones que implican la libertad del defendido, en los casos de procedimientos abreviados el porcentaje se desploma hasta el 0,07%, mientras que en los juicios orales las absoluciones representaron el 7,11% de las decisiones judiciales.



Clasificación de las resoluciones de Procedimientos Abreviados en los que participó el SPPDP por Circunscripción Judicial durante el año 2024

Más allá de lo indicado en términos generales en el subtítulo anterior, es necesario realizar un análisis específico por cada Circunscripción Judicial que permita apreciar la situación particular de cada región.

En tal sentido, la discriminación por tipo de acuerdo arribado en el marco de los procedimientos abreviados en los que participó el SPPDP durante el año 2024 es la siguiente:

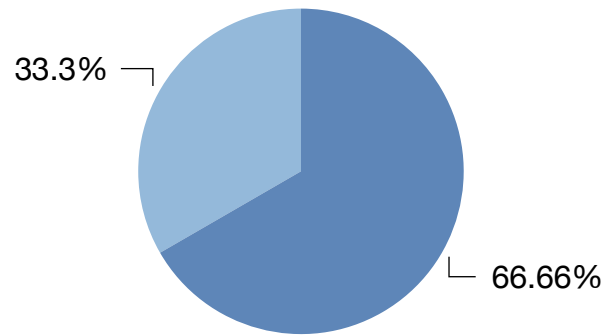
	Ejecución Efectiva	Ejecución Condicional	Libertad
Circunscripción N° 1	550	251	0
Circunscripción N° 2	1598	257	0
Circunscripción N° 3	92	57	0
Circunscripción N° 4	34	28	2
Circunscripción N° 5	49	31	0
TOTAL	2323	624	2

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad

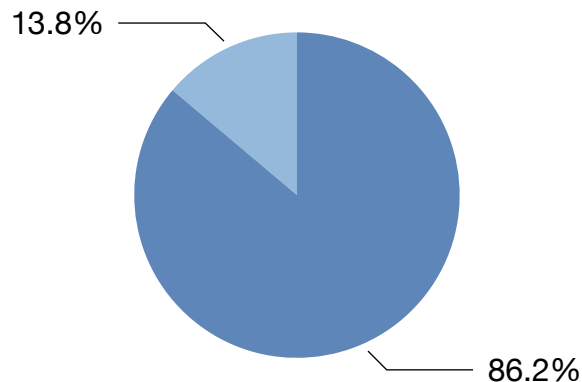


Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 801 procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en la Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe en 550 (66,66%) se acordó una condena de ejecución efectiva, en 251 (33,34%) una condena de ejecución condicional y en ninguno la libertad.

Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



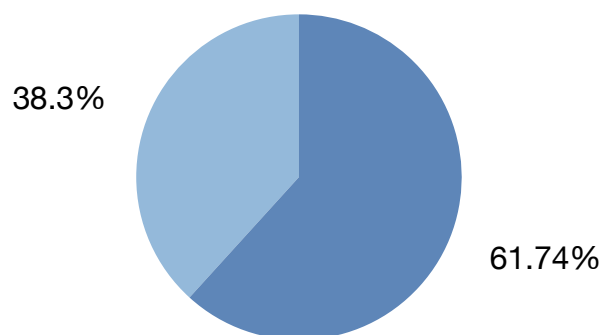
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Durante el año 2024, del total de 1855 procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en la Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario en 1598 (86,15%) se acordó una condena de ejecución efectiva, en 257 (13,85%) una condena de ejecución condicional y en ninguno la libertad

Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad



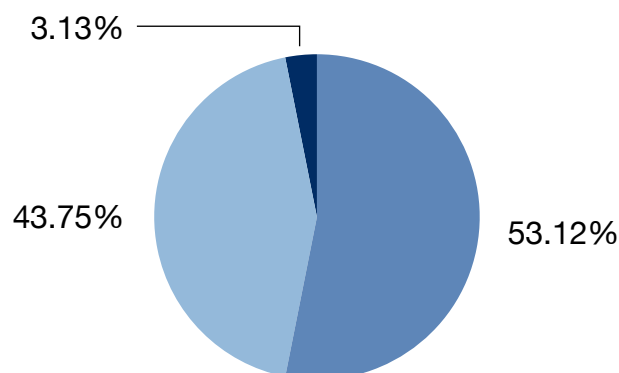
Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 149 procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en la Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto en 92 (61,74%) se acordó una condena de ejecución efectiva, en 57 (38,26%) una condena de ejecución condicional y en ninguno la libertad.



Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad

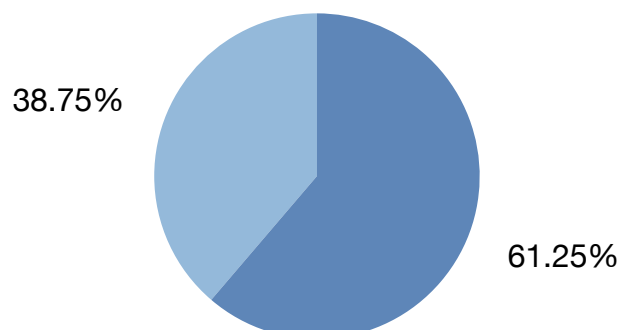


Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Durante el año 2024, del total de 64 procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en la Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista en 34 (53,12%) se acordó una condena de ejecución efectiva, en 28 (43,75%) una condena de ejecución condicional y en 2 (3,13) la libertad.

Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela

● Condena Efectiva ● Condena Condicional ● Libertad



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe



Durante el año 2024, del total de 80 procedimientos abreviados en los que participó la Defensa Pública en la Circunscripción Judicial N° 5 - Rafaela en 49 (61,25%) se acordó una condena de ejecución efectiva, en 31 (38,75%) una condena de ejecución condicional y en ninguno la libertad.

En lo referente a los Procedimientos Abreviados se destaca que la Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista es en la única Circunscripción en la que se acordó la libertad de un defendido, así como la que presenta el mayor porcentaje de condenas condicionales. En sentido contrario, es en la Circunscripción N° 2 - Rosario donde se acordaron con mayor frecuencia condenas efectivas.

b.4 Incidencia del Servicio Público de Defensa Penal en el total de Personas Privadas de su libertad en el Sistema Penal Provincial durante el 2024

La población de personas privadas de su libertad, al igual que el porcentaje de dicho universo que es asistido por el SPPDP, es dinámica, lo que nos fuerza a evaluar con cautela los indicadores incluidos en este acápite. Por razones expositivas, se toma como fecha de corte Diciembre de 2024, sin perjuicio que el funcionamiento del sistema traiga aparejada diferencias que han de ser consideradas al momento de analizar estos indicadores.

Más allá del carácter mutable de la situación carcelaria, se pueden destacar algunas constantes desde la puesta en funcionamiento del sistema que dan cuenta de tendencias consolidadas. En primer lugar, la tasa de encarcelamiento en la Provincia de Santa Fe ha aumentado de manera sostenida desde la entrada en funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio-adversarial, y nos ubica en por sobre la media nacional que para el año 2023, según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), era de 268 personas cada 100.000 habitantes⁸. Esta situación pone tensión sobre el sistema carcelario y policial y entraña el riesgo de condicionar el goce de derechos que le asisten a toda persona privada de su libertad. La sobrepoblación carcelaria es un problema para nuestro sistema de enjuiciamiento penal y el control y monitoreo de esta situación constituye uno de los ejes de actuación del SPPDP, tal como se

⁸ El Informe Ejecutivo SNEEP 2023 es emitido por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, sobre la situación de las personas privadas de su libertad en la República Argentina. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_argentina_2023_2.pdf



expondrá en la sección sobre Protección y Defensa de Derechos Humanos, en el apartado Sobrepoblación y Hacinamiento.

Otra de las constantes detectadas es la significativa incidencia de la Defensa Pública en el volumen total de población privada de su libertad. La mayoría de las personas privadas de su libertad en la Provincia de Santa Fe son asistidas por el SPPDP. Esta incidencia es consistentemente alta desde el inicio del sistema y a finales de 2024 reviste las características que se detallarán en este Acápito.

Es importante agregar que a partir de la implementación del nuevo sistema procesal penal de Justicia Juvenil en Santa Fe el número de personas privadas de su libertad asistidos por el SPPDP se incrementará, a partir de que el total de menores tutelados privados de su libertad pasarán a la órbita del SPPDP.

En el año 2024 en la Provincia de Santa Fe 11.811 personas se encontraban privadas de su libertad, tanto en prisiones como en comisarías. Como se expondrá en profundidad en este Informe este número excede la capacidad de la provincia en lo referente a los cupos penitenciarios, que está fijado en 7.625 plazas.

Del total de personas privadas de su libertad, 4.874 no tienen condena firme, sino que se encuentran en prisión preventiva, manteniendo su estatus de inocentes hasta tanto se resuelva su situación procesal. Este número representa el 41,3% del total de personas privadas de su libertad y es alto en relación al promedio en la región que se ubicaba en el año 2017 en el 36,3% (CIDH⁹, Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas). Este escenario representa un desafío para la Provincia de Santa Fe teniendo en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que un elevado índice de población penal en prisión preventiva “resulta un hecho sintomático y preocupante que debe ser afrontado con la mayor atención y seriedad por los respectivos Estados” (CIDH, Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas).

No debe perderse de vista que la privación preventiva de la libertad es de estricto carácter excepcional y debe cumplir, en tanto medida cautelar y no punitiva, con los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad (CIDH, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas). Si bien se advierte una oscilación en el

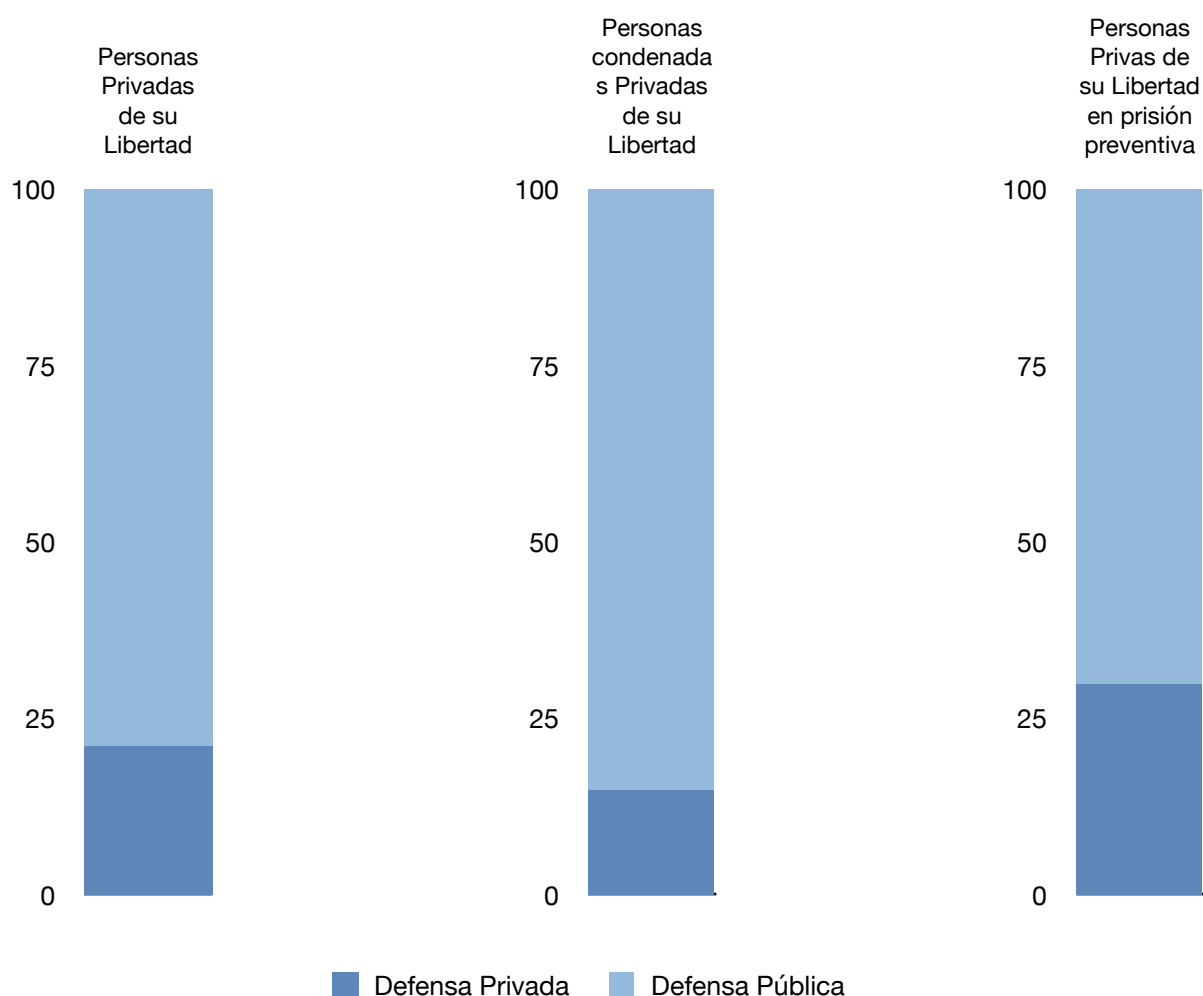
⁹ Si bien el Informe es del año 2017 puede ser considerado como indicativo del promedio histórico en la región y demostrativo de la importancia de disponer mecanismos desde el Estado tendientes a su reducción y a la reivindicación de su carácter de excepción.



porcentaje de personas privadas de su libertad de manera preventiva en la provincia de Santa Fe, este número se mantiene alto, por lo que resulta esencial abordar esta problemática en miras de su reducción en el futuro, en consonancia con los estándares internacionales que guían esta práctica judicial.

Incidencia del SPPDP en la población penal de acuerdo a su situación procesal a Diciembre de 2024

Fuente: Datos Estadísticos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe / Datos Estadísticos Servicio Público



Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



Como se advierte en las Figuras precedentes, a Diciembre de 2024, el SPPDP asistía al 82,43% del total de la población de privados de su libertad en la Provincia de Santa Fe¹⁰.

Respecto a las personas privadas de su libertad con condena el SPPDP asistía a finales del 2024 a un estimativo del 85%, mientras que en la población de personas privadas de su libertad de manera preventiva el porcentaje estimado es del 70%.

Por razones metodológicas y debilidades en la recopilación de datos estas representaciones revisten el carácter de estimaciones. No obstante, estas cifras demuestran que la Defensa Pública asume la mayor parte de la carga de asistencia de personas privadas de su libertad en la Provincia de Santa Fe.

¹⁰ Este número, de acuerdo al monitoreo constante que se realiza por parte del SPPDP, es aún mayor en el año 2025, lo que puede ser explicado por causas diversas, entre las que se destacan la situación económica imperante y el tipo de criminalidad perseguida en la Provincia de Santa Fe.



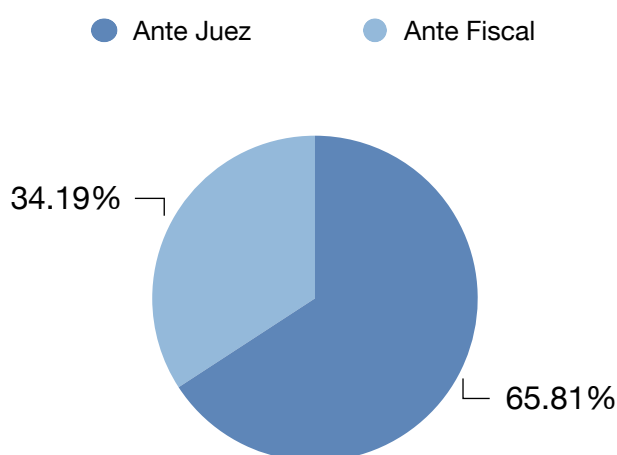
III.c El Servicio Público Provincial de Defensa Penal en números

En este apartado se expondrán las tareas desempeñadas por el SPPDP durante el año 2024. Es dable destacar que, tal como hemos resaltado, las tareas que asumen los Defensores Públicos son variadas y exceden a las de su participación en actividades frente a los estrados judiciales. Cada una de las audiencias en las que participó un Defensor Público demandó preparación y trabajo que deben de ser considerados, siendo ese el único medio para garantizar la prestación de un servicio de defensa técnica efectiva y eficaz y no meramente formal, de acuerdo a sus obligaciones legales y convencionales.

Las cifras aquí incluidos deben ser tomados como una referencia parcial del trabajo de los Defensores Públicos y no como un indicador absoluto de su labor, en tanto se debe incorporar en tal valoración la carga de trabajo que conlleva el desempeño de la función defensiva por fuera de las actividades de litigio.

c.1 Audiencias Imputativas

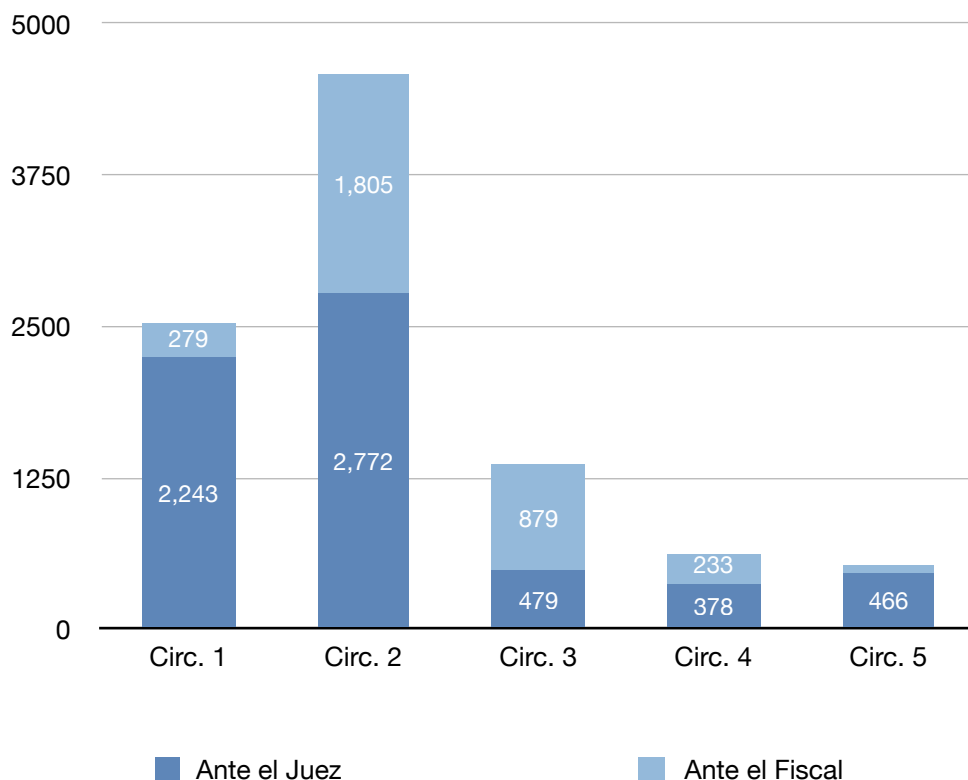
El SPPDP participó durante el año 2024 en un total de 9.534 Audiencias Imputativas. Del total, 6.274 se realizaron frente a un juez, mientras que 3.260 fueron llevadas a cabo en sede fiscal.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



Cantidad de Audiencias Imputativas ante Jueces y ante Fiscales en las que participó el SPPDP durante el 2024 por Circunscripción Judicial.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

c.2 Audiencias Imputativas por Microtráfico

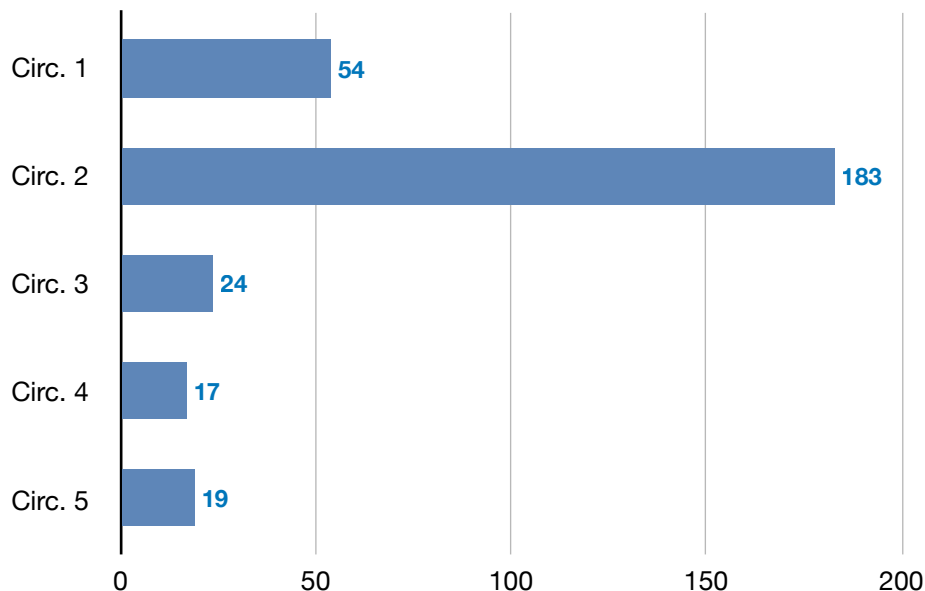
Durante el comienzo del año 2024, conforme a la ley 14.239, se puso en marcha un proceso desfederalización parcial de las investigaciones vinculadas al Microtráfico. Este cambio impactó también en el volumen de trabajo del SPPDP, órgano encargado de asistir durante los procedimientos penales a la mayoría de los perseguidos penalmente en Santa Fe.

Desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema persecutorio de Microtráfico en la Provincia de Santa Fe, el SPPDP participó a Diciembre de 2024 en 297 audiencias por Microtráfico.

En la Circunscripción N° 2 - Rosario, la Defensa Pública participó en 183 Audiencias por Microtráfico, lo que representó el 61,61% del total. Por su parte, en la Circunscripción Judicial N° 1, fueron 54 (18,18%) las Audiencias por Microtráfico en las que participaron Defensores Públicos.



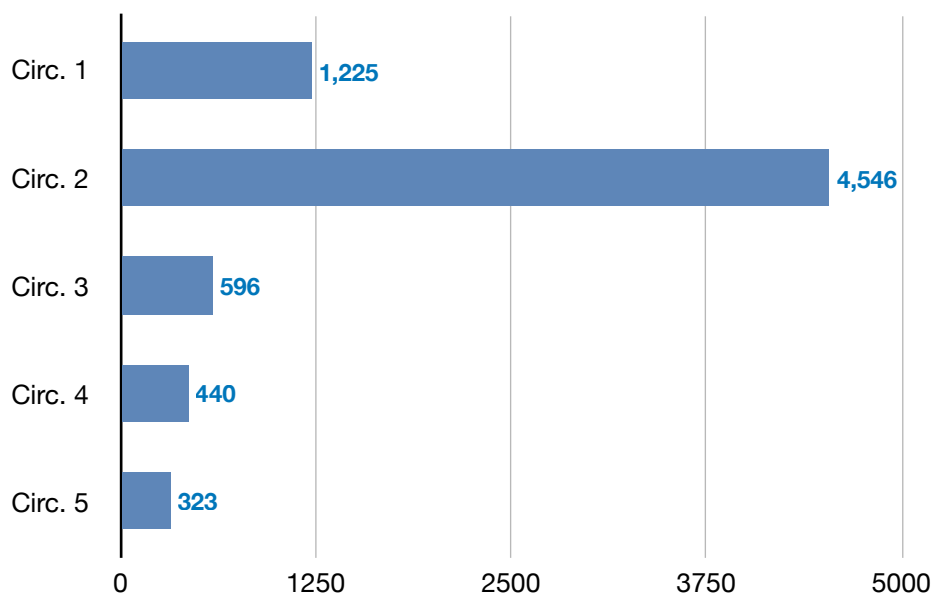
Cantidad de Audiencias por Microtráfico en las que participó el SPPDP durante el 2024 por Circunscripción Judicial.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

c.3 Audiencias de Medidas Cautelares

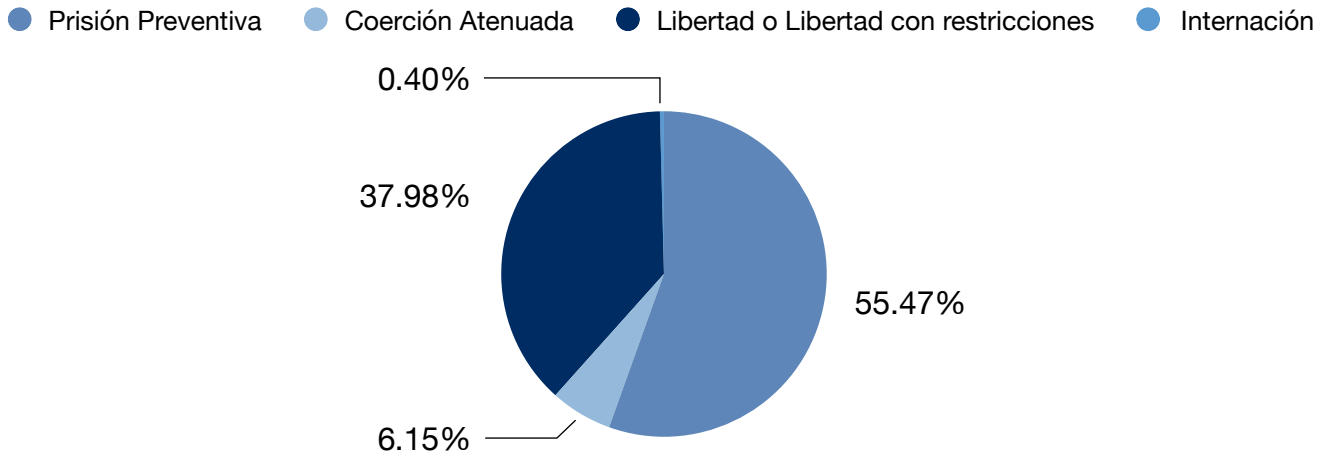
El SPPDP participó durante el año 2024 en un total de 7130 Audiencias de Medidas Cautelares.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



Distribución de las decisiones judiciales de las Audiencias de Medidas Cautelar de en las que participó el SPPDP durante el 2024 por el tipo de decisión adoptada¹¹



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

c.4 Audiencias Preliminares

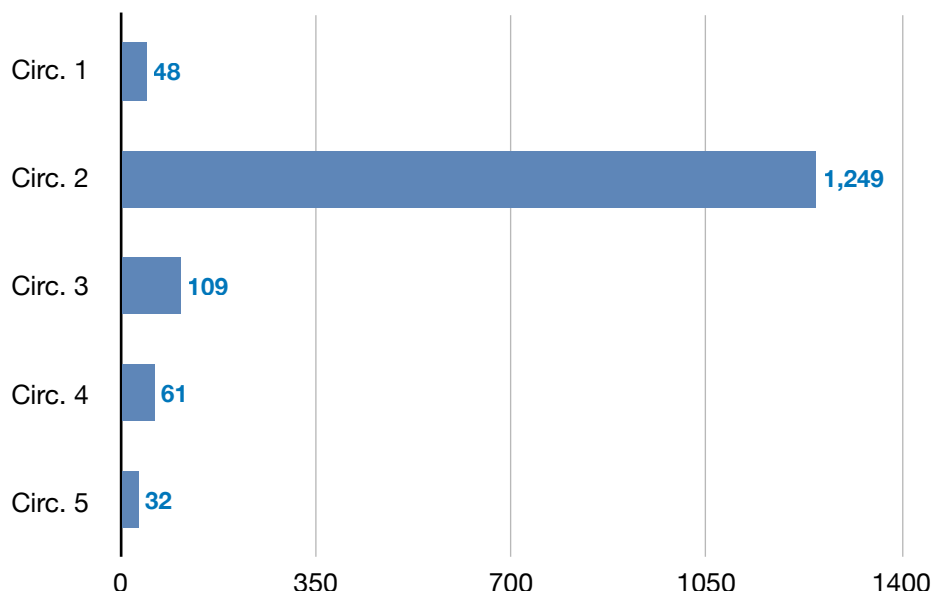
El SPPDP participó durante el año 2024 en un total de 1499 Audiencias Preliminares. Del total, 6.274 se realizaron frente a un juez, mientras que 3.260 fueron llevadas a cabo en sede fiscal.

En la Circunscripción N° 2 - Rosario, la Defensa Pública participó en 1249 Audiencias Preliminares, lo que representó el 83,32% del total.

¹¹ Se consideran en este análisis las decisiones tomadas por Jueces de Primera Instancia. Las decisiones tomadas por Jueces de Segunda Instancia, en general, parecen indicar una mayor presencia de condenas efectivas, pero en tanto instancia de revisión no se considera como indicativo de la tendencia del sistema. Se prevé la incorporación de un Apartado específico para analizar las decisiones de Segunda Instancia en futuros informes.



Cantidad de Audiencias Preliminares en las que participó el SPPDP durante el 2024 por Circunscripción Judicial¹²



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

c.5 Legajos en Investigación Penal Preparatoria

A diciembre de 2024 el SPPDP tenía a su cargo un total de 48.921 legajos en etapa de Investigación Penal Preparatoria. Este número refleja el estado actual de la carga de trabajo con la que debe lidiar el organismo.

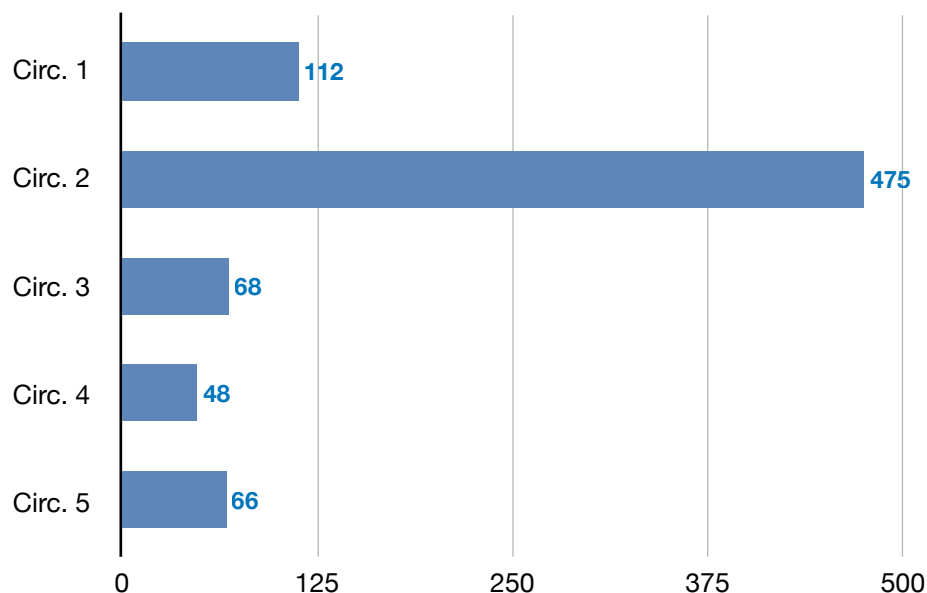
Si consideramos que el cuerpo de Defensores está conformado en promedio por 72 Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos, el promedio de legajos que cada defensores tendría a su cargo es de 679. A este número se le deben agregar los nuevos legajos que se abren de manera constante, lo que implica que cada Defensor debe cargar con un volumen de trabajo que, si bien varía por Circunscripciones, es considerablemente alto.

¹² En relación a la Circunscripción N° 2 - Rosario es necesario destacar que en la consolidación de cifra se incluyen Audiencias Preliminares y prórrogas, por lo que el número unificado puede presentar algunas variaciones. No obstante, el número es significativamente mayor que en las demás Circunscripciones en todos los escenarios.



c.6 Suspensión de Juicio a Prueba

A diciembre de 2024 el SPPDP tenía a su cargo un total de 769 procesos sujetos a Suspensión de Juicio a Prueba.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

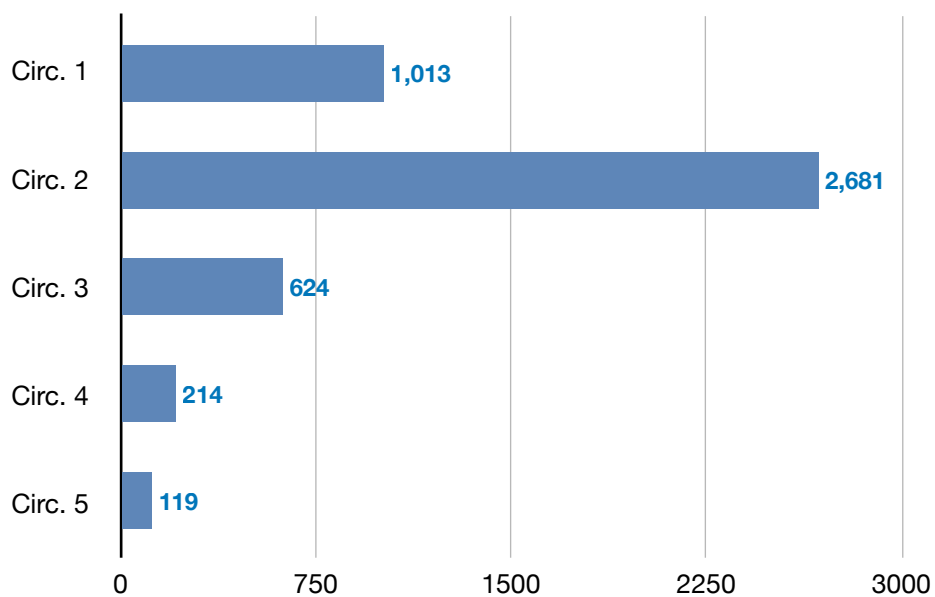
c.6 Legajos finalizados

El SPPDP durante el año 2024 finalizó el trámite de 4.651 causas que estaban a su cargo. El cierre de causas se produjo por diversos mecanismos procesales: a. Archivo Fiscal y Jurisdiccional; b. Sobreseimiento; c. Procedimientos Abreviados; d. Juicios Orales. La aplicación de estos procedimientos se dio y se distribuyó por Circunscripciones Judiciales del siguiente modo, a saber:

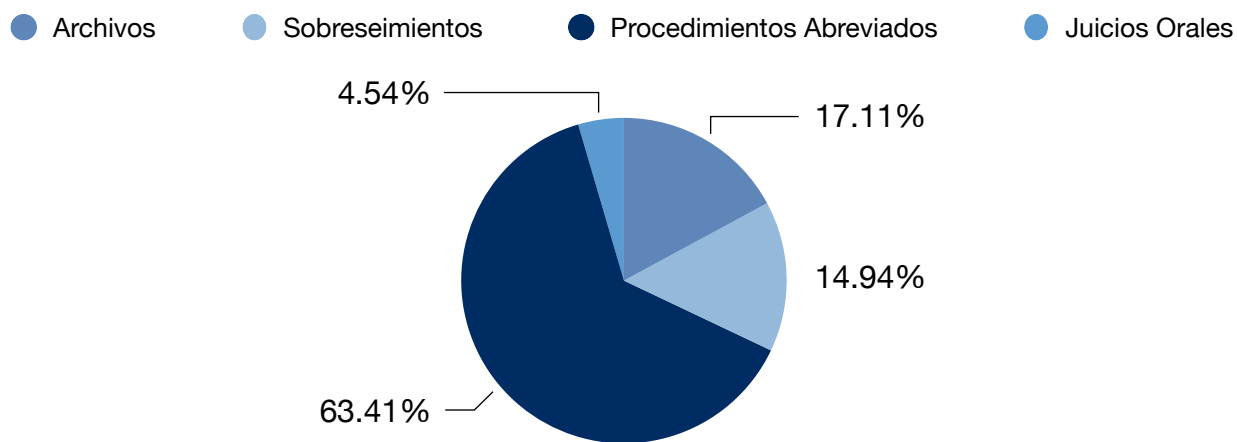


Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



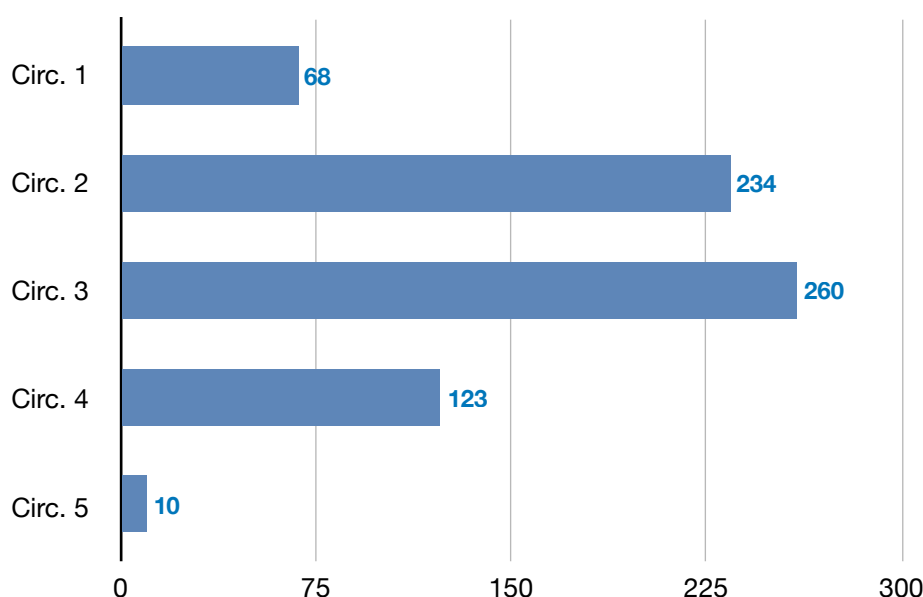
Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



c.7 Archivos Fiscales y Jurisdiccionales

Durante el 2024 el SPPDP tramitó el archivo Fiscal o Jurisdiccional de 796 causas. Este número representa el 17,11% del total de las causas finalizadas en el año.

Cantidad de Archivos Fiscales y Jurisdiccionales tramitados por el SPPDP durante el 2024 por Circunscripción Judicial.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

c.7 Procedimientos Abreviados y Juicios Orales

Las variables Procedimientos y Juicios Orales han sido analizadas en detalle en el Apartado b) *Incidencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en Santa Fe*, al que remitimos en este punto.

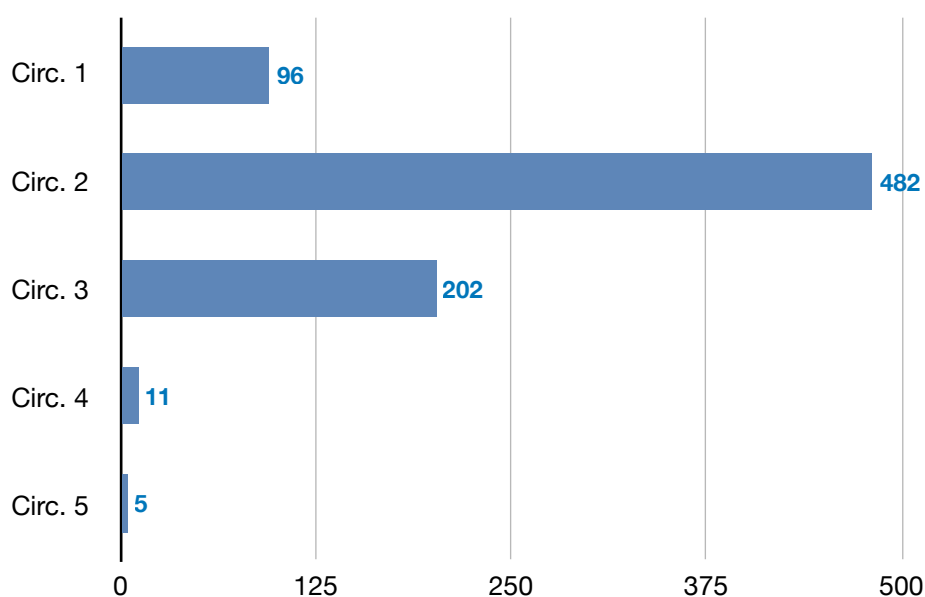
Durante el 2024 el SPPDP finalizó el trámite de 3.160 causas mediante Procedimientos Abreviados y Juicios Orales. El número total de Procedimientos Abreviados fue de 2.949, mientras que el de Juicios Orales 211, constituyendo el 63,41% y el 4,54% del total de causas finalizadas durante el año, respectivamente.



C.8 Sobreseimientos

Durante el 2024 el SPPDP tramitó el Sobreseimiento en 695 causas. Este número representa el 14,94% del total de las causas finalizadas en el año.

Cantidad de Sobreseimientos tramitados por el SPPDP durante el 2024 por Circunscripción Judicial.



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



IV. Protección y Defensa de los derechos humanos

En el marco de su misión institucional —consagrada por la Ley N.º 13.014— el Servicio Público Provincial de Defensa Penal ha desplegado durante 2024 una labor sostenida en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de aquellas personas privadas de libertad o sometidas a condiciones que comprometen su integridad física o su dignidad. Este compromiso se expresa de manera concreta a través del accionar de la Secretaría de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, que funciona dentro del SPPDP y se ha consolidado como un espacio clave para el abordaje de las problemáticas que afectan a las personas en contextos de encierro.

La Secretaría estructura su trabajo mediante dos direcciones: la Dirección de Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones a los Derechos Humanos, y la Dirección Provincial de Atención al Condenado, encargada además del Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad. Cabe destacar que la intervención de la Secretaría no se limita a una distinción formal entre personas condenadas o no condenadas, sino que abarca integralmente la atención de las situaciones de todas las personas detenidas en el territorio provincial.

La primera de estas direcciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Violencia Institucional, herramienta fundamental que permite sistematizar y producir información actualizada y confiable sobre situaciones de afectación de derechos humanos. La generación de estas estadísticas contribuye no solo a la visibilización del fenómeno, sino también a la formulación de estrategias institucionales más eficaces para su prevención y erradicación.



Por su parte, el Programa de Atención al Condenado trabaja en el acompañamiento continuo de personas alojadas en unidades penitenciarias, asegurando una defensa técnica adecuada y una orientación integral durante su tránsito por el encierro y su proceso de reinserción social.

En este apartado del informe, se presentará un análisis parcial del fenómeno del encierro y la violencia institucional en el contexto provincial, junto con una exposición detallada de las acciones desarrolladas por la Secretaría durante 2024. Todo ello en pleno cumplimiento de los principios rectores del SPPDP y con el objetivo de incidir positivamente en la calidad de vida de las personas privadas de libertad.

Este análisis también contempla los principales cambios normativos impulsados por el Poder Ejecutivo provincial desde diciembre de 2023 y a lo largo del 2024. En efecto, la sanción y puesta en vigencia de un conjunto de leyes —entre las que se destacan la Ley de Emergencia en Materia de Seguridad Pública (N.º 14.237), la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad (N.º 14.243) y la Ley N.º 14.258 de reforma del Código Procesal Penal— han modificado sustancialmente el contexto de intervención del SPPDP. Estas reformas incidieron de forma directa en las condiciones de detención, los derechos de las personas privadas de libertad y el régimen de ejecución de las penas, motivando una respuesta institucional activa por parte del SPPDP para mitigar sus efectos negativos y proponer mecanismos que fortalezcan las garantías del debido proceso y el trato digno.

IV.a Inspecciones y monitoreos en los lugares de encierro

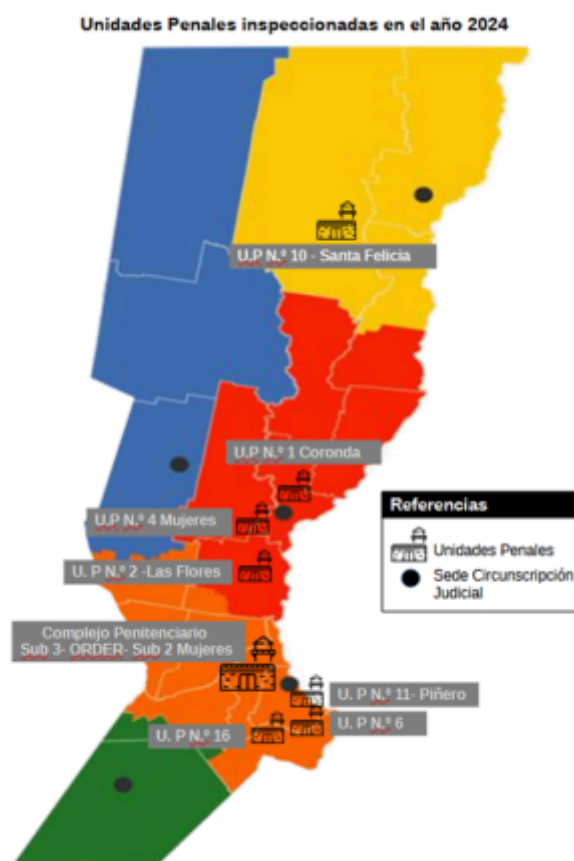
Durante el 2024 tanto la Dirección de Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones a los Derechos Humanos como la Dirección Provincial de Atención al Condenado, dependientes de la Secretaría de Políticas de Prevención de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Violencia Institucional, llevaron adelante un importante número de inspecciones y visitas a unidades penitenciarias y dependencias policiales en toda la provincia.



El Registro de Violencia Institucional concretó durante el período un total de 11 inspecciones en Unidades Penitenciarias y 41 inspecciones en centros policiales¹³. Cabe señalar que algunas de estas visitas fueron reiteradas en establecimientos penitenciarios como la Unidad N° 2 de Las Flores y la Unidad N° 11 de Piñero, en respuesta a reclamos recibidos por parte de familiares de personas privadas de su libertad. Estas intervenciones no solo permitieron la confección de informes estructurales y planillas de registro sobre situaciones de violencia institucional, sino que también operaron como mecanismo preventivo y de detección temprana frente a eventuales vulneraciones de derechos.

¹³ Estas inspecciones incluyeron doce (12) inspecciones a Alcaldías y Celadurías y veintinueve (29) a Comisaría.



Por su parte, la Dirección de Atención al Condenado sostuvo un ritmo sostenido de trabajo, con un promedio de cinco visitas semanales a diferentes unidades penitenciarias del territorio santafesino, alcanzando un total de 256 ingresos durante el año. Este despliegue territorial constituye una de las estrategias institucionales más eficaces para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y social de las personas condenadas.

En muchos casos, las inspecciones se realizaron de forma sorpresiva y en conjunto entre ambas Direcciones, generando una sinergia técnica que resultó fundamental para la confección de informes integrales que luego sirvieron como sustento para la intervención procesal del SPPDP, especialmente en el marco de acciones de Hábeas Corpus individuales y colectivos.

En la Primera Circunscripción Judicial, se llevaron a cabo 11 inspecciones vinculadas a Hábeas Corpus, de las cuales 7 respondieron a la necesidad de hacer efectiva la voluntad de personas detenidas en el ejercicio de este derecho, o bien a controlar el cumplimiento de medidas previamente solicitadas por Defensoras y Defensores, relacionadas con condiciones de alojamiento, salud o alimentación.

Una de las intervenciones más destacadas en este marco tuvo lugar en la Unidad N° 1 de Coronda, a raíz de un Hábeas Corpus interpuesto por integrantes del pabellón 9, quienes denunciaron el estado deficiente de la comida provista por el Servicio Penitenciario. Dado que se trataba de personas oriundas de Rosario, la acción fue presentada por la Regional Rosario, con la representación provincial y acompañamiento técnico de la Secretaría. Se realizaron cuatro inspecciones en ese pabellón, relevando el estado de la cocina, los insumos disponibles, la distribución de los alimentos, los refuerzos nutricionales y otros factores vinculados a la dignidad en el trato. Los informes elaborados se utilizaron como prueba para la defensa pública en las etapas posteriores del proceso judicial.

Asimismo, en la ciudad de Rosario se promovieron múltiples Habeas Corpus colectivos por agravamiento de las condiciones de detención en comisarías,



motivados por la sobrepoblación, deficiencias alimentarias, falta de acceso a agua potable y presencia de roedores. En todos los casos, los equipos técnicos del SPPDP colaboraron con inspecciones exhaustivas y la elaboración de informes pormenorizados para respaldar la intervención judicial.

En otro caso de relevancia, vinculado a un jardín maternal en el pabellón Sub II, se tramitó un Hábeas Corpus para reclamar respecto a las condiciones de habitabilidad, acceso a calefacción, alimentación adecuada, atención sanitaria para niños y niñas, provisión de elementos de higiene y disponibilidad de espacios de recreación. En ese contexto, el SPPDP realizó cuatro visitas de constatación, logrando avances concretos como la reposición de pañales por parte del Servicio Penitenciario y la instalación de dos termotanques en cada ala del pabellón para mejorar el acceso al agua caliente. Además, se formalizó judicialmente una articulación entre el servicio médico, hospitales provinciales y el DAPPL, incluyendo la contratación de un nuevo profesional médico para reforzar la atención en ese espacio.

En relación con las restricciones impuestas a personas privadas de libertad catalogadas como de “alto perfil”, la Secretaría impulsó también acciones de Hábeas Corpus por situaciones de violencia institucional.

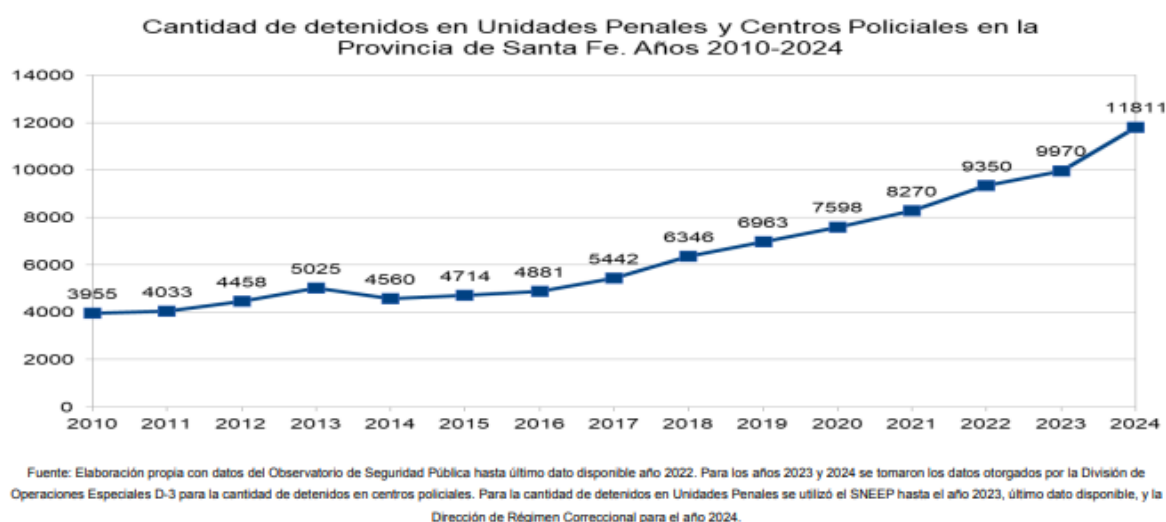
Finalmente, se destaca que durante el año 2024 se concretaron inspecciones conjuntas con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, con el objetivo de realizar un abordaje integral de la situación en el sistema penitenciario provincial, particularmente en la Unidad N° 11 de Piñero, tras los hechos de violencia institucional ocurridos en el mes de marzo. Esta articulación nacional fortalece el posicionamiento del SPPDP como actor clave en la defensa de los derechos humanos en contextos de encierro.



IV.b Caracterización de los centros de detención del Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe

Sobrepoblación y hacinamiento

El análisis de la evolución de la población carcelaria en la provincia de Santa Fe permite evidenciar una tendencia sostenida al aumento del encarcelamiento a lo largo del período 2014–2024. Mientras que en los primeros años (2014–2016) el crecimiento fue relativamente moderado, a partir de ese punto se observa un incremento constante y significativo en las tasas de privación de libertad.



Particularmente, el período comprendido entre 2023 y 2024 registra el mayor aumento interanual del período analizado, con una diferencia de 48 puntos en la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes. Este dato representa el incremento más pronunciado desde la creación del Servicio y se traduce en que a Diciembre de 2024 haya 1.841 personas detenidas más en el sistema penal santafesino respecto al mismo mes en el año anterior.

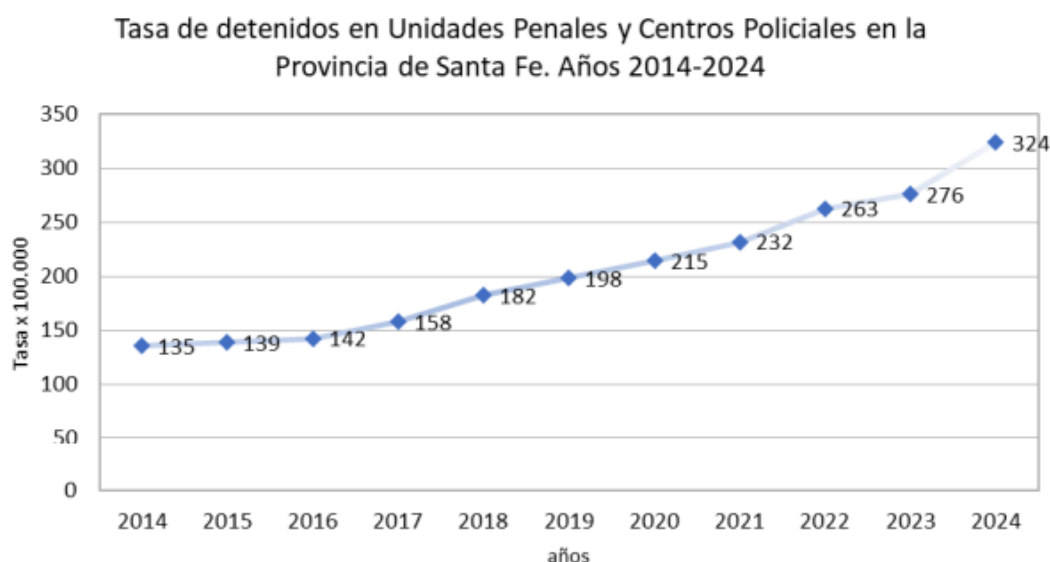


Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Este fenómeno tiene impacto en las condiciones de detención, la disponibilidad de recursos institucionales y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas privadas de libertad.

La evolución de la tasa de privación de libertad en la provincia de Santa Fe evidencia una tendencia creciente que se consolidó en el año 2024, con una cifra de 324 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes, evidenciando un uso frecuente del encarcelamiento como respuesta penal.



Fuente: Elaboración propia con datos de las proyecciones de población del INDEC, Observatorio de Seguridad Pública hasta último dato disponible año 2022. Para los años 2023 y 2024 se tomaron los datos otorgados por la División de Operaciones Especiales D-3 para la cantidad de detenidos en centros policiales. Para la cantidad de detenidos en Unidades Penales se utilizó el SNEEP hasta el año 2023, último dato disponible, y la Dirección de Régimen Correccional para el año 2024.

Este dato cobra mayor relevancia al ser contextualizado con la variación intercensal registrada por el INDEC entre 2010 y 2022: mientras que la población general en la provincia creció un 11%, la población detenida aumentó un 136% en el mismo período. Es decir, el crecimiento del encarcelamiento ha sido más de doce veces superior al crecimiento poblacional, lo que revela una tendencia alcista con la capacidad de impactar directamente sobre los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.



Asimismo, en términos comparativos, la tasa provincial supera ampliamente a la tasa nacional más reciente publicada oficialmente por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), que en el año 2023 se situó en 268 cada 100.000 habitantes. De esta manera, la tasa santafesina excede a la nacional en 56 puntos, ubicando a la provincia entre las jurisdicciones con mayores niveles de encarcelamiento del país.

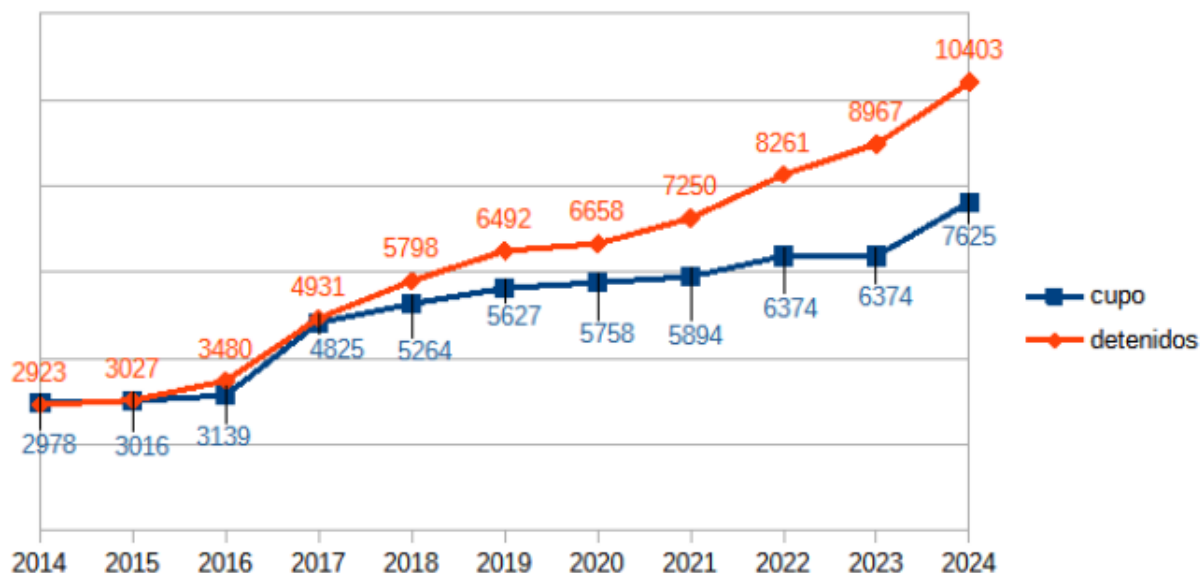
Cupos

En el marco del análisis estructural del sistema de privación de libertad en la provincia de Santa Fe, se han identificado dos unidades de análisis fundamentales para dimensionar el alcance de la crisis carcelaria: por un lado, el exceso de personas detenidas respecto del cupo penitenciario total disponible (incluyendo tanto unidades penitenciarias como dependencias policiales), y por otro, el nivel de sobrepoblación dentro de las unidades penitenciarias propiamente dichas.

El diagnóstico revela una evolución constante en el número de personas privadas de su libertad. En el año 2014, se registraban 4.560 personas privadas de libertad bajo la órbita del Organismo de Seguridad Penitenciaria (OSP), frente a una capacidad total declarada de 2.978 plazas penitenciarias, lo que arrojaba un excedente de 1.582 personas detenidas. Sin embargo, al contabilizar las 1.637 personas alojadas en comisarías, se advertía que el sistema penitenciario contaba, en términos formales, con 55 plazas vacantes, aunque estas no eran utilizadas por motivos estructurales, logísticos o normativos.



Cupo declarado por el Servicio Penitenciario y cantidad de detenidos.
Años 2014-2024



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Al cierre del año 2024, la situación ha escalado considerablemente: el sistema registra 11.811 personas detenidas, para una capacidad penitenciaria de 7.625 plazas, generando un déficit estructural de 4.186 plazas. Esta brecha representa una crisis que pone en tensión no solo la infraestructura penitenciaria sino también el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Este fenómeno se explica, en gran medida, por las reformas legislativas en materia penal implementadas entre 2014 y 2024.

En cuanto a la segunda unidad de análisis, los datos consolidados hacia fines de 2024 permiten estimar una sobrepoblación penitenciaria real del 27%. Esto implica que 2.778 personas más se encuentran alojadas en cárceles provinciales por encima de la capacidad máxima declarada, evidenciando un estado de hacinamiento que vulnera los estándares de detención reconocidos a nivel nacional e internacional.



En tanto, de la comparación interanual de datos de diciembre del 2023 a diciembre del 2024, se evidenció que los cupos establecidos aumentaron 1251 lugares, mientras que las personas detenidas aumentaron a 1436 en comparación al 2023.

Respecto a las unidades penales que se encuentran en un estado más crítico, se observan a la N°1 de Coronda, con 1225 detenidos por sobre la capacidad declarada, seguida por la N°11 de Piñero con un excedente de 928 personas detenidas.

Presos sin condena

Según los datos del OSP, con datos desde el año 2008 y hasta el 2022, el porcentaje de presos “sin condena” oscila entre un máximo del 56%, y un mínimo del 40,7, algo que a primera vista no marca un ascenso pero tampoco un descenso sostenido en el tiempo.

Desde el año 2008 (3974), la población detenida creció un 146,42% hasta llegar al número de 9350 internos en 2022. En el desagregado los condenados crecieron de 1668 a 5231, es decir en un 214%, mientras que los no condenados aumentaron en un 93,7% (de 2126 a 4119).

Testimonios de condiciones de vida penitenciaria

Durante el año 2024, se relevaron múltiples denuncias y observaciones sobre las condiciones materiales de detención en las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe, que dan cuenta de un contexto generalizado de vulneración de derechos.

Uno de los ejes más reiterados en los testimonios de las personas privadas de libertad refiere a la alimentación deficiente. Las raciones provistas por el Servicio Penitenciario son calificadas como "incomibles", especialmente en lo que respecta a las carnes rojas. Este reclamo se agrava en el caso de las mujeres detenidas que conviven con sus hijos/as, ya que no se consideran sus



necesidades alimentarias particulares. A modo de ejemplo, se impone una restricción arbitraria en la provisión de yogur —limitado a menores de entre 1 y 3 años— aunque los niños/as pueden permanecer hasta los 4 años con sus madres, generando desigualdades e inconvenientes en la convivencia cotidiana.

Además, las condiciones de comunicación dentro de los establecimientos penitenciarios son extremadamente limitadas. Se reportaron reducciones arbitrarias en la duración de las llamadas telefónicas, teléfonos en desuso o directamente retirados, afectando gravemente el derecho al contacto.

En términos de infraestructura, se constataron graves falencias edilicias: instalaciones eléctricas precarias con cableados expuestos, baños con duchas y sanitarios fuera de funcionamiento, déficit en el suministro de agua caliente y cortes prolongados en la provisión de agua corriente. Asimismo, se advierte la ausencia de productos de higiene básica, la falta de fumigación periódica y la proliferación de plagas como cucarachas y roedores, que emergen de ductos de ventilación y cloacas.

Frente al déficit alimentario estructural, la recepción de alimentos a través de visitas y “paquetes” se torna esencial. Sin embargo, la reciente Resolución N.º 161/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario impuso nuevas restricciones al ingreso de alimentos y elementos permitidos, acompañada por un endurecimiento de las requisas, lo que ha generado un fuerte impacto negativo entre las personas detenidas y sus familiares.

Estas condiciones derivaron en protestas colectivas y huelgas de hambre, a las que el SPPDP dio seguimiento a través de acciones institucionales. En particular, la Dirección Provincial de Atención al Condenado realizó inspecciones directas en los sectores de cocina, incluso en horarios nocturnos, lo que derivó en la presentación de un hábeas corpus correctivo colectivo, culminando en recomendaciones formales por parte de la autoridad judicial al Servicio Penitenciario.



Finalmente, se destacan las condiciones especialmente críticas en los pabellones de resguardo, espacios concebidos para proteger la integridad física de los internos, pero que en la práctica constituyen zonas de aislamiento extremo, con deficiente infraestructura, restricciones comunicacionales severas y sin acceso a actividades educativas, recreativas ni laborales.

Muertes en custodia

En el período analizado, se registraron diversas muertes de personas privadas de libertad en unidades penitenciarias y dependencias policiales de la provincia de Santa Fe. Estos fallecimientos, tanto violentos como no violentos, representan un indicador crítico del estado del sistema penal y de las condiciones de detención, y constituyen una alerta en materia de derechos humanos.

En total, se contabilizaron muertes en al menos siete unidades penitenciarias, con diferentes causas:

- Unidad 11 de Piñero: 9 fallecimientos (2 violentos: un suicidio y un homicidio; 7 no violentos por enfermedades).
- Unidad 2 de Las Flores: 8 muertes (2 violentas: un suicidio y un homicidio; 6 no violentas por enfermedades).
- Unidad 1 de Coronda: 7 muertes (6 no violentas: 5 por enfermedades y una de causa no determinada; 1 violenta por electrocución en celda).
- Complejo Penitenciario N.º 5: 4 muertes (2 violentas en Subunidad 1: un suicidio y una muerte por incendio; 2 no violentas: una mujer por enfermedad y un hombre hospitalizado desde hacía meses).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Unidad 3 de Rosario: 2 fallecimientos en hospitales públicos, uno tras un intento de suicidio.
- Unidad 10 de Santa Felicia: 2 muertes ocurridas en efectores públicos de salud.
- Unidad 4 de mujeres: 1 fallecimiento de una joven de 26 años en el sector de aislamiento.
- Unidad 6 de Rosario: 1 fallecimiento de un varón de 43 años internado en el Hospital HECA.

El promedio de permanencia en detención entre los fallecidos fue de tres años, registrándose incluso un caso de muerte a los tres días del ingreso.

Aunque la mayor cantidad de muertes se produjo en la Unidad Penal 11 (Piñero), al ajustar por población alojada, las tasas más elevadas corresponden a:

- Unidad 4 de mujeres
- Subunidad 1 del Complejo Penitenciario 5 (ORDER)
- Unidad 3 de Rosario

Además, durante el año se registraron tres muertes en dependencias policiales bajo custodia estatal directa. Las víctimas fueron varones argentinos, todos fallecidos mientras se encontraban detenidos en comisarías. También, se reportó



una muerte en contexto de actuación de Gendarmería Nacional, caso en el que el SPPDP intervino judicialmente.

Las causas de estas muertes fueron:

- Suicidio (interno de 30 años).
- Descompensación (varón de 38 años).
- Muerte durante internación hospitalaria (varón de 59 años).
- Muerte sin causa conocida (joven de 18 años trasladado al hospital).

Estos datos revelan la persistencia de muertes bajo custodia en contextos institucionales, lo que exige un seguimiento permanente, así como una revisión exhaustiva de los protocolos de actuación y resguardo de la integridad de las personas privadas de libertad.

IV.c Educación, trabajo, salud y discapacidad en contextos de encierro

El acceso a la educación en contextos de encierro en la provincia de Santa Fe se ha visto condicionado con la sanción de la Ley de Ejecución Penal N.º 14.243/2023. Bajo esta nueva normativa, el derecho a estudiar deja de estar garantizado de forma universal y se convierte en una prerrogativa restringida por criterios de peligrosidad y clasificaciones administrativas, como la de “alto perfil”. Esta categorización, lejos de ser una medida excepcional, se ha convertido en un



obstáculo sistemático que impide a numerosas personas privadas de libertad acceder a trayectorias educativas formales.

La lógica que impera en las cárceles santafesinas subordina la educación a las prioridades del dispositivo penitenciario. Primero la seguridad, luego —y sólo en ocasiones— la escuela. Esta jerarquía no toma real magnitud del valor transformador del estudio en contextos de encierro y posterga derechos que deberían estar en la base de cualquier política de reinserción. Desde la Dirección de Atención al Condenado, se intentó acompañar a quienes insisten en sostener su vínculo con el sistema educativo, a pesar de múltiples trabas administrativas, la demora en la entrega de documentación y la negativa recurrente al traslado de estudiantes a los espacios de cursado, utilizada en muchos casos como forma de castigo.

A esto se suma la necesidad de gestionar permanentemente con universidades, organismos estatales y familias para resolver situaciones que, en libertad, serían meramente burocráticas. En el caso particular de quienes han sido clasificados como de alto perfil, por citar un ejemplo, se articula con la Defensa Pública para promover medidas concretas que restituyan el derecho a la educación.

El acceso al trabajo en contexto de encierro refleja una situación similar: insuficiencia estructural y desigualdad de acceso. En las distintas unidades penitenciarias de la provincia, el número de personas condenadas supera ampliamente la cantidad de cupos laborales disponibles. Esto restringe las oportunidades de quienes, por ley, deberían poder optar a un destino laboral que les permita sostener un proyecto de vida, desarrollar habilidades y avanzar en el camino hacia la reintegración social. A pesar de ciertos esfuerzos institucionales, los datos muestran que el acceso al trabajo sigue siendo más una excepción que una regla, con marcadas disparidades entre unidades y entre personas procesadas y condenadas.



En las unidades penales de Rosario y Santa Fe existen cupos limitados para el acceso a trabajos intramuros y extramuros, así como para el cobro de la tarjeta social.

- Unidad III (Rosario): 265 cupos (243 intra / 21 extra), con 33 tarjetas sociales, para una población de 302 internos (252 condenados).
- Unidad VI: 344 cupos intra y 65 extra; 164 internos con tarjeta social.
- Subunidad III del Complejo Rosario: 143 cupos intra / 41 extra para 476 internos (291 condenados).
- Unidad XI: 899 cupos intra / 22 extra; 1391 internos cobran tarjeta social (sobre un total de 2606 alojados).
- Unidad XVI: 252 cupos intra / 14 extra; 237 alojados (299 condenados).
- Unidad I (Santa Fe): 888 cupos intra/extra para 2612 alojados (1460 condenados).
- Unidad II: 760 cupos para 1578 internos (1214 condenados).



- En la Unidad IV (mujeres) todas las internas acceden a algún destino ocupacional o talleres, sin distinción entre procesadas o condenadas.
- La Subunidad II cuenta con espacios ocupacionales gestionados por el Servicio Penitenciario, la ONG Mujeres Tras las Rejas y la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

En materia de salud, la ley vigente establece que la atención debe realizarse dentro del ámbito penitenciario, permitiendo el uso de dispositivos de telemedicina y previendo traslados a efectores externos solo ante urgencias o gravedad comprobada. Sin embargo, esta disposición, pensada como una excepción, se transforma en un límite cuando la infraestructura y los recursos son insuficientes. En el año 2024, la Dirección de Atención al Condenado realizó 829 intervenciones para resguardar el derecho a la salud de las personas detenidas, muchas de ellas motivadas por la falta de atención adecuada, la ausencia de comunicación entre las unidades y los hospitales, o por el aislamiento prolongado que impide denunciar situaciones de riesgo.

Los registros muestran que gran parte de estas intervenciones se concentraron en la Unidad 11 y la Subunidad 2, espacios donde las condiciones de detención, la sobrepoblación y las problemáticas específicas de género y niñez requieren una presencia constante del Estado. Las condiciones de aislamiento e incomunicación en los sectores de resguardo siguen siendo especialmente críticas, impidiendo el acceso efectivo a derechos básicos como la atención médica.

En lo que respecta a las personas privadas de libertad con discapacidad, desde 2018 se han registrado más de 3.300 intervenciones para gestionar consultas y reclamos vinculados a la salud y a la accesibilidad. A pesar de algunos avances en la articulación con los Servicios Médicos de las unidades, persisten dos problemas estructurales: la escasez de móviles de traslado y la falta de profesionales de la salud. La cantidad de vehículos disponibles es insuficiente



para cubrir las demandas simultáneas de audiencias judiciales y traslados sanitarios. Además, los concursos realizados para cubrir vacantes médicas durante el 2024 aún no se han efectivizado.

La salud mental en el encierro presenta un cuadro que requiere trabajo para garantizar el acceso pleno a derechos. A partir de marzo de 2024, todas las personas privadas de libertad que se encontraban internadas en instituciones de salud mental, pero que no reunían criterios clínicos para la continuidad del tratamiento, fueron devueltas a las unidades penitenciarias. Esta medida puso de manifiesto la falta de dispositivos específicos y adecuados para su atención. Actualmente, el abordaje de estas situaciones depende casi exclusivamente del Dispositivo Interdisciplinario de Salud (DIS) y de APRECOD, dos organismos que operan con recursos humanos limitados ante una problemática en constante crecimiento.

Este déficit se evidenció especialmente cuando se habilitó un espacio—denominado “corralito de salud mental”— en la Subunidad I, destinado a alojar a personas con padecimientos psíquicos que anteriormente se encontraban internadas. Esta respuesta institucional, lejos de representar una solución, encendió una señal de alarma sobre la vulneración de derechos fundamentales. Debido a la intervención de Defensores Públicos y la presentación de habeas corpus, se logró desarticular este espacio, aunque persisten las condiciones estructurales que lo hicieron posible.

A lo largo del año, el trabajo interinstitucional se mantuvo como una herramienta clave para sortear obstáculos cotidianos: desde gestiones ante organismos de salud como el PAMI, IAPOS o APRECOD, hasta articulaciones con hospitales públicos como el HECA, Centenario o el Cullen. Estas acciones, muchas veces invisibles, son las que permiten sostener los derechos básicos de las personas que cumplen su condena bajo el resguardo del Estado.



IV.d Centros penales juveniles en la provincia de Santa Fe

Durante el año 2024 se desarrolló una línea de trabajo específica vinculada al monitoreo de los centros penales juveniles en la provincia de Santa Fe. Esta intervención se inscribe en el compromiso del SPPDP con los estándares internacionales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y en la pronta implementación del sistema de justicia penal juvenil adversarial y acusatorio. Este esfuerzo se alinea con el conjunto de actividades dispuestas desde la Defensoría Provincial en miras de facilitar la asunción por parte de la Defensa Pública de las nuevas incumbencias vinculadas a la justicia penal juvenil.

El trabajo de relevamiento, realizado a través de visitas institucionales, tuvo como objetivo principal producir un diagnóstico integral de las condiciones materiales, institucionales y jurídicas en las que se desarrollan las medidas privativas de libertad para adolescentes en la provincia. Las inspecciones se concentraron en los dos Centros Especializados de Responsabilidad Penal Juvenil (CERPJ) —el de la ciudad de Santa Fe, ubicado en el predio del Complejo Penitenciario II de Las Flores, y el de la ciudad de Rosario, ex IRAR—, así como en el Espacio de Protección y Asistencia (ESPA) de Coronda, cuya inclusión respondió tanto a criterios de proximidad como a la necesidad de incorporar un abordaje comparativo en función de sus particularidades de gestión.

El relevamiento permitió constatar que ninguno de los dispositivos visitados registraba sobrepoblación al momento de las inspecciones, y que todos contaban con protocolos de ingreso, proyectos institucionales activos, personal técnico especializado y condiciones edilicias adecuadas. Asimismo, se verificó el acceso a prestaciones básicas como alimentación en cocina equipada, agua caliente, ropa de cama, atención médica y psicológica, actividades recreativas y educativas. En todos los casos se garantizaba la escolarización obligatoria, aunque se señaló como aspecto a revisar la baja carga horaria registrada, que no supera las 15 horas semanales.



Las visitas también permitieron relevar el funcionamiento de los mecanismos de comunicación familiar, tanto en lo que respecta a las visitas presenciales — acotadas en horario y duración— como al contacto telefónico, que se encuentra reglamentado según cronogramas fijos. Se observó también que todos los ingresos exigen documentación, médica y administrativa, los datos de la causa, así como la definición previa del grupo familiar autorizado para mantener contacto con el adolescente.

Una de las observaciones más significativas del análisis institucional refiere a las diferencias en la estructura operativa entre los dispositivos. Mientras que el ESPA de Coronda es gestionado íntegramente por personal civil, los CERPJ dependen en parte del Servicio Penitenciario Provincial, que conserva el control sobre la seguridad perimetral y la custodia. Esta diferencia en el enfoque de gestión no solo condiciona el clima institucional y la dinámica interna, sino que también plantea interrogantes sobre el modelo de intervención que se pretende consolidar en la provincia en materia penal juvenil.

IV.e Violencia institucional en Unidades Penales

En el marco del compromiso institucional con la defensa de los derechos humanos, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal ha profundizado, durante el año 2024, el análisis cualitativo y cuantitativo de la violencia institucional ejercida en contextos de encierro, a partir de los datos relevados por el Registro Provincial de Violencia Institucional.

En total, se registraron 241 víctimas que reportaron 830 hechos de torturas, malos tratos y otras formas de afectación de derechos en cárceles de la provincia. Estas cifras revelan que, en promedio, cada denunciante declaró haber sido víctima de al menos cuatro prácticas violatorias de sus derechos fundamentales. A los fines de su análisis y sistematización, las situaciones fueron clasificadas en tres grandes categorías: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los derechos humanos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Tipo de tortura o maltrato	Frecuencia
Físicas	170
Psicológicas	122
Otras Afectaciones a los DDHH	538
Total	830

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Entre las prácticas de violencia física más denunciadas se encuentran los golpes y golpizas, diferenciadas entre sí por el número de agresores intervinientes. Por su parte, en el plano psicológico, se destacaron prácticas como la humillación y las amenazas, acciones que evidencian un patrón persistente de hostigamiento y sometimiento.

El informe señala que la Unidad Penal N.º 11 de Piñero concentra la mayor cantidad de menciones de hechos violentos, seguida por las unidades N.º 1 de Coronda y N.º 2 de Las Flores. A su vez, se identifica un preocupante subregistro de denuncias formales: solo el 42% de las víctimas expresó su voluntad de iniciar una acción legal. Entre los principales motivos de la negativa aparecen el temor a represalias y el convencimiento de que denunciar empeoraría su situación de detención.

Asimismo, se registró que 12 personas privadas de libertad optaron por tomar medidas de fuerza en respuesta a las condiciones de encierro, siendo la huelga de hambre sólida la más frecuente. En relación con los perpetradores, los testimonios señalaron sin distinción al Servicio Penitenciario, los grupos especiales y el personal de requisa como responsables directos.

El análisis demográfico también resulta significativo: el 75% de las víctimas registradas tiene menos de 37 años, lo que subraya la vulnerabilidad de una población joven expuesta a prácticas violatorias sistemáticas.

A continuación se presenta el despliegue de las prácticas de violencia física registradas. En primer lugar aparece el golpe seguido por la golpiza. La diferencia entre una y otra categoría es que en la golpiza interviene más de un perpetrador.



Manifestaciones de la tortura o maltrato físico	N
Golpe	60
Golpiza	51
Gas Pimienta	12
Bala de goma	8
Submarino húmedo	6
Submarino seco	5
Ducha / manguera de agua fría	2
Puntazos / Cortes	1
Picana	1
Quemadura	1
Pata-pata	1
Abuso sexual	1
Otros	21
Total	170

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Si bien toda tortura o violencia física tiene un impacto psicológico, se decidió distinguirlas, con el objetivo de contabilizar estas prácticas. Así es que dentro de este subgrupo se presenta con más cantidad de menciones la “humillación” seguida de las “amenazas”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Manifestaciones de la tortura o maltrato Psicológico	N
Humillación	41
Amenazas	23
Impedimento de vinculación familiar	13
Coerción verbal	12
Requisa agravante a familiares	9
Acoso	6
Otros	18
Total	122

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

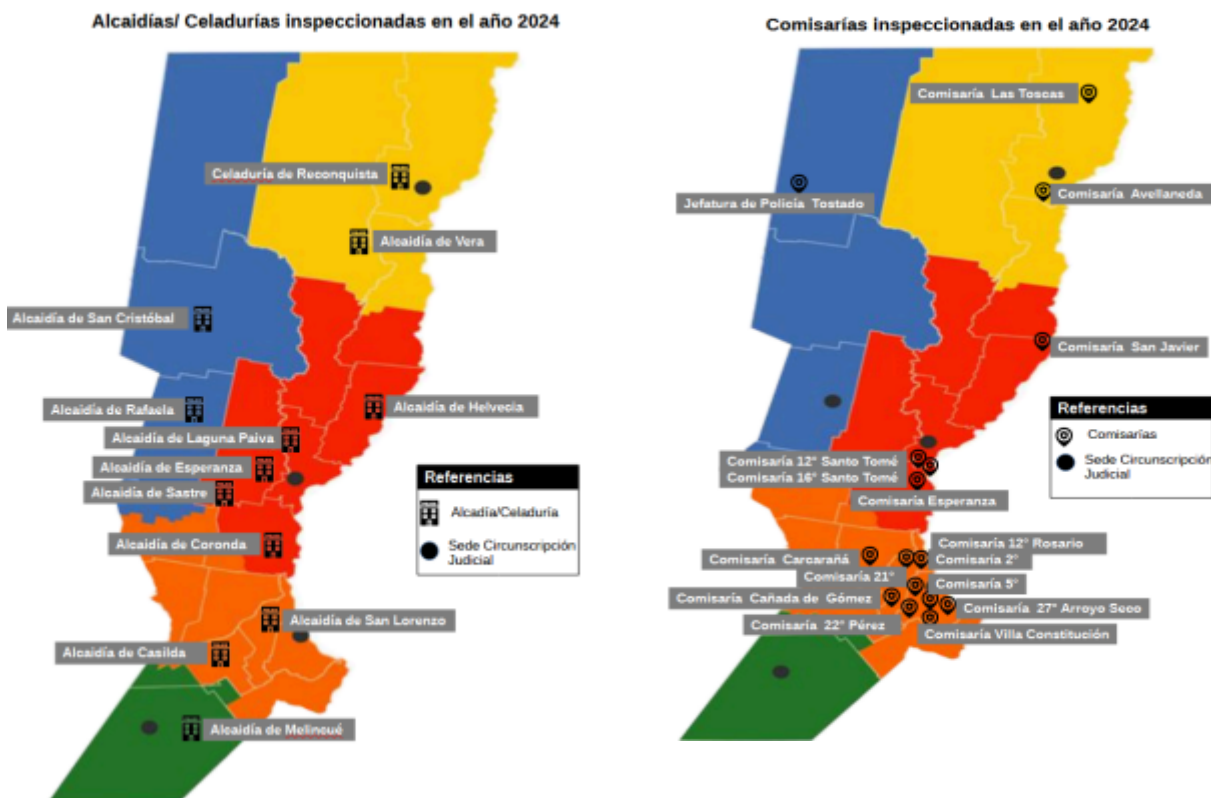
En el cuadro subsiguiente se presentan otras afectaciones a los Derechos Humanos relevadas durante el año 2024:

Otros tipos de afectaciones a los DDHH	Frecuencia
Malas condiciones materiales de detención	255
Falta o deficiente asistencia a la salud	96
Robo de pertenencias	76
Demoras indebidas en la tramitación de derechos	48
No tiene acceso a la educación	13
No tiene acceso al trabajo	13
Falta de atención de grupos de personas de alto riesgo	6
Armado de causas	3
Traslados gravosos	3
Obtención de pruebas falsas contra la persona investigada	1
Otros	22
Total	536

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.



IV.f Caracterización de los centros de detención dependientes de Policía de la Provincia de Santa Fe



Durante el año 2024 se intensificó el relevamiento de las condiciones de detención en centros dependientes de la policía. Este trabajo, realizado a través del Registro Provincial de Violencia Institucional, permitió constatar una la persistencia de prácticas que vulneran derechos fundamentales.

Se realizaron inspecciones en 41 dependencias policiales, incluyendo comisarías, alcaldías y celadurías, relevándose en numerosas de ellas situaciones de sobrepoblación respecto a los cupos administrativos establecidos. Entre los dispositivos más críticos se destacan la Alcaldía de Rafaela, la de Melincué y la de San Lorenzo, cuya población detenida duplicaba ampliamente su capacidad operativa. Del mismo modo, en el caso de las comisarías, la situación más grave se observó en la Comisaría 2°, la 21° y la 5° de la ciudad de Rosario, así como en la Comisaría de Cañada de Gómez, todas ellas superando con creces los cupos máximos admitidos.



Esta sobreocupación derivó, en muchos casos, en condiciones materiales de detención incompatibles con los estándares mínimos de respeto a la dignidad humana: personas privadas de su libertad durmiendo en el piso o compartiendo colchones por falta de mobiliario adecuado, hacinamiento en patios a cielo abierto, humedad estructural, deficiencias edilicias notorias y precarias instalaciones eléctricas improvisadas por los propios internos. La carencia de espacios suficientes también limitó el acceso al patio, restringido por turnos y horarios escalonados.

Asimismo, se detectaron graves falencias en la provisión alimentaria, que no sólo resultó insuficiente en cantidad sino también inadecuada en calidad, especialmente en los establecimientos más sobrepoblados. A esta situación se suma la falta de atención médica oportuna. En todos los centros policiales inspeccionados, la ausencia de plantel médico propio obligó a recurrir al traslado externo en caso de urgencias, lo cual se ve dificultado por la escasez de móviles y personal, generando demoras que agravan aún más las condiciones de detención.

IV.g Violencia institucional en Centros dependientes de la Policía

Por otro lado, durante el año 2024, el monitoreo sobre las condiciones de detención en los centros dependientes de la policía arrojó datos alarmantes respecto a la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad. A través del Registro Provincial de Violencia Institucional se relevaron 240 víctimas de violencia policial en distintas circunscripciones judiciales de la provincia. Este diagnóstico permitió identificar prácticas sistemáticas de abuso, maltrato y tortura en diversas etapas del proceso de detención: desde el primer contacto con las fuerzas policiales, pasando por el traslado, hasta el alojamiento en las comisarías o alcaidías.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Policía. Año 2024		
Momento de la Tortura/ malos tratos	Frecuencia	%
En el primer contacto	198	65
En el momento del traslado	39	13
Mientras estuvo alojado	67	22
Total	304	100

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

El mayor número de agresiones se registró en la instancia del primer contacto, donde se denunciaron golpizas, patadas, cortes, fracturas, hematomas, heridas por arma de fuego y lesiones con balas de goma. En esta misma instancia se relevaron también 48 denuncias por armado de causas, particularmente por “resistencia a la autoridad” y “atentado”, así como prácticas vejatorias durante las requisas —entre ellas, exposiciones forzadas del cuerpo desnudo, cacheos reiterados y la imposición de posturas humillantes—. En este punto, 27 personas denunciaron haber sido amenazadas por parte de los efectivos policiales.

Durante el traslado, las agresiones continuaron, manteniéndose los golpes de puño y las patadas como prácticas predominantes. En el período de alojamiento, 12 víctimas denunciaron haber estado incomunicadas, con una media de duración de 19 horas, y se identificaron reiteradamente condiciones inhumanas de detención, entre ellas, malos tratos, hacinamiento, falta de agua potable y ausencia de atención médica adecuada. Además, se denunciaron 114 casos vinculados al deterioro de las condiciones materiales del alojamiento, sumado al robo o destrucción de pertenencias personales, como dinero, ropa y objetos de valor.

Cabe destacar que la caracterización sociodemográfica de las víctimas revela que el 75% tiene menos de 34 años, lo que parece indicar una cierta selectividad etaria y, en muchos casos, territorial, de las prácticas abusivas. La recurrencia de estas formas de violencia institucional configura un patrón que obliga a repensar de manera estructural el rol de las fuerzas policiales en contextos de detención, así como la necesidad de políticas públicas orientadas a garantizar la plena



vigencia de los derechos humanos, desde una perspectiva democrática e inclusiva. La sistematicidad de los hechos relevados refuerza la centralidad del rol del SPPDP no solo en la defensa técnica, sino en el monitoreo y denuncia activa de todo acto que vulnere la dignidad humana de las personas detenidas.

IV.h Litigios Estratégicos

Resulta relevante destacar la labor desarrollada en el ámbito del litigio vinculado a situaciones de privación de libertad y violencia institucional en centros de detención policial.

La Defensoría Provincial impulsó durante el año diversas acciones judiciales tendientes a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas alojadas en estas dependencias, principalmente mediante la interposición de habeas corpus, la continuación de procesos en trámite y la articulación directa con las delegaciones regionales del organismo.

Uno de los ejes del litigio se centró en la inconstitucionalidad del artículo 10 bis de la Ley Orgánica Policial, que habilita demoras por averiguación de identidad. En este sentido, se trabajó conjuntamente con la Regional Rosario en una estrategia que incluyó tanto la documentación detallada de las detenciones como la presentación de recursos individuales. Entre los casos más relevantes, se destacan los de Gonzalo Ortega e Isolabella Pablo Ernesto. Ambos evidenciaron el impacto que puede tener la litigación estratégica, aunque las decisiones judiciales no siempre fueron plenamente favorables, se lograron avances significativos en Cámara, marcando un precedente positivo y generando condiciones para continuar la defensa judicial de derechos vulnerados.

Asimismo, en ocasión de una opinión consultiva solicitada por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a la Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria, ésta solicitó que el SPPDP emita opinión sobre la constitucionalidad de una serie de normas de derecho sustantivo y sobre prácticas penitenciarias.



Ante tal requerimiento la Defensora Provincial interpuso recurso de revocatoria oponiéndose a la emisión de dicha opinión en la consideración de que la Cámara no se encuentra facultada para ello y por lo tanto cualquier opinión de carácter general y abstracta resulta inconstitucional.



IV. Administración de los Recursos del SPPDP

La nueva Estructura Orgánica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, aprobada por Resolución 0139/23, ha implicado una serie de modificaciones en las funciones específicas de la Administración General.

El desarrollo analítico de las actividades y objetivos alcanzados se plantea a modo de resumen, exponiendo en profundidad los siguientes hechos:

a) Cambio de funcionario a cargo de la Administración General. El mandato del C.P.N. Juan José Maspons como Administrador General culminó el 05 de agosto de 2024, a partir de esa fecha la Subdirectora de Administración C.P.N. Mariana Lirusso asumió dichas funciones por resolución de la Defensora Provincial. Cabe señalar que el cargo de Administrador General está creado en el art. 33 de la Ley 13.014 y tiene una duración de 6 años. Realizado el correspondiente concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura de dicho cargo la misma resultó primera en el orden de mérito. Al 31 de diciembre de 2024 se encontraba en curso la designación y posterior jura de tal funcionaria.

b) La situación económica imperante durante el transcurso del ejercicio 2024. Si bien en 2024 la inflación (117%) se redujo sustancialmente respecto a 2023 (211%), la primera parte del ejercicio fundamentalmente estuvo marcada por la incertidumbre en los precios, lo que impactó negativamente sobre el presupuesto que había sido confeccionado en los meses de mayo-junio de 2023, es decir previo al gran proceso inflacionario que se dio entre julio 2023 a abril 2024 (241%), con las consecuentes dificultades para los procesos de licitaciones y/o renovaciones de contrataciones de servicios. Sobre los últimos meses del año se comenzó a visualizar una relativa estabilidad de precios que permitirá, de mantenerse, una mejor proyección en la distribución del gasto a lo largo del ejercicio 2025.



c) En materia de recursos humanos, durante el año 2024 el área estuvo a cargo de la Administración General. Al respecto luce importante remarcar la conclusión de trámites que demandaron mucho tiempo y esfuerzo, tales como el ascenso de choferes con la consecuente liberación de cargos iniciales y la designación de trabajadores sociales quienes ingresaron sobre fin de año.

d) En relación al área de Informática durante el período 2024 se hizo hincapié en proyectos para la innovación, eficiencia operativa y seguridad de la información. También se avanzó en infraestructura tecnológica, desarrollo de software, ciberseguridad, soporte técnico y otros aspectos relevantes que contribuyen al crecimiento y transformación digital del SPPDP. En este Informe, además, se citan los principales desafíos a los que se enfrenta el área y las estrategias implementadas para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios, sistemas y aplicaciones tecnológicas.

e) Sobre las acciones vinculadas al área de Arquitectura se presenta un resumen de todas las gestiones realizadas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura edilicia de las diferentes sedes, seas inmuebles propios o alquilados.

V.a Análisis de Ejecución Presupuestaria

El Ejercicio 2024 es el décimo desde el año 2015 en el cual las partidas presupuestarias se han ejecutado estrictamente en la órbita del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, atento a las aprobaciones obrantes en los sucesivos Presupuestos Anuales, debiendo destacarse la particularidad que significa el hecho de que las partidas de Sueldos del Personal, obran en el Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

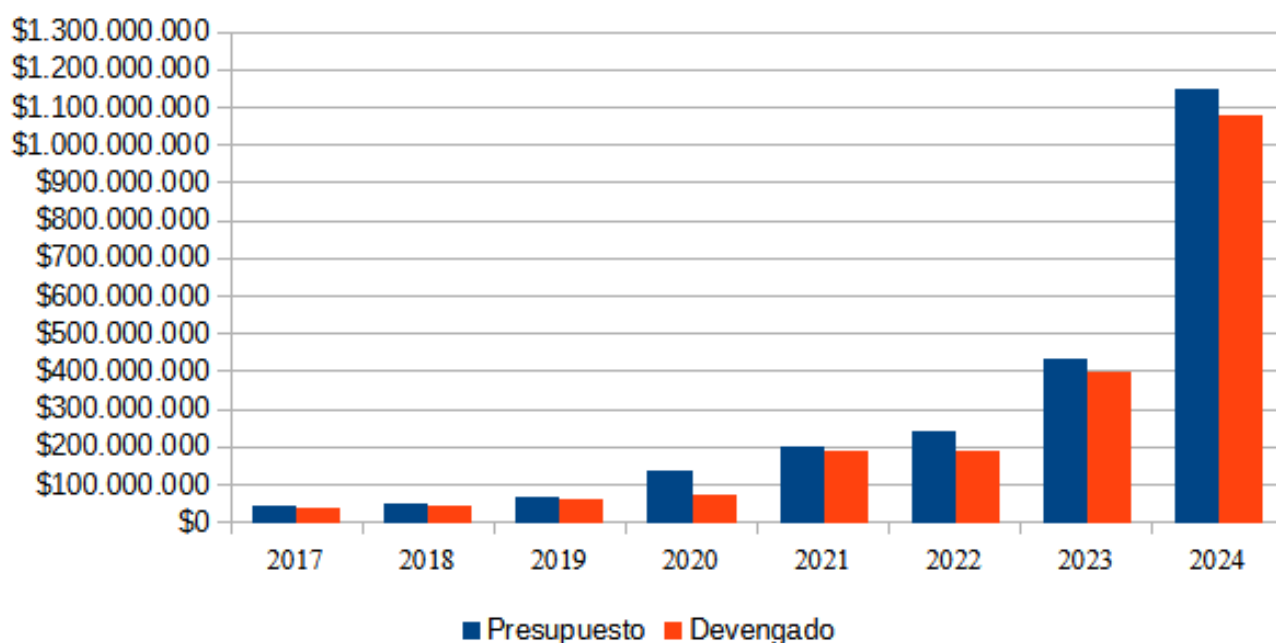
En lo que refiere específicamente a la ejecución del Presupuesto, se detalla un cuadro comparativo del presupuesto disponible y el ejecutado (devengado) en distintos años, desde el año 2017 hasta el 31 de diciembre de 2024.



La ejecución del presupuesto con fondos de rentas generales del año 2024, según la información suministrada por SIPAF al 31/12/2024, ha alcanzado la suma de \$ 1.081.380.407.-, lo que representa un 94,15% del Presupuesto Vigente para el mismo año. En lo relativo a fondos propios sobre un presupuesto de \$ 975.295.- se alcanzó una ejecución del 96,33 % de esa suma.

La ejecución del presupuesto con fondos de rentas generales del año 2024, según la información suministrada por SIPAF al 31/12/2024, ha alcanzado la suma de \$ 1.081.380.407.-, lo que representa un 94,15% del Presupuesto Vigente para el mismo año. En lo relativo a fondos propios sobre un presupuesto de \$ 975.295.- se alcanzó una ejecución del 96,33 % de esa suma.

Evolución Anual Presupuesto y Devengado

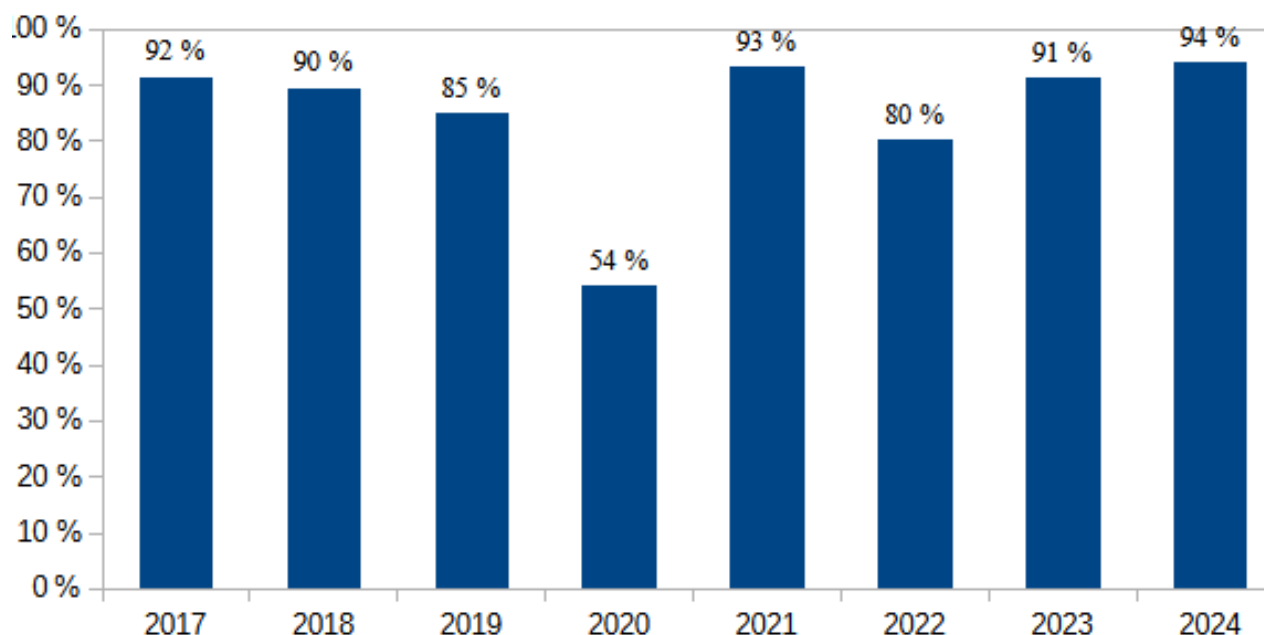


Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Si analizamos la ejecución presupuestaria respecto del Presupuesto vigente para cada año, luce destacable su importante nivel, acorde con el Presupuesto aprobado, resaltando que ello fue fruto de trabajar ordenadamente, sin necesidad de recurrir a aportes presupuestarios ampliatorios del Tesoro Provincial.



Evolución Porcentual Ejecución Presupuestaria



Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

En términos generales se ha continuado con los criterios de planificación y ejecución de erogaciones implementados en los últimos años. Esto significa prever las inversiones con anticipación suficiente para luego incorporarlas en los Presupuestos Anuales. Esta alternativa ha posibilitado cumplir las premisas fijadas para el año en materia de inversiones y de atención de gastos corrientes, sin necesidad de recurrir a refuerzos de partidas desde Rentas Generales, lo cual implicaría no solo un desgaste administrativo sino que dilata el desarrollo de las inversiones, generando cierta incertidumbre sobre su concreción.

La óptima gestión del presupuesto implicó que se pudiera llevar a cabo una licitación, en el marco de la Ley de Obras Públicas, para concretar la obra de remodelación del inmueble adquirido en el año 2023 en la ciudad de Coronda por un monto de más de \$47.000.000, así como adquirir un vehículo 0km en la suma de \$ 40.167.900 y efectuar compras de equipamiento informático del orden de los \$ 114.000.000.



En ese marco resulta importante mencionar que durante este año, también se ha concretado la compra de un nuevo inmueble ubicado en la ciudad de Melincué donde tiene asiento una de las Sedes de la Defensoría Regional 3, que a la fecha de este informe, sigue funcionando en un inmueble alquilado. La mencionada adquisición se efectuó por la suma de \$ 60.000.000.- y su respectiva escritura la confeccionó Escribanía de Gobierno, tal como legalmente corresponde. Con dicha compra, el total de inmuebles que conforman el patrimonio del Servicio Público Provincial de Defensa Penal asciende a la cantidad de cinco.

Esta política de gestión implica no solo generar certeza a largo plazo sobre la disponibilidad de bienes propios, sino además la consecuente economía que representa el hecho de disminuir progresivamente la aplicación de fondos públicos al abono de alquileres.

Una gestión sumamente impactante en el presupuesto del organismo, llevada a cabo en el año 2023 pero con impacto también en el ejercicio 2024 fue la renegociación de la contratación de MPLS con la firma Telecom Argentina SA, originalmente pactada en moneda extranjera (dólares) luego pesificada en valores sumamente ventajosos para el organismo, sin que se resintiera el normal funcionamiento del servicio contratado.

En relación a las diferentes gestiones administrativas de compras y contrataciones, las que son sustanciales para el logro de los objetivos de gestión, durante el año 2024, se llevaron a cabo 15 Gestiones Directas (montos dentro del rango de \$ 1.250.000 a \$ 2.000.000.-), 9 Licitaciones Privadas (montos hasta \$ 20.000.000.- según lo dispuesto por la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2024) y 10 Licitaciones Públicas (montos superiores a \$ 20.000.000.- según lo dispuesto en la norma anteriormente citada).



a.1 Licitaciones Privadas

El total de Licitaciones Privadas durante 2024 fue de 9 de acuerdo al siguiente detalle:

- Lpr N°1/24 Contratación de un servicio de limpieza para la Sede San Cristóbal.
- Lpr N°2/24 Adquisición de resmas de papel.
- Lpr N°3/24 Provisión, instalación y puesta en marcha de cámaras de seguridad en la Defensoría Regional Santa Fe.
- Lpr N°4/24 Adquisición de teléfonos celulares.
- Lpr N°5/24 Contratación de un servicio de limpieza para la sede en la localidad de Melincue.
- Lpr N°6/24 Contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Data Center del SPPDP.
- Lpr N.º7/24 Adquisición de resmas de papel y carpetas amarillas.



- Lpr N°8/24 Adquisición de artículos de librería.
- Lpr N°9/24 contratación de un servicio de limpieza en la Defensoría Provincial de Santa Fe (La Rioja 2657).

a.2 Licitaciones Públicas

En cuanto a las Licitaciones Públicas, durante el ejercicio 2024 se llevaron a cabo un total de 10, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lp N°1/24 Adquisición de cartuchos de toner para impresoras.
- Lp N°2/24 Adquisición de equipamiento informático.
- Lp N°3/24 Contratación de un servicio de limpieza para la Defensoría Regional Rafaela.
- Lp N°4/24 Adquisición de un inmueble en la localidad de Melincue.
- Lp N°5/24 Adquisición de cartuchos de toner para impresoras.
- Lp N°6/24 Contratación de readecuación inmueble de propiedad del SPPDP en la localidad de Coronda. (declarada desierta por falta de oferentes).



- Lp N.º7/24 Contratación de un servicio de limpieza para la Defensoría Regional Santa Fe.
- Lp N.º8/24 Contratación de readecuación inmueble de propiedad del SPPDP en la localidad de Coronda.
- Lp N.º9/24 Adquisición de un vehículo tipo SUV
- Lp N.º 10/24 Adquisición de equipamiento informático.

a.3 Contrataciones y prórrogas

Por otro lado se continuó con todas las gestiones vinculadas y necesarias para lograr las prórrogas tanto de los contratos de alquileres de inmuebles donde funcionan las oficinas del Organismo en el resto del territorio provincial, como así también de todas las relacionadas a mantenimiento a través contratos de servicio de limpieza y trabajos de refuncionalización para adaptar los edificios a las necesidades de cada área.

Es así como se observa que se han emitido 42 Resoluciones correspondientes a renovaciones contractuales durante el período 2024. Las mismas corresponden a: Renovaciones de contratos de limpieza (30), de alquiler de inmuebles (8) y de servicios especializados online (3).

Cabe agregar que se han llevado adelante 30 Gestiones Directas (por Habilitación) tendientes a concretar la adquisición de artículos de librería, de higiene, de monitores y baterías como así también la contratación de servicio de mantenimiento de impresoras, entre otros.

Durante el año 2024 se continuó con la utilización del sistema denominado “Tarjeta Visa Flota”, implementado durante el año 2019, el que consiste en un



Servicio de Pago Electrónico de Combustible para proveer de ese insumo a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

A partir de su implementación, se ha logrado una mayor eficiencia en los procedimientos de carga de combustible, permitiendo un control en tiempo real, mejorando la administración de los fondos, asignando los mismos a medida que se utilizan, de manera que los choferes no deban disponer de efectivo para carga de combustible.

Por otro lado, en la ejecución del mencionado presupuesto para el año que nos convoca, se han destinado recursos para la contratación y realización de pericias llevadas a cabo por diferentes profesionales que contribuyeron a la labor de la defensa técnica. En 2024 se dictó la Resolución N.º 052/24 vinculada a trabajos periciales, fijando los valores cuatrimestrales en unidades jus para cada una de las cinco Defensorías Regionales, lo que evitó emitir resoluciones para cada cuatrimestre, con la consiguiente disminución de la carga de trabajo administrativo y su consecuente mejora en la transparencia en la gestión de este tipo de apoyos de litigio.

El apoyo brindado desde la gestión en esta materia a la tarea técnica defensiva que reconoce como principal misión el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, lo podemos ver reflejado numéricamente en la suma de 70 (setenta) trabajos periciales distribuidos en tres cuatrimestres : en el 1er cuatrimestre se realizaron 15 trabajos, en el 2do. cuatrimestre 28 trabajos y en el 3er. Cuatrimestre 27 trabajos .

De los 70 trabajos totales del organismo, 63 se han realizado en la Regional Rosario, 4 en la Regional Vera, 2 en Regional Rafaela y 1 en Regional Santa Fe.



V.b Gestión de los Recursos Humanos

En esta área también ha tenido incidencia la modificación de la estructura orgánica -funcional del organismo, en tanto ha implicado la subordinación de la superintendencia y administración de los recursos humanos al ámbito de la Administración General, en consonancia con lo mandado por la ley 13.014.

En este marco, y centrándonos en el período a informar, cabe memorar la multiplicidad de gestiones que se desarrollaron en pos del respaldo de los agentes y funcionarios del organismo, siempre fijando como norte la plena vigencia de la autonomía administrativa que rige en el organismo.

Las acciones durante dicho período han estado orientadas a ordenar, con una mirada integral, lo referente a los recursos humanos de la institución, poniendo énfasis en:

- organizar y asentar la planta transitoria y permanente de personal;
- garantizar la concesión de las licencias y permisos solicitados por los agentes correctamente según los circuitos y herramientas informáticas vigentes;
- llevar adelante informes sobre las vacantes existentes en el organismo -de Defensores/as Públicos y Adjuntos, Funcionarios, empleados administrativos, de servicios generales y choferes-, proyectar planes de acción en relación a ascensos de choferes y posteriores vacantes a disponibilidad;
- canalizar ingresos de agentes de acuerdo a las necesidades del servicio, llevar adelante el concurso al cargo de Administrador/a General y diligenciar la concreción de diversos concursos especiales y su posterior seguimiento; todo lo cual se describirá a continuación.

b.1 Estado de Situación de los Recursos Humanos del SPPDP

En el período a informar se avanzó con la recopilación de datos estadísticos de vital importancia que permitieron tener cabal conocimiento cuantitativo y



cualitativo del personal integrante del SPPDP, lo que ha permitido acceder a la situación de carrera completa de cada uno, su situación de revista, sus ascensos administrativos y/o por concurso, las licencias y permisos gozados y las inasistencias justificadas y/o no justificadas que fueron cargadas a solicitud y verificadas por ésta Jefatura para su posterior aprobación por la Defensora Provincial.

El número de personal integrante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se obtiene cuantificando titulares y subrogantes que de forma dinámica, son el resultado de la cobertura de vacantes definitivas y transitorias que se generan en el organismo.

Si hacemos un comparativo con período de gestión anterior –2023–, podemos apreciar una merma en materia del personal reflejado en vacantes generadas por renunciaciones y finalización de mandato del Administrador General, sin dejar de mencionar el impacto negativo evidenciado por la paralización de listas de ascensos e ingresos en todo el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

La situación a Diciembre de 2024 es la siguiente:

PERSONAL SPPDP	AI 31/12/22	AI 31/12/23	AI 31/12/24
Magistrados y Funcionarios con A/L:	89	86	83*
Funcionarios sin A/L:	24	27	25**
Personal administrativo y de servicios:	188	204	198***
TOTAL	301	317	306

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

* diferencia de 3 Defensores -2 cargos vacantes de Defensoras por Jubilación en Rosario y 1 cargo vacante de Defensora también por jubilación en Vera-.

** diferencia de 2 Funcionarios cuyos cargos no estaban cubiertos al 31 de Diciembre de 2024 -Administrador General y Médico Forense-.



*** diferencia de 6 empleados -2 cargos vacantes por jubilación ordinaria que quedaron sin cubrir -1 en Santa Fe y 1 en Rosario-; 1 cargo vacante por renuncia que ha quedado sin cubrir en Rosario; 1 cargo vacante por traslado sin cubrir Rafaela-; 2 subrogancias finalizadas por retorno del titular.

El número global es dinámico teniendo en cuenta la cobertura de vacantes, sea de forma transitoria o definitiva, en forma progresiva y constante, jubilaciones y renunciaciones.

Cargos Vacantes - Gestiones y Trámites

En el período a informar se reforzaron las gestiones a los fines de agilizar la cobertura de vacantes en existencia.

En relación a las vacantes de Defensores/as Públicos y Adjuntos se remite al Apartado específico incluido en el Acápite *Estado de Situación* del título Plan de gestión en función de objetivos priorizados de este Informe.

Se canalizaron desde la Jefatura un total de 22 vacantes transitorias de empleados administrativos que fueron inmediatamente cubiertas a fin de no resentir las unidades de defensa, las oficinas ni las secretarías del organismo.

Hacia el final del período a informar -9,10 y 11 de diciembre de 2024-, se concretó el juramento de un total de 31 agentes del SPPDP, -22 pertenecientes a Zona Norte de la Provincia y 9 pertenecientes a Zona Sur de la Provincia. Del total (31 vacantes), 5 agentes resultaron ingresantes y por tanto cubrieron vacantes definitivas disponibles y con imperiosa necesidad de cubrimiento.

En relación a las vacantes de choferes del SPPDP es dable mencionar que en el período a informar se concretó una gestión de vital importancia iniciada en 2023, por la cual se logró el ascenso en el escalafón de choferes gracias a una adecuación de cargos -reducción/ampliación-. La misma se efectivizó con el juramento de 3 choferes a categoría de Auxiliar de Primera, en fecha 11/12/24 (Regional N°5 y Regional N.º1) y en fecha 13/12/24 (Regional N°2). Asimismo,



éstos ascensos administrativos, dejaron disponibles 3 vacantes de categoría inferior (Chofer ayudante) para ser utilizados según las necesidades del servicio.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las vacantes existentes en Poder Ejecutivo mediante Ley N° 13.218, cabe memorar la gestión realizada en virtud de la cual se solicitó la transformación de algunos cargos de la mencionada ley. Se petitionó una reducción de 11 cargos para obtener 11 de categoría de ingreso a los fines de lograr ampliar la planta de empleados del Servicio. A la fecha se realiza el seguimiento del trámite ante el Poder Ejecutivo, sin novedades de movimientos.

Concursos

En el presente período a informar se continuaron con las gestiones inherentes al desarrollo de los procesos de selección para la cobertura de cargos vacantes en el SPPDP.

El objetivo de garantizar la excelencia en la prestación del servicio de defensa, conlleva la necesaria optimización de los recursos humanos existentes, con lo cual, ante el cese de mandato en fecha 6 de Agosto de 2024 -según prescribe la Ley 13014- del Administrador General, se iniciaron los trámites para llevar adelante el concurso de Administrador General. Se llevaron a cabo todas las etapas del proceso de selección, las que se plasmaron en los siguientes actos administrativos: R. 50/2024 Convocatoria, R.82/24 Admisibilidad, R. 124/24 Selección y Propuesta.

Habiendo sido seleccionada como Administradora General la Subdirectora de Administración del SPPDP, se proyectó acto administrativo pertinente (R. N°138/24), en virtud del cual se le atribuyeron las funciones del cargo de Administradora General a cargo hasta la firma del decreto de designación por parte del Poder Ejecutivo y el correspondiente juramento en el Poder Judicial.

Por otra parte, producto de sendos concursos realizados durante el año 2024, cabe destacar que en el presente período han prestado juramento y toma de posesión en la sede correspondiente 2 trabajadoras sociales y 2 empleados de



servicios generales que se encontraban designados provisoriamente. Finalmente, continuó la Jefatura con el reclamo y consecuente seguimiento de los procesos concursales finalizados en el período anterior, quedando pendiente un concurso especial de Tesorería y el cargo de Administrador General; de los cuales se aguarda Decreto del Poder Ejecutivo.

Asistencia y Permanencia – Licencias y Permisos de los Agentes

Desde la puesta en marcha de la Jefatura de Recursos Humanos del organismo, se instauraron diversos circuitos de trámite para asegurar el registro de ingreso y egreso de los agentes como así también se articularon mecanismos dinámicos que posibilitaron conocer en tiempo real las inasistencias justificadas e injustificadas de acuerdo a la normativa vigente en el organismo.

Para dar cumplimiento a los reglamentos vigentes se continuó con la progresiva utilización de las herramientas informáticas creadas en materia de personal. El Registro Biométrico de Asistencia y Permanencia de los Integrantes del SPPDP (cuya implementación se realiza en 2021 por etapas) y el módulo Informático de Licencias y Permisos (reglamentado en el año 2023). Ambas herramientas de medular importancia en la Jefatura de Recursos Humanos.

Registro Biométrico de Asistencia y Permanencia de los Integrantes del SPPDP

Durante el presente período se continuó con el control efectivo de asistencia y permanencia diaria a los despachos de todos los integrantes del Servicio - artículo 4, Resolución N°51/2017 y modificatorias- como así también se evacuaron las inconsistencias generadas por inasistencias justificadas e injustificadas.

La oficina continuó en el presente período con las tareas atinentes a la carga, gestión y control del Registro Biométrico de todos los integrantes del SPPDP. Sobre la base normativa dispuesta en el Instructivo que fuera aprobado por R.SGYGP N.º5/20 y modificado por R.SGYGP N.º 1/22, se instrumentaron



circuitos de trámite para garantizar la puesta en marcha en forma escalonada de cada una de las dependencias del organismo.

Teniendo en cuenta la obligación de todos los integrantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de realizar 2 fichajes diarios, uno al comienzo de la jornada laboral y uno al finalizar la misma y sobre la base de criterios de contralor establecidos, la Jefatura se encargó de llevar adelante el control horario y el control de asistencia pertinente. Para optimizar la información desde el área se mantuvo actualizado el listado de personal y comunicadas las actualizaciones al área de Informática.

De los registros de ingresos y egresos diarios arrojados por el sistema informático, la Oficina llevó adelante la bajada de información obtenida en cada una de las terminales de las dependencias del servicio en las 5 Circunscripciones Judiciales y fue discriminada a los fines del envío diario de 2 reportes (1° Reporte de egreso matutino y de ingreso y egreso vespertino del día hábil inmediato anterior y; 2° Reporte de ingreso matutino del día en curso) a cada Director/a Regional, informando en relación a los funcionarios y empleados, que registren inconsistencias detallando:

a - Quienes no registraron fichaje;

b- Tardanzas que per se no merecen descuento pero que son consideradas para su acumulación;

c- Tardanza que exceda de 15 minutos de tolerancia.

De un total de 249 días hábiles en el año 2024, la Jefatura ha remitido un total de 3486 reportes a los jerárquicos de cada Defensoría Regional y Provincial. Finalmente de las respuestas a lo reportado, se ha consignado la información en el proyecto de Anexo de Resolución mensual de Licencias y Permisos.

Cabe hacer mención que en este período fueron colocadas cámaras en las terminales de la Defensoría Regional N°1 que, luego de la correspondiente



capacitación al sector, posibilitó dirimir reclamos en relación a inconsistencias no resueltas. No obstante ello, se continuaron revisando diversos criterios que apuntan a optimizar la gestión del sistema y los recursos humanos del servicio en un marco de igualdad y transparencia.

Módulo Informático de Licencias y Permisos de los Agentes:

En el período a informar se buscó lograr un acotamiento en los períodos de tiempo involucrados desde la solicitud de una licencia o permiso hasta su aprobación. Ello se logró mediante la implementación de un sistema de control informático de personal actualmente vigente, a los fines de favorecer la eficacia y eficiencia en la gestión de licencias y permisos de quienes forman parte del organismo.

Así las cosas, se continuó con la carga, gestión y control de todo lo que respecta a la jornada de trabajo, asistencia, inasistencias y tardanzas, permisos, licencias y franquicias enmarcadas en los Reglamentos de licencias del SPPDP, mediante el módulo de gestión y control en la Jefatura de Recursos Humanos desde donde se proyectaron los actos administrativos pertinentes en relación al personal integrante de la Defensa. A saber en el período a informar:

- *10 Resoluciones de aprobación de licencias y permisos mensuales.
- *9 Resoluciones de descuentos correspondientes a tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- *51 Resoluciones de Licencias por enfermedad de larga duración y altas Laborales.
- *6 Resoluciones de Licencias especiales.
- *7 Resoluciones atinentes a adscripciones y prosecretarías.
- *12 Resoluciones atinentes a renunciaciones de agentes y funcionarios del SPPDP.
- *15 Resoluciones de declaración de interés y concesión de artículo 16 bis R.51/17.
- *5 Resoluciones relacionadas a Ferias y Compensatorias de agentes del servicio.



Asimismo durante el período a informar se fortaleció el control horario de los integrantes del servicio y se asentó el envío del reporte diario a cada Director/a Regional, informando en relación a los funcionarios y empleados que registren inconsistencias. Desde la Jefatura se verificaron en el módulo informático aquellas licencias y permisos enmarcadas normativamente en el reglamento de licencias vigente, autorizadas por sus superiores jerárquicos con la consecuente documental justificante en formato digital. Cumplido ello, se vincularon los informes de reportes diarios con las licencias y permisos de los integrantes del servicio verificadas en el módulo informático y se proyectaron los actos administrativos de aprobación mensual de las mismas.

A modo cuantitativo desde la Jefatura fueron verificadas durante el período a informar, un total de 3319 licencias y permisos que luego fueron concedidas por la Defensora Provincial en las respectivas Resoluciones de aprobación.

V.c Desarrollos Tecnológicos e Implementación de sistemas informáticos

El desarrollo tecnológico durante el año 2024 estuvo definido principalmente por los siguientes temas:

- Sistema de Recursos Humanos: Módulos de Solicitudes de Licencia y Proceso de Cierre del Mes: se desplegaron en producción nuevas versiones con extensiones de la herramienta desarrollada para el Sistema de Asistencia Horaria.

Se continuó con el objetivo trazado en el 2023 de mejorar y facilitar el control de la asistencia del personal, complementando la información de los relojes fichadores con los procesos de solicitud de licencia y cierre de mes agilizando tiempos asociados, como consecuencia de la informatización de los circuitos administrativos

- Refuncionalización del Área de Desarrollo de Software: en pos de lograr un cambio radical en la productividad se dio lugar a una reconversión total del Área señalada por:



- Estandarización de métodos, herramientas y procedimientos
- Construcción de una plataforma de software “BASE” que sirva de punto de partida a nuevos requerimientos
- Apoyo desde el Área de Infraestructura
- Implementación de nuevas plataformas orientadas a la definición de Puestos de Trabajo de Desarrollo (Docker)
- Reasignación de roles, misiones y funciones
- Incorporación de 2 estudiantes avanzados en Ingenieros en Sistemas de Información
- Esquema de Agenda, Priorizaciones, Políticas, Reuniones Periódicas de Seguimiento y Avance de Proyectos
- Reversionado del Sistema de Gestión de Pericias: utilizado por la Dirección de Administración, apoyado en el Proyecto “BASE” y versiones de Software actualizadas y mejor ubicado en relación a futuros requerimientos.
- Seguridad Informática: se prosiguieron con las actividades relevantes vinculadas a esta temática entre las que se destacan:
- Concientización en la materia, con difusión periódica y masiva de tips, sugerencias e información vía mail orientada a reforzar conceptos y asumir una cuota de responsabilidad ante el flagelo de la ciberdelincuencia.
- Niveles adicionales de contingencia de hardware a proyectos vigentes.
- Definición de una Política de Gestión Remota de Infraestructura Tecnológica
- Factor de Doble Autenticación aplicado al Servicio VPN
- Uso de buenas prácticas aplicados al Servidor de Correo
- Implementación de nuevos Servidores DNS



- Definición de una “Política de Contraseñas Fuertes” general para todo tipo de servicios y equipamiento móvil.
- Configuración de Vlans y otras variables de protección en la Infraestructura Tecnológica del DataCenter de la Pcial. Santa Fe
- Refuerzo de la Seguridad de activos tecnológicos
- Actualización de Firmware y Software de Base en Servidores y en la Infraestructura Tecnológica
- Política de Gestión Remota de Energía en DataCenters
- Sostenibilidad en el tiempo aplicada a los Certificados de Seguridad sobre el Sitio Web Institucional y Servidor de Correo, extendibles ahora a los Sistemas Informáticos internos al SPPDP.
- Instituto de Capacitación: se concretaron los cursos anuales de la Defensa Penal y otros que forman la propuesta académica del Instituto, utilizando la Plataforma Virtual dispuesta con asistencia técnica y operativa constante; con la actividades finales en la plataforma educativa (Moodle) como exámenes y coloquios de evaluación.
- Traslado al Anexo del Palacio de Justicia de Santa Fe: Elaboración de especificaciones técnicas en vistas de la implementación del proyecto vinculadas a:
 - Funcionamiento del Centro de Datos del SPPDP
 - Vinculación a la Red Provincial de Datos
 - Cableado Estructurado y Conectividad Fibra Óptica
 - Tecnología de Comunicaciones e Infraestructura Tecnológica
 - Solución de WIFI y Telefonía
 - Servicios de Proveedores Externos



Si bien el proyecto no se ha concretado aun, se obtuvo conocimiento técnico y de contexto al respecto reutilizable a futuro.

- **Gestión Anual de Compra de Equipamiento y Garantías de Infraestructura:** con un presupuesto asociado de \$90.000.000, se llevó adelante la estrategia de inversión, especificaciones técnicas, apoyo administrativo a la Licitación, Análisis Técnico, Recepción, Administración de RAEEs, Registración en Inventario y puesta en marcha del equipamiento e intangibles. Gestión directamente relacionado con el funcionamiento de los servicios y activos críticos del organismo y con Proyectos como Recambio Tecnológico entre otros.
- **Gestiones de Compra de Toners:** se concretaron Licitaciones de Adquisición de Insumos de Impresión para satisfacer la demanda de las Dependencias todas.
- **Proyecto de Upgrade de la Red MPLS:** habiendo finalizado el proyecto, y al contar con una mejor performance en el acceso a Sistemas y Servicios Informáticos y de comunicaciones, se optimizaron las operaciones, servicios, soporte técnico y administración remota de los Centros de Datos en Defensorías.
- **Servidor de Correo Electrónico:** Actualizaciones de software periódicas, monitoreo ante intentos de ataque por diversos métodos, minimización de brechas de inseguridad se destacan como tareas primarias. Se encuentra pendiente la migración del Servidor de Correo a una Infraestructura Tecnológica mejorada, con mayores recursos, seguridad y almacenamiento, a ser alojada en DataCenter.
- **Política de WIFI:** Distribución de Puntos de Acceso Inalámbricos de manera integral en dependencias del SPPDP. Recambio Tecnológico, mayor y mejor cobertura en las dependencias del organismo. Gestión remota.



- Oficina de Soporte Técnico en el CJP Rosario: se trabajó en la consolidación del espacio físico citado, con funcionalidades asociadas a la política de RAAE, soporte técnico, gestión de la reparación del parque de máquinas, recambio tecnológico, tratamientos de toners y soporte a la Infraestructura de la Defensoría Regional Rosario y Provincial Rosario.
- Mejora en los servicios de Internet: se prosigue con la política de ampliación del Servicio de Internet, teniendo como punto de partida el aumento del ancho de banda y el cambio del medio físico a Fibra Óptica para así obtener mayores beneficios. Durante el año 2024 se contrató un servicio Simétrico dedicado para la Defensoría San Cristóbal mejorando ostensiblemente la calidad de las tareas de sus Defensores y empleados. Es objetivo para el 2025 reforzar los servicios de la Defensoría Provincial Santa Fe.

c.1 Recambio Tecnológico y Actualización

Proyecto que ha tomado relevancia para mantener actualizada la Tecnología del SPPDP, y que se extendió a más categorías de bienes sujetos a renovación. Es significativo para la mejora de la performance de los servicios y aplicaciones.

- El reemplazo de tecnología obsoleto por otra actualizada incluyó durante el 2024 lo siguiente:
 - 59 (cincuenta y nueve) Computadoras
 - 23 (veintitrés) Impresoras de Red
 - 14 (catorce) Equipos de Redes Wifi (Access Points y Routers)
 - 14 (catorce) Switches
 - 11 (once) Notebooks
 - 1 (una) UPS para DataCenter
 - 7 (siete) Monitores



El equipamiento referenciado se categorizó por al menos uno de los siguientes 3 aspectos:

- Obsolescencia Tecnológica
- Incompatibilidad con Políticas Vigentes
- Falla o Daño Irreparable

Los equipos en desuso y reemplazados fueron trasladados al depósito de calle Tucumán al 2700 y luego retirados por los adjudicatarios de las Licitaciones de Adquisición de Equipamiento para su desecho tecnológico.

- **Gestión del Sistema de Impresión:** Se realiza un análisis exhaustivo de la temática basada principalmente en el análisis de consumo de impresión por Dependencia y por Área, la tecnología de impresión de los equipos, la estadística de reparaciones, experiencia del usuario y el costo de insumos. Como resultado de ello y de la mano del Recambio Tecnológico, nos encaminamos a una importante reducción en la gestión de impresión que impacta en una menor cantidad de reportes, una mejor calidad del servicio que se brinda al usuario, una gestión de insumos más ordenada y la reducción a “cero” de residuos tóxicos.
- **Infraestructura Tecnológica en Sedes:** a excepción de las Defensorías de Coronda a trasladarse en el 2025 a un nuevo inmueble) y la de San Justo (a incorporarse a la Red MLPS en el 2025) se culminó con la Política de Gestión de Tecnología remota de todos los Distritos con una asignación de Activos Críticos según el siguiente detalle:
 - Rack de Pie de al menos 20 Unidades
 - Switch con VLANs de Administración
 - UPS Rackeable OnLine
 - Al menos un Servidor Virtualizado para Servicios



- Red de Wifi exclusiva con Access Point distribuidos estratégicamente.

Este punto exige actualizaciones periódicas de Firmware y Software de los Activos Tecnológicos.

- **Gestiones Administrativas:** Evaluación Estratégica, Especificaciones, Análisis Técnico de Ofertas en Licitaciones Privadas, Públicas y Gestiones de Compra o Contrataciones Directas; sobre Software, Hardware, Servicios e Insumos. Conformación de informes, Certificados de Recepción Definitiva y otra documentación requerida para las gestiones.
- **Gestión de Celulares:** se continua con el reemplazo y agregado de equipos a la flota del organismo llegando a 126 equipos operativos e inventariados. La gestión abarca actualización de software, copia de seguridad, asesoramiento y asistencia técnica al usuario final, con más la aplicación de medidas de seguridad. Hemos incorporado la reparación técnica de los móviles, con su derivación a talleres especializados en esta materia y seguimiento del caso.
- **Sistema de Gestión de Inventario:** Se incorporó al Sistema la funcionalidad de Cambio de Responsable y Cambio de Depósito. Gradualmente se suman a la registración categorías de bienes como es el caso de Monitores y Tokens. El SGI se ha convertido en un aliado del Recambio Tecnológico utilizándose con mayor frecuencia para el análisis de información y toma de decisiones.
- **Política de Desechos Tecnológicos (RAEEs):** se sostienen las iniciativas de canalización de desechos tecnológicos (Teclados, Mouse, Cables, Auriculares, etc.) y tóxicos (Toners vacíos, Baterías de UPS y Pilas). Por otro lado, en las licitaciones de adquisición de equipamiento informático se continúa con la inclusión de cláusulas de retiro de equipos en desuso por parte de los adjudicatarios. Como valor agregado se cita la optimización del espacio físico de los Depósitos de Santa Fe y Rosario y la asunción de una



cuota de Responsabilidad Ambiental. Como dato destacado mencionado en el punto Gestión de Impresión, el tratamiento de los desechos tóxicos referidos a tóners vacíos posee tendencia a “cero”.

- **Perfil de Software Libre para Estaciones de Trabajo:** El año 2024 culminó con un total de 350 Equipos actualizados a la última versión de Imagen compilada para los puestos de trabajo, basada en la distribución Ubuntu 22 y LibreOffice.

Incorpora medidas de seguridad, mejoras, upgrades de aplicaciones, corrección de errores y configuraciones específicas.

Como características esenciales de este perfil de software se destacan:

- la unificación del software de firma digital
- la limitación del almacenamiento en el disco rígido local, direccionando al usuario al uso intensivo del Repositorio.
- **Refrigeración del DataCenter de la Provincial Santa Fe:** por vez primera en la vida del organismo, se inició una gestión de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de los 2 Aires Acondicionados del DataCenter de la Provincial. Santa Fe con una primer etapa de ejecutarse en el primer semestre 2025, y prorrogable en el tiempo.

Además de ser relevante el tema, permitió elaborar una nueva política de gestión de esta temática, la Gestión de Refrigeración en Centros de Datos.

Es intención de aquí en adelante, en las sucesivas implementaciones adicionar aspectos de mantenimiento preventivo-correctivo a los equipos que se instalen en nuestros espacios de Infraestructura.

c.2 Firma Digital y Despapelización

Debido a cambios tecnológicos de orden mundial, se dispuso la renovación de la flota de dispositivos criptográficos (tokens) por otros homologados según las



nuevas normas internacionales de seguridad. También derivó en el reemplazo del software de firma digital por otro prototipo compatible (Signar) con la nueva tecnología de tokens y una reformulación total de la gestión de firma digital y el soporte técnico a los funcionarios del organismo.

- **Digitalización:** la Dirección de Informática concluyó un proceso de digitalización de la información en papel que maneja utilizando un esquema documental digital. Como resultado se eliminó totalmente el papel y se redujeron en un cincuenta por ciento (50%) las impresiones. Otros beneficios colaterales son la unificación de búsquedas, agilidad, métodos de trabajo comunes a todo el área con la posibilidad de seguir incluyendo diferentes tipos de documentación que llegan o se generan.
- **Soporte Técnico:** De manera cotidiana se realiza la asistencia técnica a más de 350 usuarios distribuidos a lo largo de toda la provincia, incluyendo la atención remota de problemas de software, asesoramiento y tercerización del Servicio Técnico de Hardware, por mencionar las más importantes.

También se brinda Soporte Técnico a Sistemas y Servicios como:

- SIPAF, SIAP, Pericias y la Dirección de Administración
- Firma Digital
- Sistema de Asignación de Casos en la Defensoría Regional Rosario,
- Sistema de Carga de Legajos en las Defensorías Regionales,
- Sistema de Asistencia y Recursos Humanos,
- SIE en Mesa de Entradas de las Sedes de la Defensoría Pcial.
- Correo Electrónico y Repositorio
- Reuniones Virtuales con Zoom en la Defensoría Pcial e Instituto de Capacitación



- Equipamiento con desperfectos, como Computadoras, Impresoras y UPS, con la gestión de la derivación a servicio técnico, seguimiento y control.

El parque de máquinas del usuario final está conformado por mas de 370 computadoras, 120 Impresoras, 20 Scanners, más de 40 Notebooks y 8 Kits de Video Conferencia.

El parque tecnológico del Organismo está compuesto esencialmente por dos Infraestructuras Tecnológicas en el DataCenter de la Provincia de Santa Fe:

- La principal, conformada por 3 Servidores, 2 Swichs SAN y 1 Storage , que aloja los Sistemas Informáticos,
- Una segunda de vital importancia compuesta por 2 Servidores y asignada a la Plataforma de Capacitación, Actualización del Sitio Web y Proyecto de Migración del Servidor de Correo. Esta previsto sumarle equipamiento de Almacenamiento y Conectividad acorde para el traslado a DataCenter y optimización de funcionamiento.

Además se cuenta con más de 50 “Servidores Virtualizados” para Servicios y Aplicaciones varias que son “migrados” gradualmente y en situación de oportunidad a la Infraestructura Principal para dotarlos de mayor seguridad.

En las Defensorías Regionales se aplica la política tecnológica conformada por :

- Cableado Estructurado y DataCenters con Racks de Pié que alojan:
 - UPS, Virtual Servers, Proxy de Internet, Repositorios y DNS
 - Switchs, Access Points y Routers MPLS

En las Sedes dependientes de cada Defensoría Regional se aplica la política tecnológica compuesta por:

- Cableado Estructurado y Centros de Cableado con Racks de Pié
- Servidores Virtualizados con Proxy de Internet



- Switchs, Routers MPLS y UPS OnLine

Se ha estado avanzando en el fortalecimiento de esta Política en la medida de las posibilidades y considerando que la misma requiere de recursos humanos altamente capacitados, especializados y dedicados con exclusividad a su mantenimiento.

c.3 Redes Informáticas

La administración y gestión de las 3 grandes redes informáticas del organismo a saber, 1-Red de Fibra Óptica Santa Fe-Rosario, 2-Red MPLS para el resto de las Defensorías del interior de la Provincia y 3-Red VPN direccionada exclusivamente al trabajo remoto, conlleva un arduo trabajo de monitoreo para que los usuarios de las dependencias del SPPDP todas dispongan de la accesibilidad y seguridad necesarias para la utilización de los servicios que se disponen y aplicaciones informáticas ofrecidas.

V.d Bienes muebles e inmuebles

Se consignan la totalidad de las gestiones realizadas en relación a los bienes, muebles e inmuebles, propiedad del SPPDP. El objetivo está centrado en ofrecer un cuadro de situación del patrimonio a finales del 2024.

d.1 Bienes Inmuebles

1. Se generan Informes sobre el relevamiento de diferentes inmuebles visitados. Durante el 2024 se relevaron las condiciones de los inmuebles sitios en las localidades de San Lorenzo, San Jorge, Vera, Rosario, Melincué, en el marco del plan institucional de adquisición de inmuebles para el funcionamiento de las diferentes sedes del organismo.
2. En términos de compras, se ha concretado la adquisición de un inmueble en la localidad de Melincué para el funcionamiento de la sede del organismo.



3. Gestión de Espacios disponibles con la Corte Suprema de Justicia a los efectos de solicitar la asignación de espacios disponibles en el Centro de Justicia Penal Rosario , quedando al aguardo de una respuesta.
4. Además de ha cumplido con el plan anual de visitas a los diferentes inmuebles en donde funciona el organismo, ya sean propios o alquilados con el fin de relevar su estado y realizar las

d.2. Mantenimiento

1. Dentro del plan de mantenimiento de inmuebles se han realizado gestiones de compra de insumos varios de ferretería, cerraduras, lámparas, insumos sanitarios, insumos eléctricos, pinturas, entre otros elementos necesarios para conservar el buen estado edilicio.

Aires Acondicionados

1. En relación a estos equipos en el año 2024, si bien no se han adquirido equipos nuevos si se han realizado gestiones tendientes a la reparación de varios de ellos asignados en distintas sedes
2. Se han adquirido convectores de calor para ser usado en situaciones de emergencias por fallas de aires acondicionado.

Electrodomésticos

1. Se realizaron adquisiciones de electrodomésticos varios para equipar a las diferentes sedes del organismo como así también gestiones de reparación de otros.



Mobiliario

1. Se realizaron también gestiones para la adquisición de muebles de oficina para ser distribuido entre las diferentes sedes del organismo distribuidas a la largo de la provincia.

Obras

1. Obras se denomina a toda acción constructiva de modificación, refuncionalización, incorporación de materiales y distribución que se realiza sobre un inmueble utilizado por el SPPDP, pudiendo ser propio o alquilado. En esta año se realizaron varias gestiones de este tipo en diferentes sedes pero sin lugar a dudas la de mayor significación es la relacionada con la refuncionalización del inmueble adquirido en la localidad de Coronda y cuya licitación de obra fue la número 08/24.

Seguridad

1. Seguridad se denomina a todas las tareas y servicios en relación a la seguridad en edificios, en tal sentido se han realizado todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de la vigencia de matafuegos y se realizaron desinfecciones de inmuebles varios.



V.e Auditoría y control de gestión

Los procesos de mejora constante demandan el monitoreo y el control de los resultados y de los circuitos dispuestos para su consecución. Por ello, desde la Defensoría Provincial se estableció la creación de un área abocada a tarea de control jurídico, administrativo y hacendal de todos los actos ejecutados por el organismo. Este área, en tanto equipo de apoyo, produce información actualizada que habilita el control de todas los sectores del organismo en miras a la mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos y de los resultados obtenidos.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos y de Control de Gestión, creada en el año 2024 mediante Resolución N° 139/23, es el área a cargo de las funciones de auditoría y control de gestión y tiene por misión desarrollar y ejecutar acciones de monitoreo y evaluación de la gestión del organismo y el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la política institucional fijada por la Defensora Provincial. Además, sus acciones se orientan a promover y velar por la eficiencia y eficacia de los circuitos de trabajo diseñados para el funcionamiento integral del organismo, y a proyectar, elaborar e implementar mecanismos de control de gestión tendientes a la mejor prestación del servicio de defensa.

Es importante destacar en este punto que la Defensoría Provincial implementó en el año 2024 un sistema de control interno que audita la Administración Provincial y las Regionales para garantizar el cumplimiento de los procedimientos previstos para cada acto en concreto. En este control se incluye la legalidad y la eficiencia de cada acto de erogación y cada acto administrativo y permite un monitoreo integral del funcionamiento del organismo por parte de las autoridades a cargo de su gobierno.

La transparencia en la administración y la eficiencia en el manejo de los Recursos asignados al SPPDP es otra de las líneas de acción priorizadas por la Defensoría Provincial en el diseño e implementación de su plan de gestión.



e.1 Auditoría Financiera

Se dispuso la implementación de mecanismos de Auditoría interna constantes, en la que se controlan la totalidad de los gastos y erogaciones efectuados por el organismo. Los mismos se documentan en comprobantes rendidos por la Administración del SPPDP, debiendo cumplir con las formalidades establecidas, y conforman los distintos expedientes del sector de Habilitación y de Tesorería. Con el mismo objetivo, se escanea la totalidad de expedientes de Tesorería y Habilitación, los cuales pueden ser consultados posteriormente a su presentación, ya sea por la Administración o por la Auditoría.

En líneas generales, se realiza el control detallado de cada comprobante rendido, verificando su pago, la existencia del Certificado de Recepción Definitiva, la correcta imputación presupuestaria del tipo de gasto, el monto declarado, el cumplimiento de la normativa específica para cada tipo de gasto, entre otros aspectos relevantes.

Como resultado de estos procesos de auditoría, trimestralmente se confecciona el Balance de Movimientos de Fondos, el cual se presenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el sistema provincial SIPAF, dentro del plazo establecido por ley.

Para el desarrollo de la tarea de auditoría, se elaboran y actualizan varias planillas que incluyen información sobre alquileres de oficinas, contratos de limpieza de inmuebles y contratos de locación de servicios, detallando el importe a pagar y la duración de cada contrato. Cada actualización se encuentra respaldada por una Resolución de la Defensora Provincial o de la Administradora General.

A partir de la información recopilada en estas planillas se confeccionada de forma trimestral el Balance de Movimientos de Fondos (BMF), que es presentado en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe para su control.

Para facilitar la revisión y asegurar una gestión eficiente por parte de la Administración, se ha sistematizado dicha revisión mediante la creación de siete



Descripciones Generales de Reportes hasta la fecha. Estos reportes detallados comprenden aproximadamente 57 tipos distintos de reportes. Esta clasificación se actualiza y edita periódicamente conforme se evalúan los resultados de la revisión de cada comprobante, mejorando así la comprensión de los hallazgos obtenidos.

Después de completar los controles adicionales, como la conciliación del libro Bancos y Movimientos Bancarios SIPAF, la verificación de las retenciones impositivas realizadas y el control para evitar la duplicidad de pagos, se procede a descargar el expediente en SIPAF, lo que genera un número de rendición. Luego, se realiza la generación del BMF trimestral, que se presenta a través del SIPAF. Posteriormente, el documento es impreso y firmado por la Dirección de Administración y la Dirección de Auditoría para su presentación física junto con los expedientes al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Todos estos procedimientos son implementados con el objetivo de contribuir al mejoramiento de los niveles de eficiencia, transparencia y economía en el manejo administrativo y financiero de la institución.

Este enfoque sistemático y periódico está dirigido a garantizar la adecuada gestión y control de inventarios, cumpliendo con los estándares normativos y facilitando la toma de decisiones informadas.

e.2 Control de Legalidad

A los fines de garantizar la legalidad de los actos administrativos se cuenta con un área abocada al análisis jurídico previo al dictado de ellos. Este mecanismo permite garantizar la adecuación de todo acto administrativo del SPPDP al ordenamiento jurídico. En igual sentido, se solicitan de manera regular al área respectiva la emisión de dictámenes jurídicos por parte de la Defensora Provincial a los fines de evaluar su viabilidad conforme a los estándares legales y, en su caso, sustentar las decisiones en criterios que resulten jurídicamente correctos y sean respetuosos de las directrices administrativas definidas por las leyes vigentes.



Este control de legalidad, además, incluyó todas las resoluciones emitidas por el organismo durante el 2024, al igual que todos los Convenios institucionales suscritos durante ese período.

Cantidad de resoluciones protocolizadas durante el año 2024 y según autoridad que la emite.

Defensoría Provincial	Administración General
295	42

Fuente: Datos Estadísticos Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

En toda ocasión en que resulte necesaria una opinión jurídica se solicita el asesoramiento y/o el análisis legal al área pertinente, quien emite un Dictamen no vinculante sobre el punto solicitado, lo que constituye una práctica habitual en el gobierno del SPPDP, en consonancia con los altos estándares de legalidad que se imprimen en el obrar de la institución.

Gestiones Realizadas por el Organismo

En el marco de los esfuerzos tendientes a garantizar el control de legalidad de todos los actos administrativos del organismo, se realiza un control estadístico detallado de todas las Resoluciones dictadas por el SPPDP, clasificándolas conforme al objeto y marco normativo específico de cada una.

Este proceso abarca el seguimiento de Licitaciones Públicas, Privadas, Gestiones Directas y Renovaciones Contractuales, verificando su adecuación a la normativa y procedimientos vigentes. Este enfoque permite mantener un control riguroso sobre las actividades y procesos administrativos, asegurando la transparencia y el cumplimiento normativo en todas las gestiones realizadas dentro del período establecido.

Informes emitidos por las Áreas de Auditoría y Control



La sistematización de la información recabada durante los procesos de Auditoría y Control, al igual que las conclusiones que derivan de su estudio, son volcadas en diversos Informes elevados a las autoridades encargadas de la toma de decisiones. Los responsables del gobierno del SPPDP cuentan con información detallada, periódica y sistematizada que les permite tomar decisiones basadas en evidencia y en un conocimiento profundo del funcionamiento del sistema de Defensa Pública.

Entre los Informes más relevantes que se confeccionan desde estas áreas se destacan los siguientes:

Informe de Análisis Tesorería y Habilitación

Se elabora anualmente un Informe con el objetivo de proporcionar información detallada sobre las operaciones realizadas por los sectores de Habilitación y Tesorería, permitiendo dimensionar y organizar eficazmente dichas áreas.

En este informe se recopila información relevante como la cantidad promedio de operaciones realizadas, incluyendo pagos efectuados, registros en SIPAF y análisis de comprobantes por parte del sector. Se realiza una clasificación detallada de los gastos, presentando la cantidad de comprobantes rendidos según el tipo de gasto, lo que permite evaluar el tiempo dedicado a cada tipo de operación.

Además, se compara esta información con datos de años anteriores para determinar si ha habido un aumento en el volumen de operaciones. Esta comparación proporciona perspectivas sobre la dimensión de la carga de trabajo y ayuda a identificar tendencias a lo largo del tiempo.

Asimismo, se lleva a cabo una clasificación exhaustiva de todos los comprobantes rendidos por el área de Habilitación, lo que facilita la evaluación del gasto monetario asociado a cada uno de ellos y permite analizar su impacto presupuestario. Esta información es fundamental para tomar medidas preventivas o correctivas según sea necesario.



Este enfoque sistemático en la generación de informes no solo mejora la transparencia y el control interno, sino que también proporciona una base sólida para la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas en la gestión administrativa y presupuestaria.

Pericias

Se realiza periódicamente un control de las erogaciones destinadas a pericias, a partir del cual se identifican: el total pagado, la cantidad de Unidades Jus por Regional y la profesión del perito involucrado. Este proceso permite realizar análisis de manera sistemática, centrándose en la cantidad de Unidades Jus pagados para realizar proyecciones e identificar posibles necesidades en cada Regional.

Para llevar a cabo este análisis, se expone la cantidad de Unidades Jus pagados desglosados por Regional y por la profesión del perito. Esta información se utiliza junto con los datos de Recursos Humanos, que incluyen agentes del organismo y profesionales contratados, para realizar estimaciones precisas según las necesidades detectadas.

Además, se realiza una auditoría de esta información para asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Defensora Provincial, regidas por la Resolución 52/24. Esta resolución especifica las cantidades de Unidades Jus asignadas para cada Defensoría Regional en cada cuatrimestre, asegurando así el cumplimiento normativo y la eficiencia en la gestión de recursos.

Este proceso integral no solo permite un control efectivo de los recursos asignados para las pericias, sino que también facilita la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas para optimizar el uso de los recursos disponibles en cada Regional del organismo.



Rodados

Desde el sector de auditoría se realiza el seguimiento de los treinta y uno (31) vehículos propiedad del organismo, controlando los kilómetros recorridos para gestionar los mantenimientos programados y monitorear el desgaste general. Los mantenimientos más habituales incluyen servicios regulares y cualquier otra desperfecto que los choferes reporten.

Cuando se detecta un desperfecto, se contacta a los proveedores solicitando tres presupuestos. Una vez recibidos, se elige el mejor de ellos y se arma una planilla comparativa de la gestión realizada. Esta planilla se anticipa escaneada a Tesorería para su control y pago. Así se garantiza que todos los procedimientos se llevan a cabo de manera ordenada y responsable, manteniendo un control eficiente sobre el mantenimiento de las unidades.

Además, se gestiona todo lo relacionado con siniestros. Esto incluye la recepción y carga de los mismos en una planilla de control, así como el seguimiento hasta su reparación.



VI. Acciones de Fortalecimiento Institucional

VI.a Rediseño del Organigrama y Optimización Operativa

El esfuerzo por organizar adecuadamente una institución es clave para su buen funcionamiento y para la optimización de los recursos disponibles. Al definir las funciones y responsabilidades de cada agente, se optimiza el uso de los recursos y se reduce la carga de trabajo inoficiosa. Además, facilita la identificación de áreas que requieren mejoras y coadyuva la planificación y la toma de decisiones estratégicas.

En tal sentido, y en virtud de que dentro de las funciones que la ley le asigna a la Defensora Provincial se encuentra la de “organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestarios disponibles” (ley 13.014, Art. 21 inc. 16), en el año 2023 se dispuso la modificación de la estructura orgánico-funcional mediante Resolución N° 139/23, que surge luego de un exhaustiva análisis del funcionamiento del organismo.

Esta decisión se basó en la experiencia acumulada a lo largo de los años y buscó adaptar la organización a un modelo operativo que distinguiera de forma clara las funciones propias de la Defensa Pública. Con este rediseño de la estructura orgánica-funcional del organismo, lo que se busca es dar cumplimiento a las obligaciones asumidas de forma más eficiente, optimizando los recursos disponibles para cumplir con la misión principal del Servicio de Defensa que es brindar una defensa técnica efectiva y eficaz

Si bien se continuó promoviendo el trabajo en equipo, este proceso permitió definir con mayor precisión las competencias y responsabilidades de cada área, dando lugar a una estructura organizativa coherente y bien delimitada, permitiendo establecer líneas de comunicación claras, lo que facilita la transmisión de información y la resolución de conflictos.



Esta nueva estructura fortaleció la coordinación interna y mejoró la eficiencia institucional, permitiendo que cada Secretaría se concentre en sus tareas específicas y contribuya al cumplimiento de los objetivos de gestión.

VI.b Fortalecimiento de Defensorías Regionales

La estructura de cobertura territorial del SPPDP, conforme a la ley 13.014, se divide en cinco Defensorías Regionales: Circunscripción Judicial N° 1 - Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 2 - Rosario, Circunscripción Judicial N° 3 - Venado Tuerto, Circunscripción Judicial N° 4 - Reconquista y Circunscripción Judicial N° 5- Rafaela. Cada Defensoría Regional cuenta con un Defensor Regional que constituye la máxima autoridad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal dentro de su jurisdicción.

En el marco del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe, el trabajo en equipo entre la Defensora Provincial y los cinco Defensores Regionales constituye un pilar fundamental para garantizar una defensa pública eficiente, coordinada y comprometida con los derechos de las personas. Es por eso que durante el periodo enero-diciembre del 2024, la Defensora mantuvo múltiples reuniones con las autoridades de cada Regional en pos de articular mecanismos de trabajo en conjunto.

La articulación permanente entre la conducción provincial y las regionales permitió unificar criterios, fortalecer estrategias de actuación y asegurar una defensa técnica de calidad en todo el territorio provincial. Todo ello se logra a través de una comunicación fluida, del intercambio de opiniones y de la construcción colectiva de soluciones ante los desafíos que presenta el sistema penal.

Esta articulación constituyó uno de los ejes centrales del plan de gestión que subrayó la importancia del compromiso de que cada autoridad asuma con responsabilidad las obligaciones que le son propias. La actual Defensora Provincial fue Defensora Regional de la 5ta Circunscripción Judicial - con sede en Rafaela- por lo que comprende cabalmente la necesidad de que las regiones



sienta el acompañamiento y el apoyo de la estructura provincial. El fortalecimiento de este vínculo institucional no solo mejora la calidad del servicio de defensa penal, sino que también refuerza la legitimidad del mismo frente a la sociedad, al edificar una estructura sólida, con objetivos comunes que garanticen el cumplimiento de los estándares de defensa que fijan los tratados internacionales de derechos humanos.

El liderazgo compartido y la corresponsabilidad en la toma de decisiones son señales claras de una gestión moderna, participativa y orientada al servicio público, que demuestra que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal funciona como un organismo eficiente y transparente, cuyo principal objetivo es velar por una defensa técnica de calidad, efectiva y eficiente.

El principal tema que se trató en las primeras reuniones de regionales en el 2024 fue el proyecto de ley que modifica el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) de Santa Fe, presentado por el Poder Ejecutivo el 14 de diciembre de 2023, el cual proponía reformas significativas a la Ley 13.014.

VI.c Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

El Consejo del SPPDP es un organismo creado por Ley Provincial N° 13.014 y reglamentado bajo Resolución N° 78/2023 del SPPDP. Algunas de sus funciones son asesorar y evacuar consultas de la Defensora Provincial para el mejor desarrollo de su gestión, efectuar recomendaciones de carácter general de los estándares básicos de desempeño que deben asegurar en el proceso penal quienes presten servicios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y efectuar recomendaciones generales a otras autoridades estatales cuando lo considere pertinente.

La Defensora Provincial mantuvo reuniones periódicas con las autoridades del Consejo. Los encuentros tuvieron lugar en las oficinas de la Defensoría Provincial.

Estuvieron presentes por la Cámara de Diputadas y Diputados, Lionella Cattalini y; por las Defensorías Regionales, Dr. Martín Riccardi y Dr. Carlos Flores; por las y los



Defensores Públicas, Dra. Magalí Mazza; por los Colegios de Abogados, los Dres. Federico Antonio Kiener, Juan Manuel Fascia, Jorge Resegue y Mabel Eusebio; por el Sindicato de Trabajadores Judiciales, Cristian Dante Bustamante y Sebastián Martínez; los representantes de las Organizaciones no gubernamentales: “Asociación para la Protección y Asistencia al condenado – APAC” y “Tercer Tiempo – Rugby para la reinserción”, sus Presidentes, el Lic. Santiago Adanti y el Sr. Fernando Benitez, respectivamente, y Cecilia Bonino -Apac-.

En la reuniones fueron abordados temas referidos a la obligación de brindar defensa efectiva y eficaz, orientándose a las personas en situación de vulnerabilidad, entre quienes se computan a las personas privadas de la libertad.

Se trató con especial dedicación el proyecto de ley que reformaba el SPPDP presentado en Diciembre de 2024, momento en que todos los miembros debatieron sobre la importancia de evitar cualquier acción tendiente a la reducción o debilitamiento de la Defensa Pública.

Entre los distintos temas vinculados a la tareas y a la misión institucional del SPPDP, la Defensora provincial se refirió a la necesidad de contar con una distribución equitativa y proporcional de cargos entre las instituciones que ejercen las funciones de juzgar, acusar y defender, tal como lo establece el Código Procesal Penal de la Provincia. Asimismo, manifestó su interés y dedicación para favorecer la cobertura de vacantes existentes de defensoras y defensores.

También remarcó la relevancia de continuar el estudio y el impulso de proyectos de ley orientados a la implementación de un servicio de defensa integral, destacando la necesidad de que los abordajes, asistencias y respuestas a las personas no sean sólo de índole penal sino integral, comprensivos de otros fueros y materias.



Respecto a la situación carcelaria actual, los integrantes del Consejo analizaron e intercambiaron pareceres sobre la complejidad de la misma, poniendo especial énfasis en el hacinamiento y sus consecuencias.

Uno de los temas principales tratados fue la reinserción, explorando métodos alternativos en los cuales participaron ONGs comentando acciones que realizan en pos objetivo.

Asimismo, se abordó la tasa de reincidencia, la falta de alternativas a la aplicación de prisiones preventivas, la importancia de reforzar los procesos para la reinserción de personas privadas de libertad, entre otros temas relevantes. Por su lado, los representantes de las Organizaciones no gubernamentales compartieron sus abordajes y experiencias en relación a las actividades que vienen desempeñando desde sus respectivas instituciones. En la segunda reunión ordinaria se contó con la presencia del Director de Relaciones Internacionales de la FBAC (Fraternidad Brasileira Asistencia al Condenado), Denio Marx Menezes, quien como referente del método APAC (Asociación para la Protección y Acompañamiento del Condenado) expuso sobre los mecanismos de reinserción de personas privadas de su libertad a partir de la experiencia adquirida en dicho país. El objetivo de esta asociación es promover la humanización de las cárceles, la recuperación de la persona presa, proteger a la sociedad, socorrer a la víctima y promover la justicia restaurativa.

Los temas relativos a la implementación de la justicia penal juvenil y al juicio por jurado, así como las acciones ejecutadas por el SPPDP para asumir las de manera eficiente, también ocuparon un lugar destacado durante los encuentros.

Por último, se debatió sobre los avances en los sistemas de prestadores en las diferentes Circunscripciones Judiciales y sobre las posibilidades de algunas modificaciones para el mejor funcionamiento del sistema.



VI.d Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica 13.014

En diciembre de 2023 fue presentado un proyecto de reforma de la Ley 13.014, cuya aprobación hubiera redundado en un debilitamiento del organismo y en la reducción del número de Defensores.

Dicho proyecto causó profunda preocupación en la Defensa Pública y, en ese sentido, se recibieron numerosos apoyos.

La Defensora General, conjuntamente con los Defensores Regionales, celebró reuniones con miembros de la Legislatura de Santa Fe, en las cuales expuso sobre la tarea de la Defensa Pública, su rol de contención social y su oposición al proyecto. Debido a las posibles implicancias negativas de dichos cambios en el equilibrio del Sistema de Justicia Penal.

Los argumentos para oponerse al intento de reducción de la Defensa Pública se hicieron extensivos a los distintos estamentos del Gobierno de Santa Fe, mediante reuniones con funcionarios del mismo, particularmente de las áreas de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

En ese contexto, la Dra. Moreno Robinson recibió pleno apoyo del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, cuyos miembros se trasladaron a la ciudad de Santa Fe para realizar una reunión para abordar esta temática, así como también del Consejo de la Defensa del SPPDP.

El apoyo recibido incluyó notas enviadas a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (AdePRA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Nación y el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, entre otros.

Entre las acciones que se desplegaron desde la Defensoría Provincial en el marco del debate legislativo respecto a la ley 13.014 se destacan:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Presentación de la Defensoría Provincial a la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/presentacion-de-la-defensoria-provincial-a-la-camara-de-diputadas-y-diputados-de-la-provincia-de-santa-fe-888>

- Reunión con Defensores Regionales para debatir el proyecto de Ley

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/las-autoridades-del-sppdp-mantuvieron-una-reunion-de-trabajo-para-tratar-el-proyecto-de-reforma-a-la-ley-13-014-887>

- Presentación del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ante la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/presentacion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-ante-la-camara-de-diputadas-y-diputados-de-la-provincia-de-santa-fe-889>

- Presentación de ADePRA a la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/presentacion-de-adepra-a-la-camara-de-diputadas-y-diputados-de-la-provincia-de-santa-fe-890>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Presentación Asociación de Defensores Públicos Centro-Norte de la Provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/presentacion-asociacion-de-defensores-publicos-centro-norte-de-la-provincia-de-santa-fe-891>

- Presentación de AIDEF a la Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/presentacion-de-aidef-a-la-camara-de-diputadas-y-diputados-de-la-provincia-de-santa-fe-893>

- Presentación de nota conjunta entre el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, ADePRA y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Nación

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/presentacion-de-nota-conjunta-entre-el-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-adepra-y-la-asociacion-de-magistrados-y-funcionarios-de-la-justicia-de-la-nacion-895>

- Encuentros con Senadoras y Senadores de la Provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/encuentros-con-senadoras-y-senadores-de-la-provincia-de-santa-fe-896>

- La Defensa Pública asistió a la Cámara de Diputados y Diputadas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Link a la comunicación oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensa-publica-asistio-a-la-camara-de-diputadas-y-diputados-897>

Es importante resaltar que los legisladores de la Provincia de Santa Fe decidieron no tratar el proyecto, revalidando mediante tal decisión la trascendencia de la Defensa Pública al interior del sistema de enjuiciamiento penal de la Provincia y los potenciales riesgos para su funcionamiento que puede generar el debilitamiento de este organismo en razón de tal centralidad.



VII. Relaciones Interinstitucionales

Las relaciones interinstitucionales resultan fundamentales para consolidar y diagramar políticas públicas de protección y promoción de derechos humanos, bajo una eficaz articulación con los tres poderes del Estado, organismos académicos, instituciones intermedias, medios de comunicación, entre otros del ámbito local, nacional e internacional.

En ese marco, la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales del SPPDP desempeña un rol estratégico, ya que impulsa y organiza la vinculación con diferentes actores del entramado social - estatal generando espacios de cooperación que fortalecen las capacidades institucionales y permiten desarrollar acciones conjuntas en torno al cumplimiento de la misión institucional del SPPDP.

Durante el período enero-diciembre de 2024, el SPPDP no solo sostuvo, sino que profundizó, su compromiso con la formación continua, a través de acciones coordinadas por el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública en articulación con diversas universidades.

Estas labores se vieron potenciadas con la firma de convenios —tanto generales como específicos— con colegios profesionales, casas de estudio, organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas, consolidando una red de cooperación estratégica que amplía las capacidades del servicio y fortalece la calidad de la defensa pública.

En línea con los objetivos institucionales definidos por la Defensora Provincial, el área de prensa y difusión implementó nuevas estrategias de vinculación con los medios de comunicación, mediante entrevistas radiales, televisivas y gráficas, con el objetivo primordial de reforzar la comprensión social del rol del SPPDP, acercando a la ciudadanía los principios que guían el trabajo de la defensa pública y difundiendo estándares jurídicos que garantizan derechos fundamentales.



Asimismo, se mantuvieron encuentros y reuniones permanentes con representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como parte de la política institucional de vinculación activa con organismos del Estado. Estas instancias de diálogo no sólo afianzan el reconocimiento del SPPDP en el entramado estatal, sino que contribuyen al fortalecimiento democrático y al perfeccionamiento del sistema de justicia penal.

VII.a Capacitación y espacios formativos

a.1 Primer Encuentro Provincial de la Defensa Pública sobre Análisis de Casos

Los días viernes 28 y sábado 29 de junio en la ciudad de Rafaela se llevó a cabo el Primer Encuentro Provincial de la Defensa Pública sobre Análisis de Casos: "Experiencias y Desafíos".

El evento contó con la participación de la Defensora Provincial, los Defensores Regionales de las cinco circunscripciones judiciales, Defensores de toda la provincia, funcionarios y otros integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

Durante dos jornadas, se presentaron y analizaron casos particulares de manera grupal, promoviendo el intercambio de experiencias y perspectivas. Cada grupo de trabajo estuvo conformado por defensores e integrantes del SPPDP de distintas áreas y de diferentes circunscripciones judiciales, lo que enriqueció el análisis y permitió una visión más amplia y diversa de cada caso.

La apertura del encuentro estuvo a cargo de la titular del SPPDP, Dra. Estrella Moreno Robinson, quien ponderó estas instancias para el fortalecimiento de la labor en el seno de la Defensa Pública.

Tras la inauguración, se abordó el primer eje temático de la jornada: "Delitos contra la integridad sexual", a cargo del Defensor Regional de Rafaela, Carlos Flores Zanella; de la Defensora Amalia Cassina y el Defensor Agustín Dutto,



respectivamente; y de la Psicóloga de la Defensoría Regional de Rosario, Alejandra Bicoca.

En tanto, el sábado por la mañana, los Defensores Alfredo Cutuli, Gustavo Durando, Orlando Toniolo y Fernando Ritondale, expusieron en el panel “Defensa y Salud Mental”.

Después de cada presentación temática, se llevaron a cabo debates entre los integrantes del SPPDP. Estas actividades estuvieron destinadas a fomentar discusiones valiosas entre los presentes, promoviendo una comprensión más profunda y mayor colaboración entre los participantes.

Uno de los aspectos clave del encuentro fue identificar y compartir las buenas prácticas y características particulares de trabajo que se desarrollan en cada regional, lo cual resulta fundamental para una defensa pública efectiva y eficaz.

A modo de cierre, la Defensora Provincial realizó valoró el compromiso y las tareas realizadas por todos los asistentes al encuentro y ponderó la labor diaria de las y los Defensores e integrantes de la Defensa Pública en la provincia de Santa Fe y sus cinco circunscripciones judiciales.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-el-primer-encuentro-provincial-de-la-defensa-publica-sobre-analisis-de-casos-experiencias-y-desafios-973>

a.2 Capacitaciones destinadas a Defensoras, Defensores y otros integrantes del organismo

El SPPDP mantiene una política de capacitación tendiente a dotar a sus integrantes y Defensores y Defensoras de herramientas actualizadas y suficientes para el desempeño de las funciones que le son propias.



A su vez, la ampliación de incumbencias y competencias impuso un desafío en términos de formación para la Defensa Pública, por lo cual, desde la Defensoría Provincial, se implementaron diferentes programas y ofertas formativas específicas para permitir que los integrantes del SPPDP tengan las herramientas para afrontar las nuevas responsabilidades.

La sanción y entrada en vigencia de la Ley 14.239, que adhiere a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, otorgó nuevas funciones al SPPDP a partir del 29 de diciembre de 2023. Mientras que la Ley N° 14.228 asignó al SPPDP la responsabilidad de la defensa en procesos penales juveniles, en consonancia con el principio de especialidad consagrado en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación vigente.

En ese marco, durante todo el año 2024, se diagramó una propuesta formativa titulada “Seminario de Formación sobre Justicia Penal Juvenil”, previsto para dictarse a comienzos del año 2025, y para lo que la Secretaria de Relaciones y Programas Institucionales estableció contactos y generó vínculos para la obtención de auspicios del Instituto Latinoamericano de la Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Defensoría General de la Nación, Consejo Federal de Defensores y Asesores General de la República Argentina, Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Asociación Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Judicial, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, entre otros.

a.2.1 Capacitaciones en función de las nuevas incumbencias competencias e incumbencias del SPPDP en el ámbito provincial



Microtráfico

Encuentros sobre implementación de la ley de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la competencia Penal en materia de Estupefacientes.

Se realizaron durante el mes de enero encuentros virtuales sobre implementación de la ley de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la competencia Penal en materia de Estupefacientes, contando con la participación de especialistas en la materia. Los conversatorios estuvieron centrados en las nuevas figuras típicas y la jurisprudencia aplicable.

Juicios por Jurados

Ciclo de Charlas “Juicio por Jurados” en Rosario

En ocasión de la implementación de la ley 14.253, que pone en marcha el sistema de juicio por jurados en la provincia de Santa Fe, se organizaron una serie charlas en la ciudad de Rosario. Los días 26 de Agosto, 18 de Septiembre y 12 de Noviembre se llevó a cabo la primera instancia de un ciclo de charlas organizado conjuntamente con el Colegio de Abogados de Rosario, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados (AAJJ) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).



Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/juicio-por-jurados-se-desarrollo-la-tercera-jornada-del-ciclo-de-charlas-1021>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/segunda-edicion-del-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-999>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/juicio-por-jurados-se-desarrollo-la-tercera-jornada-del-ciclo-de-charlas-1021>

¿Cómo seleccionar un jurado popular? Análisis de la ley santafesina

En ese mismo marco, co-organizado con el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción y la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), Departamento Académico Rafaela, el jueves 22 de agosto se realizó la actividad presencial (con transmisión por Zoom) “¿Cómo seleccionar un jurado popular? Análisis de la ley santafesina”.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-actividad-como-seleccionar-un-jurado-popular-analisis-de-la-ley-santafesina-988>

Ciclo de Charlas “Juicio por Jurados” en Santa Fe.

Los días 16, 17, 23 y 24 de octubre, en la ciudad de Santa Fe, se realizaron las charlas sobre juicio por jurados, organizadas por el SPPDP a través de su Instituto de Capacitación, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados (AAJJ), el Colegio



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de Abogados de Santa Fe (CASF), la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF).

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/ciclo-de-charlas-juicio-por-jurados-1007>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-en-santa-fe-1010>

Justicia Penal Juvenil

Justicia Penal Juvenil "Programa de Actualización para la Defensa Penal"

Durante los meses de septiembre y diciembre se llevó a cabo el curso "*Programa de Actualización para la Defensa Penal*", en el marco del convenio suscripto entre el SPPDP y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/convenio-entre-el-sppdp-y-la-universidad-nacional-del-litoral-976>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/curso-basico-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-1002>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-curso-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-1005>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-curso-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-de-la-unl-1036>

Ciclo de Charlas sobre Justicia Penal Juvenil.

En virtud de la implementación de la Ley 14.228, la Defensora Provincial dispuso la realización de un conversatorio sobre justicia penal juvenil, del que participaron referentes locales, provinciales y nacionales en la materia.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-este-martes-el-ciclo-de-charlas-sobre-justicia-penal-juvenil-1016>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/finalizo-el-ciclo-de-charlas-sobre-justicia-penal-juvenil-1031>

Seminario de Formación sobre Defensa Penal Juvenil

Durante la segunda mitad del año 2024 la Defensoría Provincial diseñó un programa de capacitación integral que comenzó en 2025. En ese marco, se realizaron gestiones para conseguir el respaldo de organismos nacionales e internacionales como ILANUD, la Defensoría General de la Nación y la CIDH, entre otros, incluyendo la participación de un Comité Académico con especialistas de diversas universidades del país (con las que se firmaron oportunamente convenios



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de cooperación y colaboración), garantizando una formación de excelencia para las defensoras y defensores públicos que actuarán en el nuevo sistema.

Link comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/capacitacion-en-justicia-penal-juvenil-el-sppdp-firmo-importantes-convenios-con-facultades-de-la-unr-y-de-la-uca-1030>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-sppdp-firmo-un-convenio-de-colaboracion-con-la-ucsf-1039>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-sppdp-suscribio-acuerdos-con-la-fcjs-de-la-unl-y-la-facultad-de-derecho-y-ciencias-politicas-de-la-ucsf-1048>

a.2.2 Inauguración del Año Académico del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública.

El 6 de marzo de 2024 tuvo lugar la inauguración del año académico del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública, que se desarrolló en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional Litoral.

Este evento se realizó en el marco del décimo aniversario de la implementación del sistema acusatorio-adversarial en nuestra provincia, bajo el lema “La Misión de la Defensa Pública en el Sistema de Justicia Penal. Balance y desafíos a diez años de la implementación del modelo acusatorio en la Provincia de Santa Fe”.

El acto se llevó a cabo el Aula “Vélez Sarsfield” de la casa de estudios y lo presidió la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson. Además, contó con la participación del Vicedecano de la FCJS, Dr. Pedro Sánchez Izquierdo.



La Defensora General de la Nación inauguró la actividad con una conferencia en la que recordó que fue en la ciudad de Santa Fe donde se reunió la Asamblea Constituyente de 1994 y se logró la reforma constitucional que este año cumple tres décadas desde su promulgación. En ese sentido, remarcó que nuestra carta magna, en su artículo 120, dotó de autonomía funcional e independencia al Ministerio Público de la Defensa, como órgano extra poder.

En coincidencia con el décimo aniversario de la implementación del Sistema de Justicia Penal actual en la provincia de Santa Fe, que adoptó un modelo acusatorio-adversarial e introdujo nuevas herramientas procesales que fortalecieron a la Defensa Pública, la Dra. Martínez resaltó fuertemente la necesidad de empoderar a las Defensorías Públicas de todo el país frente a los intentos de debilitarla, con el fin de asegurar el acceso a justicia de todas y todos.

Por otra parte la Dra. Moreno Robinson disertó acerca de los balances y desafíos de la Defensa Pública en el marco del 10° Aniversario de la Implementación del Sistema de Justicia Penal en Santa Fe.

Asistieron a este importante acto la Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, Clara García; el Senador Rubén Pirola; las Diputadas y Diputados Provinciales, Alejandra Rodenas, Claudia Balagué, y Walter Ghione; el Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Spuler; la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad, Alicia Tate; por el Ministro de Justicia y Seguridad, Blanca Diakaki; la ex Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione.

También estuvieron presentes la Defensora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Marcela Millán; las Defensoras y Defensores Generales de las Provincias de Chaco, Dra. Alicia Alcalá; Entre Ríos, Dr. Maximiliano Benítez; Jujuy, Dra. María Gabriela Burgos; Salta, Dr. Martín Diez Villa; San Juan, Dra. Mónica Sefair; Santa Cruz, Dra. Romina Saúl, Santiago del Estero, Dr. Enrique Billaud, y el Defensor General del Ministerio Pupilar y de Defensa de Tucumán, Dr. Washintong Navarro; los Defensores Regionales de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Quinta circunscripción judicial: Dres. Jorge Leandro Miró, Martín Riccardi, Mariano Mascioli, Valeria Lapissonde, Carlos Flores Zanella, entre otros.

En el mismo aspecto enviaron sus saludos, el Gobernador de la provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro; el Senador Nacional por la provincia de Santa Fe, Marcelo Lewandowski; la Presidenta de Reflejar y vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Dra. Claudia Mizawak; y el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario, Dr. Lucas Galdeano.

La jornada finalizó con palabras a cargo de los Defensores Regionales y la Defensora Provincial.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-instituto-de-la-defensa-publica-inauguro-el-ano-academico-907>

a.2.3. Cursos Anuales

Cursos anuales “Abordaje integral de la Violencia Institucional” y “La Defensa Pública en la provincia de Santa Fe”

Se dio inicio a la quinta edición del “Curso Anual de la Defensa Pública” y del “Seminario de Abordaje Integral de la Violencia Institucional”.

Estos cursos están dirigidos a integrantes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y de otras provincias, profesionales independientes, estudiantes universitarios, entre otros. Ambas propuestas formaron a más de 500 alumnas y alumnos durante el año. Estas instancias de formación cuentan con un cuerpo de



docentes de primer nivel, expertos en diversas materias, con distinguida trayectoria local, nacional e internacional.

El seminario anual "Abordaje integral de la Violencia Institucional" sintetizó las aproximaciones conceptuales a la violencia institucional, su abordaje normativo, sus prácticas específicas, el rol de los medios de comunicación en tal sentido, los contextos de encierro, las herramientas con las que cuentan organismos provinciales y nacionales para prevenir y denunciarla, las fuerzas de seguridad en la Argentina, los organismos internacionales de Derechos Humanos, entre otros.

El cuerpo docente estuvo integrado, entre otros por: Daniel Rafecas, Mariano Fernandez Valle, Luciano Hazan, Rocío Alconada Alfonsín, Fabián Salvioli, Máximo Sozzo, Gustavo Palmieri, Esteban Rodríguez Alzueta, Eugenia Cozzi, Mariano Fusero, Santiago Bereciartua, Lorena Negro, Carolina Schillaghi; entre otros.

En cuanto al curso "La Defensa Pública en la provincia de Santa Fe" promueve la adquisición de conocimientos y competencias de la Defensa Pública en el marco del nuevo sistema procesal penal de la Provincia de Santa Fe, como así también el desarrollo de destrezas laborales para su desenvolvimiento en el ámbito práctico. Formaron parte del cuerpo docente numerosos especialistas entre los que se cuentan Gustavo Vitale, Silvia Martínez, Maximiliano Benítez, Ariel Alice, Martín Riccardi, Mariano Mascioli, Carlos Flores Zanella, Martín Cáceres, Defensores Públicos y Públicos Adjuntos, funcionarios del SPPDP, entre otros.

Además se dictaron los cursos denominados "Programa de Actualización para la Defensa Penal" y "Ejecución Penal para Prácticas Profesionales en Sumarios Disciplinarios del Servicio Penitenciario". El primero, en coordinación con la FCJS, tras la suscripción de un convenio interinstitucional, abordó temas relacionados a la justicia penal juvenil y las reformas al Código Procesal Penal Juvenil de la Provincia, justicia restaurativa, entre otros. En tanto, luego de la rúbrica de un acuerdo con el Colegio de Abogados de la 1ª Circunscripción Judicial, se organizó este curso teniendo en cuenta la necesidad de mejora del funcionamiento del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

servicio de justicia en materia de ejecución penal, a través del análisis normativo y jurisprudencial.

Los cursos son ambiciosas propuestas de capacitación anual, gratuitas, libres y abiertas a todo el público en las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe, con una carga horaria superior a 80hs cátedra y con evaluación final.

Vale recordar que ambos cursos cuentan con el reconocimiento de puntaje objetivo para ascensos y concursos del personal judicial, lográndose además en el año 2021 el reconocimiento de puntaje en los procesos de selección para ingresantes al Poder Judicial.

Desde el inicio, a través de los cursos fueron capacitadas más de 3200 personas, y en el año 2024 se continuó formando a más de 500 alumnas y alumnos, incluyendo integrantes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y de otras provincias, profesionales independientes, estudiantes universitarios avanzados, entre otros.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/culmino-la-quinta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1028>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-conferencia-de-cierre-del-seminario-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1027>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/quinta-edicion-de-los-cursos-anales-del-instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-939>



a.2.4 Actividades realizadas a partir de convenios con Universidades y Colegios de Abogados

Conversatorio “Encierro y Libertad”

Los días 28/8 y 8/10 se realizaron las jornadas correspondientes conversatorio “Encierro y libertad”, realizado en el marco del convenio suscripto entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Las actividades se desarrollaron en el Campus de la UCA Rosario, y estuvieron coorganizadas en conjunto entre el SPPDP a través de su Instituto de Capacitación, el Centro de Estudios Penitenciarios y Post Penitenciarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario y la Pastoral Carcelaria de la Arquidiócesis de Rosario.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/encierro-y-libertad-primer-conversatorio-ejecucion-de-la-pena-y-reinsercion-social-apac-el-metodo-brasilero-985>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/tuvo-lugar-el-primer-conversatorio-encierro-y-libertad-991>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/encierro-y-libertad-segundo-conversatorio-justicia-restaurativa-y-abordajes-locales-1006>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-llevo-a-cabo-el-segundo-encuentro-del-conversatorio-encierro-y-libertad-1008>



Capacitación sobre ejecución de la pena

Los días 5, 8, 12 y 16 de abril se realizó dicha capacitación en relación al sistema de prácticas profesionales en Defensa Penal Técnica en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario, que surgió a partir del convenio celebrado entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Rosario.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-sppdp-y-el-colegio-de-abogados-de-rosario-firmaron-un-convenio-en-relacion-al-sistema-de-practicas-profesionales-en-defensa-penal-tecnica-en-sumarios-disciplinarios-del-servicio-penitenciario-902>

Curso de Ejecución Penal para Prácticas Profesionales en Sumarios Disciplinarios del Servicio Penitenciario

Los días 7, 12, 14 y 19 de noviembre se realizaron las jornadas del curso de ejecución penal, surgido del convenio suscripto entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) y el Colegio de Abogados de la 1era. Circunscripción (CASF) para la puesta en marcha de prácticas profesionales en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-curso-de-ejecucion-penal-para-practicas-profesionales-en-sumarios-disciplinarios-del-servicio-penitenciario-1018>



<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/convenio-entre-el-sppdp-y-el-colegio-de-abogados-de-santa-fe-969>

a.2.5 Co-organización y Participación en Congresos de Derecho Procesal Penal

XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal.

Este congreso tuvo lugar los días 29 y 30 de agosto de 2024. Fue diagramado en conjunto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica, el Centro de Capacitación Judicial, el Ministerio Público de la Acusación, el Colegio de Abogados de Rosario y la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal. Se abordaron temas inherentes a la investigación y juzgamiento de violencias altamente lesivas, ejecución de la pena privativa de la libertad, la declaración en juicio del imputado y de condenados anteriores, la valoración de la prueba y género, investigación penal preparatoria, acceso a los legajos de la defensa y la querella, juicio por jurado popular, ley de microtráfico, salidas alternativas al juicio, evidencia digital, justicia federal, entre otros. La propuesta contó con ponencias de la Defensora Provincial, Defensores Regionales, y Defensores Públicos, entre otros integrantes de la institución.

Link de comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-justicia-986>



<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-justicia-penal-992>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/finalizo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-enjuiciamiento-penal-994>

I Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal

Nuestro organismo participó de la organización de este Congreso desarrollado los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en el marco de una iniciativa que nació de integrantes jóvenes de diferentes estructuras de la administración de justicia penal santafesina. Del cuerpo organizacional participaron además la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica, el Ministerio Público de la Acusación, el colegio de Abogados de Rosario, el Centro de Capacitación Judicial, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, y la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal. Se trataron ejes respecto a las últimas reformas en materia procesal, litigación en audiencias privadas, la víctima, y desafíos para la investigación en entornos digitales. La Defensora Provincial participó de la Conferencia Inaugural titulada “Las juventudes en las reformas que se vienen”. También formaron parte del Congreso otros integrantes del SPPDP.

Link comunicado oficial: <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-i-congreso-provincial-joven-de-derecho-procesal-penal-1023>



<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/i-congreso-provincial-joven-de-derecho-procesal-penal-2024-1020>

a.2.6 Gestiones para la realización del curso de formación en perspectiva de género para agentes del SPPDP

En el año 2024 la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales, en conjunto con la Secretaría de Política Institucional, Litigio Estratégico y Gestión Defensiva del SPPDP, iniciaron las gestiones con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano para la correspondiente firma de convenio y posterior realización del "Curso de Capacitación Obligatoria en Género", destinado a agentes del SPPDP, la cual se prevé su comienzo para el 2025.

VII.b Cooperación con instituciones

b.1 Convenios interinstitucionales de cooperación

Con el eje en ampliar las herramientas disponibles para los integrantes de la Defensa Pública en virtud del cumplimiento de la misión institucional, los convenios interinstitucionales de cooperación constituyeron una política de gestión estratégica fundamental para el SPPDP.

Lejos de constituir actos meramente formales, estos acuerdos interinstitucionales contribuyen al fortalecimiento institucional del organismo, al tiempo que amplían sus redes de cooperación y consolidan vínculos estratégicos con universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas.



Durante el período informado, el SPPDP ha sostenido una intensa y productiva agenda de trabajo con otras instituciones, consolidando dieciséis (16) convenios de cooperación con objetivos que abarcan desde la formación y actualización profesional de sus integrantes, hasta la incorporación de prácticas académicas supervisadas, la mejora de la defensa técnica en contextos penitenciarios, y el acompañamiento de personas privadas de su libertad.

Se detallan a continuación los dieciséis (16) Convenios rubricados durante 2024:

1. Fecha del convenio 22/02/24 (Res. 32/24 del 8/03/24)

Convenio entre el SPPDP y el Colegio de Abogados de Rosario en relación al sistema de prácticas profesionales en Defensa Penal Técnica en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario.

2. Fecha del convenio 28/05/24 (Res. 92/24 del 31/05/24)

Convenio entre SPPDP y el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Santa Fe con el objetivo de establecer un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre ambas instituciones.

3. Fecha del convenio 15/05/24 (Res. 96/24 del 06/06/24)

Convenio de prácticas pre-profesionales con la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

4. Res. 108/24 del 19/06/24

Convenio Marco entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Rosario



5. Fecha del convenio 7/06/24 (Res. 109/24 del 24/06/24)

Convenio específico entre el SPPDP y la Facultad de Psicología de la UNR para realizar Actividades Prácticas Institucionales en las cuales participarán los alumnos de la carrera de posgrado de Especialización en Psicología Forense de la Facultad.

6. Res. 118/24 del 01/07/24

Convenio específico entre el SPPDP y la Universidad Nacional del Litoral a través del cuál se instrumenta el "Programa de Actualización para la Defensa Penal".

7. Fecha del convenio 13/06/24 (Res. 119/24 5/07/24)

Convenio entre el SPPDP y la Asociación Argentina de Juicio de cooperación, capacitación y asistencia técnica en áreas de interés común en relación al Sistema de Juicios por Jurados.

8. Fecha del convenio 28/06/24 (Res. 120/24 05/07/24)

Convenio entre el SPPDP y la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Departamento Rafaela) para la realización de prácticas profesionales en psicología jurídica en la Defensoría Regional de Rafaela.

9. Fecha del convenio 6/06/24 (Res. 121/24 04/07/24)

Convenio entre el SPPDP y la Facultad de Derecho de la UNR para que los integrantes de la defensoría puedan realizar el curso de posgrado de actualización sobre "Juicio por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante."

10. Fecha del convenio 19/06/24 (Res. 133/24 5/07/24)



Convenio entre el SPPDP y el Colegio de Abogados de Santa Fe con el objetivo de perfeccionar los niveles de defensa técnica a las personas privadas de su libertad en los sumarios disciplinarios iniciados en las unidades penitenciarias 1, 2, y 4 del Servicio penitenciario de la Provincia y en la Alcaldía de la ciudad de Santa Fe.

11. Res. 146/24 del 24/07/24

Convenio entre el SPPDP y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario dependiente de la Fundación Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (UCA) con el objeto de posibilitar becas que faciliten el acceso a las carreras de posgrado que ofrece la mencionada casa de estudios para los integrantes de la Defensa Pública.

12. Res. 152/24 del 31/07/24

Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el SPPDP y la Fundación Consilior para la formación y producción de información sobre los procesos sociales y económicos de la provincia de Santa Fe.

13. Res. 254/24 del 28/11/24

Convenio entre el SPPDP y la Diócesis y Arquidiócesis de la provincia de Santa Fe para la realización de acciones programáticas conjuntas respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente.

14. Fecha del convenio 11/12/24 (Res. 268/24 19/12/24)

Convenio marco entre la Universidad Católica de Santa Fe y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal



15. Fecha del convenio 23/12/24 (Res. 289/24 20/1/25)

Convenio entre el SPPDP y el Colegio de Abogados de Santa Fe para prestación de servicios de defensa penal técnica con el objeto de implementar el Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica previsto por el art. 32 de la Ley 13.014 en el ámbito de la 1era Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe.

16. Fecha del convenio 28/11/24 (Res. 295/214 del 7/02/25)

Convenios específicos suscriptos con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, a los efectos de formalizar mecanismos de cooperación técnica y académica para establecer un curso de formación en materia Penal Juvenil destinado a Defensoras y Defensores.

VII.c Comunicación institucional

La comunicación institucional representa una dimensión estratégica y transversal para el fortalecimiento del SPPDP. Uno de los objetivos primordiales de esta política comunicacional consiste en reforzar la comprensión social del rol que cumple la defensa pública penal, acercando a la ciudadanía los principios que orientan su accionar y difundiendo los estándares jurídicos nacionales e internacionales. Esta tarea resulta especialmente relevante en contextos de alta sensibilidad social y mediática, donde la voz institucional de la defensa pública adquiere un importante valor.



c.1 Comunicación institucional interna

Durante el año 2024, se llevaron a cabo un conjunto de tareas sistemáticas orientadas a garantizar la difusión pública de la actividad institucional, la gestión de contenidos vinculados a las decisiones orgánicas y la visibilización de las intervenciones del SPPDP en los distintos espacios en los que actúa. Estas acciones incluyeron la elaboración y envío de gacetillas de prensa, la administración permanente de la sección “Noticias” del sitio web oficial y la gestión de redes sociales institucionales.

Además, entre las actividades específicas, se destaca también la publicación de efemérides institucionales en el sitio web oficial del SPPD con el objetivo de reforzar el compromiso institucional con la memoria colectiva, la vigencia de los derechos fundamentales.

Por otro lado, como parte de su dinámica diaria, se realiza a primera hora de la jornada un clipping de medios de comunicación denominado Boletín de noticias. Este insumo constituye una herramienta fundamental para el seguimiento de las coberturas periodísticas que refieren al funcionamiento del SPPDP o a sus integrantes. Su finalidad principal es medir la percepción pública y registrar los temas de interés institucional instalados en la agenda mediática.

c.2 Comunicación institucional externa

En el marco de las acciones de comunicación externa y vinculación con medios de comunicación, durante el año 2024 el SPPDP desarrolló una estrategia orientada a profundizar el conocimiento público sobre el rol de la Defensa Pública y sus intervenciones en el sistema de justicia penal.

Como parte de esa tarea, se registraron un total de 87 piezas comunicacionales difundidas en medios gráficos, radiales y televisivos de distintos puntos de la



provincia de Santa Fe. Estas intervenciones contribuyeron a visibilizar la actividad institucional y a fortalecer la presencia pública del organismo.

Entre las coberturas más relevantes se destacan las declaraciones de la Defensora Provincial, Estrella Moreno Robinson, quien brindó aportes en distintos medios sobre temáticas sensibles y de alto impacto social, tales como los derechos humanos, la situación carcelaria, la violencia institucional, la justicia penal juvenil, entre otras.

Además, a través de las redes sociales del organismo se efectuaron más de 40 publicaciones, con sus correspondientes diseños gráficos en diversos formatos, entre las que se destacan actividades a las que asistió la Defensora Provincial, comunicaciones del organismo, efemérides, entre otros.

Como parte de su estrategia de comunicación integral, el SPPDP mantiene activos diversos canales oficiales para facilitar el contacto con la ciudadanía y promover el acceso a la información pública. Se puede acceder a sus contenidos a través de las siguientes plataformas:

Instagram: @sppdpsf

X: @SPPDP

Facebook: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Sitio web: defensasantafe.gob.ar

c.2.1 Publicaciones en página web

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 fueron realizadas 151 publicaciones en el sitio web. A continuación serán detalladas las distintas notas publicadas por el SPPDP, exceptuando



aquellas vinculadas a comunicaciones internas, llamados a concursos, efemérides e información sobre capacitaciones. Para una mejor organización de la información, el siguiente apartado se dividirá en distintos núcleos de búsqueda.

Jura de autoridades

La Defensora Provincial participó del acto de jura del Secretario General del MPA

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-acto-de-jura-del-secretario-general-del-mpa-935>

Actividades institucionales del SPPDP

Encuentros con Senadoras y Senadores de la Provincia de Santa Fe <https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/encuentros-con-senadoras-y-senadores-de-la-provincia-de-santa-fe-896>

La Defensa Pública asistió a la Cámara de Diputadas y Diputados <https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensa-publica-asistio-a-la-caara-de-diputadas-y-diputados-897>

El Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina tuvo la primera reunión ordinaria y acompañan y apoyan a la Defensa Pública de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-tuvo-la-primera-reunion-ordinaria-y-acompanan-y-apoyan-a-la-defensa-publica-de-santa-fe-905>



Primera reunión institucional del 2024 entre la Defensora Provincial y las autoridades del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/primera-reunion-institucional-del-2024-entre-la-defensora-provincial-y-las-autoridades-del-colegio-de-magistrados-y-funcionarios-de-la-provincia-de-santa-fe-910>

Reunión con el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-con-el-secretario-de-derechos-humanos-de-la-provincia-de-santa-fe-922>

La Defensora Provincial mantuvo una reunión con Comisionados del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y funcionarios de la Defensoría General de la Nación

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-comisionados-del-comite-nacional-para-la-prevencion-de-la-tortura-y-funcionarios-de-la-defensoria-general-de-la-nacion-927>

La Defensora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal participó del encuentro de autoridades y referentes de la sociedad civil de la Región Centro

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-general-del-servicio-publico-provincial-de-defensa-penal-participo-del-encuentro-de-autoridades-y-referentes-de-la-sociedad-civil-de-la-region-centro-932>



Reunión en el Colegio de Abogados de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-en-el-colegio-de-abogados-de-santa-fe-933>

La Defensora Provincial se reunió con el Ministro de Seguridad de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-ministro-de-seguridad-de-la-provincia-de-santa-fe-937>

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal presente en actividades institucionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-servicio-publico-provincial-de-defensa-penal-presente-en-actividades-institucionales-947>

Reunión de la Defensora Provincial con legisladores integrantes de la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-de-la-defensora-provincial-con-legisladores-integrantes-de-la-comision-de-derechos-y-garantias-de-la-camara-de-diputados-950>

La Defensora Provincial mantuvo una reunión con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-la-secretaria-de-mujeres-genero-y-diversidad-de-la-provincia-de-santa-fe-958>

La Defensora Provincial participó de la reunión del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina



<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-959>

La Defensora Provincial se reunió con integrantes de la Fundación Consilior

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-integrantes-de-la-fundacion-consilior-963>

La Defensora Provincial se reunió con el Ministro de Seguridad de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-ministro-de-seguridad-de-la-provincia-de-santa-fe-964>

La Defensora Provincial se reunió con Concejalas y Concejales de la ciudad de Rafaela

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-concejalas-y-concejales-de-la-ciudad-de-rafaela-968>

La Defensora Provincial se reunió con el Decano de Derecho de la UCA Rosario y el Delegado Episcopal para la Pastoral Penitenciaria

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-decano-de-derecho-de-la-uca-rosario-y-el-delegado-episcopal-para-la-pastoral-penitenciaria-974>

La Defensora Provincial se reunió con la Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-la-ministra-de-igualdad-y-desarrollo-humano-978>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Reunión con el Ministro de Justicia de la Nación y encuentro con el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-con-el-ministro-de-justicia-de-la-nacion-y-encuentro-con-el-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-984>

La Defensora Provincial asistió al 4to. Congreso de AdePRA

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-4to-congreso-de-adepra-996>

La Defensora Provincial y los Defensores Regionales recibieron a miembros de la Defensoría General de Chaco

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-recibieron-a-miembros-de-la-defensoria-general-de-chaco-1012>

La Defensora Provincial participó de la reunión del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

[https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentin a-1014](https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-reunion-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentin-a-1014)

Se realizó la Asamblea Ordinaria Anual del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-asamblea-ordinaria-anual-del-consejo-federal-de-defensores-y-asesores-generales-de-la-republica-argentina-1032>



Inició el Encuentro Nacional de la Defensa Pública

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-1033>

La Defensora Provincial participó del Encuentro Nacional de la Defensa Pública

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-1034>

La Defensora Provincial se reunió con el Ministro de Justicia y Seguridad

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-ministro-de-justicia-y-seguridad-1040>

La Defensora Provincial mantuvo un encuentro con el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-un-encuentro-con-el-presidente-del-colegio-de-magistrados-y-funcionarios-de-la-provincia-de-santa-fe-1041>

La Defensora Provincial recibió al Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-recibio-al-secretario-de-derechos-humanos-de-la-provincia-de-santa-fe-1042>

Se reunieron la Defensora Provincial y la Fiscal General del MPA

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-reunieron-la-defensora-provincial-y-la-fiscal-general-del-mpa-1043>



La Defensora Provincial se reunió con el Presidente de la DAIA Santa Fe
<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-el-presidente-de-la-daia-santa-fe-1045>

La Defensora Provincial mantuvo una reunión con los Defensores del Pueblo Adjuntos

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-los-defensores-del-pueblo-adjuntos-1046>

La Defensora Provincial se reunió con las Diputadas Clara García y Lionella Cattalini

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-se-reunio-con-las-diputadas-clara-garcia-y-lionella-cattalini-1047>

Participación en actividades de interés

Integrantes del SPPDP participan de talleres de la UNODC

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/integrantes-del-sppdp-participan-de-talleres-de-la-unodc-911>

Acto oficial por el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia -24 de Marzo-

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/acto-oficial-por-el-dia-nacional-de-la-memoria-la-verdad-y-la-justicia-24-de-marzo-918>

Presentación del "Plan Estratégico 2024: Concejo conectado. Donde cada voz cuenta"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/presentacion-del-plan-estrategico-2024-concejo-conectado-donde-cada-voz-cuenta-919>



Diálogo desde las Ciencias Económicas con mujeres emprendedoras santafesinas, en clave de género

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/dialogo-desde-las-ciencias-economicas-con-mujeres-emprendedoras-santafesinas-en-clave-de-genero-924>

Acto inaugural Jornadas JUFEJUS

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/acto-inaugural-jornadas-jufejus-934>

La Defensora Provincial participó de la Mesa de Implementación del Sistema de Juicio por Jurados

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-mesa-de-implementacion-del-sistema-de-juicio-por-jurados-936>

La Defensora Provincial asistió a la inauguración del 142º Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-a-la-inauguracion-del-142-periodo-de-sesiones-ordinarias-de-la-legislatura-de-santa-fe-942>

Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Procesal Penal Federal

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/consejo-asesor-interinstitucional-de-la-reforma-procesal-penal-federal-944>

La Defensora Provincial asistió al Primer Simulacro de Juicio por Jurados

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-primer-simulacro-de-juicio-por-jurados-951>



La Defensora Provincial asistió a la ceremonia en conmemoración del "214° aniversario de la Revolución de Mayo"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-a-la-ceremonia-en-conmemoracion-del-214-aniversario-de-la-revolucion-de-mayo-953>

La Defensora Provincial participó de las Jornadas sobre Discriminación y Abogacía Pública.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-las-jornadas-sobre-discriminacion-y-abogacia-publica-957>

La Defensora Provincial asistió al acto en conmemoración del Día de la Bandera

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-acto-en-conmemoracion-del-dia-de-la-bandera-970>

La Defensora Provincial asistió al acto en conmemoración por el 208° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional

[https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-acto-en-conmemoracion-por-el-208-aniversario-de-la-declaracion-de-la-independencia-nacion al-975](https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-asistio-al-acto-en-conmemoracion-por-el-208-aniversario-de-la-declaracion-de-la-independencia-nacion-al-975)

La Defensora Provincial participó del Seminario "30 Años de Autonomía del Ministerio Público de la Defensa de la Nación"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-seminario-30-anos-de-autonomia-del-ministerio-publico-de-la-defensa-de-la-nacion-983>



Comenzó el XIX Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución Penal y las I Jornada Nacional de Litigación y Ejecución de la Pena

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-xix-encuentro-nacional-de-la-justicia-de-ejecucion-penal-y-las-i-jornada-nacional-de-litigacion-y-ejecucion-de-la-pena-1000>

La Defensora Provincial expuso en el Simposio Jurídico Digital "Enfoques y Desafíos en la Lucha contra el Cibercrimen y los Delitos Sexuales Online".

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-simposio-juridico-digital-enfoques-y-desafios-en-la-lucha-contra-el-cibercrimen-y-los-delitos-sexuales-online-1003>

Comenzó el Curso de Introducción al Derecho Penal Juvenil

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-curso-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-1005>

La Defensora Provincial participó de la Sesión Plenaria -Período 2024- del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-la-sesion-plenaria-periodo-2024-del-consejo-provincial-de-ninas-ninos-y-adolescentes-1011>

La Defensora Provincial expuso en la 7ma. Asamblea Anual del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-la-7ma-asamblea-anual-del-sistema-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-1035>

La Defensora Provincial expuso en el Curso de Introducción al Derecho Penal Juvenil de la UNL



<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-curso-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-de-la-unl-1036>

Reuniones de trabajo

Tercera reunión de trabajo de la Defensora Provincial y los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/tercera-reunion-de-trabajo-de-la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-901>

Reunión entre la Defensora Provincial y los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-entre-la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-930>

Reunión con Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/reunion-con-defensores-regionales-938>

La Defensora Provincial encabezó una reunión con los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-encabezo-una-reunion-con-los-defensores-regionales-961>

La Defensora Provincial encabezó una reunión con los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-encabezo-una-reunion-con-los-defensores-regionales-980>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La Defensora Provincial mantuvo una reunión con los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-mantuvo-una-reunion-con-los-defensores-regionales-1009>

La Defensora Provincial tuvo una reunión de trabajo con referentes de la Asociación de Defensores Públicos de Zona Norte

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-tuvo-una-reunion-de-trabajo-con-referentes-de-la-asociacion-de-defensores-publicos-de-zona-norte-1044>

Ultima reunión del año entre la Defensora Provincial y los Defensores Regionales

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/ultima-reunion-del-ano-entre-la-defensora-provincial-y-los-defensores-regionales-1049>

Reunión del Consejo del SPPDP

1º reunión ordinaria del año 2024 del Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/1-reunion-ordinaria-del-ano-2024-del-consejo-del-servicio-publico-provincial-de-defensa-penal-955>

Se realizó la 2º reunión del Consejo del SPPDP

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-2-reunion-del-consejo-del-sppdp-990>



Capacitaciones

El Instituto de la Defensa Pública inauguró el año académico

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-instituto-de-la-defensa-publica-inauguro-el-ano-academico-907>

Quinta edición de los cursos anuales del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/quinta-edicion-de-los-cursos-anuales-del-instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-939>

Se realizó el Primer Encuentro Provincial de la Defensa Pública sobre Análisis de Casos: "Experiencias y Desafíos"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-el-primer-encuentro-provincial-de-la-defensa-publica-sobre-analisis-de-casos-experiencias-y-desafios-973>

Se realizó la actividad “¿Cómo seleccionar un jurado popular? Análisis de la ley santafesina”

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-actividad-como-seleccionar-un-jurado-popular-analisis-de-la-ley-santafesina-988>

Dio inicio el ciclo de charlas sobre juicio por jurados

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/dio-inicio-el-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-989>



Tuvo lugar el primer conversatorio "Encierro y libertad"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/tuvo-lugar-el-primer-conversatorio-encierro-y-libertad-991>

Comenzó el XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal: "Por el mejoramiento del sistema de justicia penal"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-justicia-penal-992>

Finalizó el XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal "Por el mejoramiento del sistema de enjuiciamiento penal"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/finalizo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-enjuiciamiento-penal-994>

Segunda edición del ciclo de charlas sobre juicio por jurados

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/segunda-edicion-del-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-999>

Se llevó a cabo el segundo encuentro del conversatorio "Encierro y libertad"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-llevo-a-cabo-el-segundo-encuentro-del-conversatorio-encierro-y-libertad-1008>

Inició el ciclo de charlas sobre Juicio por Jurados en Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-en-santa-fe-1010>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Comenzó este martes el Ciclo de Charlas sobre Justicia Penal Juvenil

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-este-martes-el-ciclo-de-charlas-sobre-justicia-penal-juvenil-1016>

Inició el curso de ejecución penal para prácticas profesionales en sumarios disciplinarios del Servicio Penitenciario

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-curso-de-ejecucion-penal-para-practicas-profesionales-en-sumarios-disciplinarios-del-servicio-penitenciario-1018>

Juicio por jurados: se desarrolló la tercera jornada del ciclo de charlas

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/juicio-por-jurados-se-desarrollo-la-tercera-jornada-del-ciclo-de-charlas-1021>

Inició el I Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/inicio-el-i-congreso-provincial-joven-de-derecho-procesal-penal-1023>

Se realizó la conferencia de cierre del seminario "Abordaje integral de la Violencia Institucional"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/se-realizo-la-conferencia-de-cierre-del-seminario-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1027>

Culminó la quinta edición del curso anual "La Defensa Pública en la provincia de Santa Fe"

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/culmino-la-quinta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1028>



Finalizó el ciclo de charlas sobre justicia penal juvenil <https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/finalizo-el-ciclo-de-charlas-sobre-justicia-penal-juvenil-1031>

Comunicados

A diez años de la implementación del sistema de justicia penal provincia de Santa Fe

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/a-diez-anos-de-la-implementacion-del-sistema-de-justicia-penal-provincia-de-santa-fe-899>

30 años de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/30-anos-de-la-reforma-de-la-constitucion-nacional-argentina-987>

Presentaciones de interés

El Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP) presentó denuncias por casos de tortura y vejaciones en Unidades Penitenciarias

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/el-servicio-publico-provincial-de-la-defensa-penal-sppdp-presento-denuncias-por-casos-de-tortura-y-vejaciones-en-unidades-penitenciarias-914>

Interpretación restrictiva del art. 10 bis de la Ley 7395- Resolución de 2da. Instancia en Hábeas Corpus colectivo y preventivo presentado por la Defensa Pública

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/interpretacion-restrictiva-del-art-10-bis-de-la-ley-7395-resolucion-de-2da-instancia-en-habeas-corpus-colectivo-y-preventivo-presentado-por-la-defensa-publica-1015>



c.2.2 Actividades institucionales, académicas y periodística con la participación de la Defensora Provincial

Desde la Defensoría Provincial se despliegan acciones tendientes a comunicar el destacado rol social de la Defensa Pública en Santa Fe, así como toda circunstancia relevante vinculada al SPPDP. La Defensora Provincial da notas de manera habitual, lo que se alinea con la importancia de rendir cuentas e informar a la sociedad respecto de la función y los resultados del organismo.

Participación institucional de la Defensora Provincial

Durante 2024, la Dra. Estrella Moreno Robinson, en su carácter de Defensora Provincial, llevó adelante una activa agenda institucional que incluyó intervenciones como expositora, moderadora o invitada especial en una gran variedad de espacios relevantes para el fortalecimiento del rol de la Defensa Pública.

a) Apertura del año académico del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-instituto-de-la-defensa-publica-inauguro-el-ano-academico-907>

b) Acto de apertura y cierre del seminario anual “Abordaje integral de la Violencia Institucional”.

<https://www.instagram.com/p/C6M4BMarQwO/>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/quinta-edicion-de-los-cursos-anales-del-instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-939>



<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-conferencia-de-cierre-del-seminario-abordaje-integral-de-la-violencia-institucional-1027>

c) Acto de apertura y cierre del curso anual “La Defensa Pública en la provincia de Santa Fe”. Asimismo, participó en calidad de expositora en el mismo curso, en la clase "Implementación y funcionamiento del nuevo Sistema de Justicia Penal de Santa Fe". compartida junto a la Fiscal General, Dra. María Cecilia Vranicich el día 24 de mayo del 2024.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/quinta-edicion-de-los-cursos-anales-del-instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-939>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/culmino-la-quinta-edicion-del-curso-anual-la-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-1028>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/instituto-de-capacitacion-de-la-defensa-publica-la-defensora-provincial-y-la-fiscal-general-participaron-del-curso-sobre-defensa-publica-en-la-provincia-de-santa-fe-824>

d) Acto de apertura del 1er. Encuentro de la Defensa Pública sobre Análisis de Casos: "Experiencias y Desafíos", donde además ofició de facilitadora con diversas intervenciones.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-el-primer-encuentro-provincial-de-la-defensa-publica-sobre-analisis-de-casos-experiencias-y-desafios-973>

e) Acto de apertura de la jornada “¿Cómo seleccionar un jurado popular?. Análisis de la ley santafesina”, a cargo del Dr. Rodolfo Zehnder.



<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-realizo-la-actividad-como-seleccionar-un-jurado-popular-analisis-de-la-ley-santafesina-988>

f) Acto de apertura y participación activa en las tres jornadas del ciclo de charlas sobre juicio por jurados en la ciudad de Rosario

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/dio-inicio-el-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-989>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/segunda-edicion-del-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-999>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/juicio-por-jurados-se-desarrollo-la-tercera-jornada-del-ciclo-de-charlas-1021>

g) Acto de apertura y participación en el Conversatorio “Encierro y libertad”

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/tuvo-lugar-el-primer-conversatorio-encierro-y-libertad-991>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/se-llevo-a-cabo-el-segundo-encuentro-del-conversatorio-encierro-y-libertad-1008>

h) Acto de apertura y clase sobre “Análisis del código procesal juvenil de la provincia de Santa Fe” junto al Defensor Regional de Venado Tuerto, Dr. Mariano Mascioli, en el Ciclo de Charlas sobre Justicia Penal Juvenil.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/finalizo-el-ciclo-de-charlas-sobre-justicia-penal-juvenil-1031>

i) Apertura del Curso de Ejecución Penal, en el marco del convenio suscripto entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) y el Colegio de Abogados de la 1era. Circunscripción (CASF).



<https://www.instagram.com/p/DCHWy7eOdUd/>

j) Participación y disertación de la Defensora Provincial en la capacitación obligatoria a partir del convenio entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) – Colegio Profesional de Trabajo Social de la 2° Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

Intervenciones de la Defensora Provincial como expositora y moderadora durante 2024

a) La Defensora Provincial, junto con el Defensor Regional de la 1ra. Circunscripción, Dr. Jorge Leandro Miró, y el Defensor Regional de la 3ra. Circunscripción, Dr. Mariano Mascioli, asistieron a la convocatoria realizada por la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, y brindaron consideraciones en relación a la modificación de la ley 13.014, el día 10 de enero.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensa-publica-asistio-a-la-camara-de-diputadas-y-diputados-897>

b) Disertación de la Defensora Provincial en la “Jornada Académica e Institucional: A 10 años de vigencia del Código Procesal Penal en Santa Fe”, el día 20 de febrero.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-diserto-en-la-jornada-academica-e-institucional-a-10-anos-de-vigencia-del-codigo-procesal-penal-de-santa-fe-900>

c) Disertación de la Defensora Provincial en el encuentro “Diálogo desde las Ciencias Económicas con mujeres emprendedoras santafesinas, en clave de género”, que se desarrolló en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el día 4 de abril.



<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/dialogo-desde-las-ciencias-economicas-con-mujeres-emprendedoras-santafesinas-en-clave-de-genero-924>

d) Disertación de la Defensora Provincial en el Simposio Jurídico Digital "Enfoques y Desafíos en la Lucha contra el Cibercrimen y los Delitos Sexuales Online", el día 21 de septiembre.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-simposio-juridico-digital-enfoques-y-desafios-en-la-lucha-contra-el-cibercrimen-y-los-delitos-sexuales-online-1003>

e) La Defensora Provincial moderó el panel "Presentación de las Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa", cuyo disertante fue Ignacio Mayoral, Experto Asociado del ILANUD (área penal juvenil), el día 3 de diciembre.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-encuentro-nacional-de-la-defensa-publica-1034>

f) Disertación de la Defensora Provincial en la 7ma. Asamblea Anual del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-la-7ma-asamblea-anual-del-sistema-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-1035>

g) Disertación de la Defensora Provincial en el Curso de Introducción al Derecho Penal Juvenil de la UNL <https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/la-defensora-provincial-expuso-en-el-curso-de-introduccion-al-derecho-penal-juvenil-de-la-unl-1036> .



h) Participación y exposición de la Defensora Provincial la Mesa de Implementación del Sistema de Juicio por Jurados

<https://www.instagram.com/p/C6G9qZLLaVd/>

i) Participación y exposición de la Defensora Provincial ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

https://www.instagram.com/p/C7SMFrgPjmZ/?img_index=1

j) Participación y exposición de la Defensora Provincial ante Concejalas y Concejales de la ciudad de Rafaela.

<https://www.instagram.com/p/C8XxT-dRydR/>

k) Disertación de la Defensora Provincial en el Curso Anual de Periodismo Judicial 2024 -Rosario-, organizado por el Centro de Capacitación Judicial de la provincia de Santa Fe.

<https://www.instagram.com/p/C95BdmoRfCy/>

l) Disertación de la Defensora Provincial en el Curso Anual de Periodismo Judicial 2024 -Santa Fe-, organizado por el Centro de Capacitación Judicial de la provincia de Santa Fe.

<https://www.instagram.com/p/C-leUoJSj4p/>

j) Disertación de la Defensora Provincial en el acto de apertura del XIX Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución Penal y las I Jornada Nacional de Litigación y Ejecución de la Pena.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/comenzo-el-xix-encuentro-nacional-de-la-justicia-de-ejecucion-penal-y-las-i-jornada-nacional-de-litigacion-y-ejecucion-de-la-pena-1000>



k) Participación y exposición de la Defensora Provincial en los actos de apertura y de cierre del XI Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/comenzo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-justicia-penal-992>

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/finalizo-el-xi-congreso-provincial-de-derecho-procesal-penal-por-el-mejoramiento-del-sistema-de-enjuiciamiento-penal-994>

l) Participación y exposición de la Defensora Provincial en el acto de apertura del I Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal <https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/inicio-el-i-congreso-provincial-joven-de-derecho-procesal-penal-1023>

Participación de la Defensora Provincial e integrantes del SPPDP en actividades institucionales, académicas y de articulación interinstitucional durante 2024

a) Participación de la Defensora Provincial en el acto conmemorativo por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora organizado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales.

b) Participación de la Defensora Provincial en el acto oficial por el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia, que se llevó a cabo en el Ex Centro Clandestino de Detención "Ex Comisaría 4ta" de la Ciudad de Santa Fe, a 48 años del inicio del último golpe cívico militar en Argentina.

<https://www.instagram.com/p/C48My63r471/>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c) Participación de la Defensora Provincial en la presentación del "Plan Estratégico 2024: Concejo conectado. Donde cada voz cuenta", en el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe.

https://www.instagram.com/p/C48V_zdL1nL/

d) Participación de la Defensora Provincial en los Talleres de la UNODOC, sobre "Investigación Penal Simulada del Lavado de Activos".

<https://defensasantafe.gob.ar/prensa-comunicacion/noticia/integrantes-del-sppdp-participan-de-talleres-de-la-unodc-911>

e) Participación de la Defensora Provincial en el encuentro de autoridades y referentes de la sociedad civil de la Región Centro.

<https://www.instagram.com/p/C54Ky08vbwe/>

f) Participación de la Defensora Provincial en la inauguración del 142º Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Santa Fe.

https://www.instagram.com/p/C6eilwVRo6j/?img_index=1

g) Participación de la Defensora Provincial y el Secretario de Política Institucional, Litigio Estratégico y Gestión Defensiva del Primer Simulacro de Juicio por Jurados, realizado en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral.

https://www.instagram.com/p/C7X2qi_RPgN/

i) Participación de la Defensora Provincial de la <https://www.instagram.com/p/C7aFFBnP2yu/>ceremonia en conmemoración del "214º aniversario de la Revolución de Mayo"

<https://www.instagram.com/p/C7aFFBnP2yu/>



j) Participación de la Defensora Provincial del acto en conmemoración del Día de la Bandera, al cumplirse el 204 aniversario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano.

<https://www.instagram.com/p/C8cs-jBRbFH/>

k) Participación de la Defensora Provincial del acto oficial por el 9 de Julio, al conmemorarse el 208° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

<https://www.instagram.com/p/C9P9V31xk4R/>

l) Participación de la Defensora Provincial del Seminario “30 años de Autonomía del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”

https://www.instagram.com/p/C-s83qsSYiJ/?img_index=1

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-del-seminario-30-anos-de-autonomia-del-ministerio-publico-de-la-defensa-de-la-nacion-983>

m) Participación de la Defensora Provincial en el acto de conmemoración por el Día del Abogado, organizado por el Colegio de Abogados de Rosario.

n) Participación de la Defensora Provincial de la reunión con el Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona , junto a la Defensora General de la Nación, Stella Maris Martínez, y sus pares del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. https://www.instagram.com/p/C-vy-ilS1G2/?img_index=1

o) Participación de la Defensora Provincial del acto homenaje de los ex Convencionales Constituyentes de 1994 a cargo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

https://www.instagram.com/p/C_B8OFURbfB/



p) Participación de la Defensora Provincial en el 4to. Encuentro de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA)

https://www.instagram.com/p/C_38dChSRRh/

q) Participación y disertación del Secretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartua y de la Defensora Pública de Rosario, Dra. Jorgelina Butto en el XIX Encuentro Nacional de la Justicia de Ejecución Penal y la I Jornada Nacional de Litigación y Ejecución de la Pena.

<https://www.instagram.com/p/DAJil-Ox8te/>

r) Participación y disertación del Defensor Regional de Rafaela, Dr. Carlos Flores Zanella, en la primera de las jornadas del Ciclo de Charlas sobre Juicio por Jurados, realizado en la ciudad de Santa Fe.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/inicio-el-ciclo-de-charlas-sobre-juicio-por-jurados-en-santa-fe-1010>

s) Participación de la Defensora Provincial en la Sesión Plenaria -Período 2024- del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

https://www.instagram.com/p/DBg4WfvRAcf/?img_index=1

t) Participación del Dr. Facundo Sabella, del área de la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales del SPPDP, en el 28° Congreso Nacional de Capacitación, bajo el lema “Repensando la Capacitación Judicial”, del Instituto de Capacitación Judicial de las provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

u) Participación del Defensor Regional de Venado Tuerto, Dr. Mariano Mascioli, la Subsecretaria del Registro Provincial de Defensa Penal, Lic. Lorena Negro, y la Directora de Asistencia al Condenado, Dra. Agostina



Rosso, de la reunión del Consejo Federal de Mecanismos Locales para la prevención de la tortura.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/el-servicio-publico-provincial-de-defensa-penal-presente-en-actividades-institucionales-947>

v) Participación de la Defensora Provincial en las Jornadas sobre Discriminación y Abogacía Pública.

<https://www.defensasantafe.gob.ar/prensa-comunication/noticia/la-defensora-provincial-participo-de-las-jornadas-sobre-discriminacion-y-abogacia-publica-957>

Participación de la Defensora Provincial en medios de comunicación

Durante el año 2024 la Defensora Provincial participó en numerosas entrevistas en diferentes medios de prensa con el objetivo de transmitir la importancia del rol de la Defensa y otros temas de interés del organismo a su cargo y de la realidad santafesina. Estas acciones se inscriben en la política comunicacional diagramada desde el área respectiva, e incluyeron entrevistas en los siguientes medios:

- El Litoral
- Diario Uno
- La Capital
- Telefé
- Radio Mitre
- Portal del Centro de Estudio Legales y Sociales (CELS)
- Rosario 3



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Rosario/12
- El Ciudadano
- Cablevideo
- Cadena 3
- Veo Santa Fe
- Aire de Santa Fe
- Sin Mordaza
- Diario Castellanos
- Diario La Opinión
- Rafaela Noticias
- La Política Online
- Rosario Plus
- Lipus TV
- Rosario Sí 98.9
- Rosario Halley
- Radio EME
- Sol Play 91.5
- Radio UNR 103.3
- Radio Gol
- LT8



- LT9
- LT10

VII.d Relaciones interinstitucionales con los poderes del Estado

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, en el marco del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. En ejercicio de sus funciones, actúa sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

Su misión institucional, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley N.º 13.014, consiste en proporcionar defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a personas condenadas hasta la extinción de la pena y a quienes se encuentren en condiciones en las que el Estado ponga en riesgo su libertad o integridad física, en los casos en que no cuenten con defensa de su confianza, ya sea por voluntad, imposibilidad económica u otras circunstancias legalmente previstas.

Con el objetivo del mejoramiento del sistema de justicia penal y en el cumplimiento de esta misión, el SPPDP ha sostenido durante todo el año vínculos activos y permanentes con los tres poderes del Estado, así como con diversos organismos públicos, tanto a nivel provincial como nacional. Estos espacios de articulación han tenido como eje el diálogo institucional, el intercambio técnico-jurídico y la búsqueda de soluciones conjuntas frente a los nuevos desafíos que presenta el sistema de justicia penal.

A través de estas relaciones interinstitucionales, el Servicio reafirmó su compromiso con la construcción de una justicia penal democrática, eficiente y respetuosa de los derechos humanos, fortaleciendo el rol de la defensa pública como garante de las garantías procesales y del acceso igualitario a la justicia.



d.1 Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

Se trata de una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, cuya finalidad es “conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la defensa pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado”.

El SPPDP integra el Consejo Federal de Defensa Pública y en el año 2024 la Defensora Provincial participó en todas las reuniones que se celebraron, habiendo sido designada como Vocal 3ra. . La participación en este espacio refleja el compromiso del SPPDP con la articulación federal para consolidar una política pública de defensa penal técnica y eficaz con alcance en todo el país.

A su vez, la Defensora Provincial participó junto a la Defensora General de la Nación, Stella Maris Martínez, y sus pares del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, de una reunión con el Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, destinada a tratar diversos temas vinculados al fortalecimiento institucional de la defensa pública.

d.2 Con el Poder Ejecutivo

En el transcurso del año, la Defensora Provincial del SPPDP, Doctora Estrella Moreno Robinson, sostuvo una agenda activa de reuniones con autoridades del Poder Ejecutivo provincial, orientadas al fortalecimiento institucional y al abordaje conjunto de los desafíos emergentes en el Sistema de Justicia Penal.

Entre los encuentros más relevantes, se destacan las reuniones con el Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Pablo Cococcioni, y otros funcionarios de la cartera, con quienes se dialogó sobre temas estratégicos para la Defensa Pública en el marco de sus nuevas incumbencias.



La Defensora Provincial participó de la reunión convocada por el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Dr. Fabián Bastía, y el Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Pablo Cococcioni, para la implementación de la ley N°14.239 de Adhesión a la Desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes.

En igual sentido, la Defensora Provincial participó en la Mesa de Implementación para el Juicio por Jurados convocada por el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Asimismo, en articulación con el Secretario de Derechos Humanos, Emilio Jatón, se promovieron acciones conjuntas destinadas a garantizar y ampliar el alcance de los derechos fundamentales en todo el territorio provincial.

Con la Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano, Victoria Tejeda, y con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad, Alicia Tate, se trabajó en la posibilidad de implementar programas sociales integrales y se abordaron temáticas específicas en materia de género, entre las que se destacan acciones para dar cumplimiento a la Ley Micaela. También se destaca la participación de la Defensora en la Sesión Plenaria 2024 del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, la titular del SPPDP asistió al encuentro convocado por el Ministro de Gobierno e Innovación, Dr. Fabián Bastía, en el marco de la conformación de la Unidad de Gestión de la Ley 14.256 sobre Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública.

Estos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional consolidan el rol del SPPDP como actor central en la defensa de los derechos humanos y cumplimiento de la misión institucional definida en la Ley N° 13.014.



d.3 Con el Poder Judicial

En contraposición con lo que dispone el Artículo 120 de la Constitución Nacional, respecto al modelo de órgano extrapoder para el Ministerio Público de la Defensa, en Santa Fe el SPPDP se encuentra en la órbita del Poder Judicial aunque con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera.

Más allá de esta situación, que pone al SPPDP en un lugar de autonomía condicionada, el contacto con la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe es asiduo y permanente.

Desde el SPPDP creemos que este modelo puede ser mejorado mediante un nuevo diseño constitucional en la Provincia de Santa Fe que fortalezca la autonomía funcional y la autarquía financiera, sin sujeción a ningún condicionamiento, y con visos de estabilidad en el tiempo, en los términos expresados en el acápite e) Postura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

d.4 Con el Poder Legislativo

Sobre finales del año 2023, el Poder Ejecutivo ingresó a la Legislatura Provincial un proyecto de ley que pretendía modificar parcialmente la Ley N° 13.014 del SPPDP, que hubiera redundado en el debilitamiento de la Defensa Pública, en los términos que hemos señalado en este Informe.

El proyecto no llegó a ser tratado en el recinto de ninguna de las dos cámaras parlamentarias.

Las autoridades del SPPDP mantuvieron reuniones institucionales, en primer término con integrantes de la Cámara de Diputadas y Diputados, y posteriormente con senadores de diversos bloques políticos. El objetivo de estos encuentros fue expresar la postura del organismo respecto al proyecto de ley en debate, así como brindar argumentos técnicos y jurídicos que respaldaran dicha posición.



Por otra parte, en mayo, la Defensora Provincial se reunió con la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe, y allí expuso el estado de situación del SPPDP en cuanto a la carga de trabajo, los recursos humanos disponibles y el rol que cumple la defensa pública en el sistema de justicia penal. También explicó las líneas de acción desarrolladas por el organismo respecto a las denuncias presentadas en marzo por delitos de torturas, vejaciones y hurto agravado contra personas privadas de libertad. En ese marco, la defensora respondió consultas de los legisladores, quienes indagaron sobre las características de las presentaciones y su posterior desarrollo dentro del ámbito judicial. El encuentro fue encabezado por el presidente de la Comisión, diputado Walter Ghione, y contó con la participación de los demás legisladores integrantes de la Comisión: Claudia Balagué (vicepresidenta), Gisel Mahmud, José Corral, Celia Arena, Emiliano Peralta y Leonardo Calaianov. Además, asistieron los diputados Fabián Palo Oliver, Marcos Corach, Martín Rosúa, Omar Paredes, Alejandra Rodenas, Rubén Galassi, Lucila De Ponti, Lionella Cattalini y Joaquín Blanco.

Sobre el cierre del año, la Dra. Moreno Robinson mantuvo una reunión con la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de Santa Fe, CPN Clara García, y con la diputada provincial e integrante del Consejo del SPPDP, Dra. Lionella Cattalini. El encuentro tuvo carácter institucional y permitió repasar los principales ejes de articulación sostenidos entre el SPPDP y la Cámara baja a lo largo del año, en especial en lo referido a instancias de diálogo legislativo, tratamiento de iniciativas vinculadas al sistema de justicia penal y acompañamiento a la labor de la defensa pública.

VII.e Postura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

De conformidad con la ley 14.384 la Provincia de Santa Fe se encamina a realizar una reforma de su Constitución Provincial en el año 2025.

Dicha ley, en su sección octava pto. d.1.12, habilita expresamente a los Convencionales a tratar el reconocimiento constitucional del Servicio Público de la



Defensa definiendo con claridad que el texto de la futura Constitución deberá consagrar la autonomía funcional y la autarquía financiera.

En primer lugar, creemos un acierto la inclusión de este tema en los ejes a tratar por la Convención, puesto que el reconocimiento constitucional del organismo de la Defensa Pública implicará una evolución institucional destacada, en consonancia con las tendencias constitucionales actuales y los mandatos constitucionales y convencionales a los que el Estado provincial se encuentra obligados. La constitucionalización del Servicio Público de la Defensa redundará en el fortalecimiento institucional y en una mejora en su funcionamiento a partir de una garantía de continuidad y estabilidad superior a las que pueden aportar las leyes inferiores.

En lo atinente al Servicio de Defensa Pública la ley define con claridad que el texto de la futura Constitución deberá consagrar “la autonomía funcional y la autarquía financiera”.

El diseño institucional propuesto reconoce los lineamientos esenciales para la Defensa Pública desde la experiencia constitucional y estándares internacionales. El SPPDP debe ser independiente, autónomo y autárquico.

Las garantías de independencia y autonomía de la Defensa Pública fueron reconocidas en el ámbito regional como estándares indispensables para el acceso a la Justicia. En tal sentido, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, reiteró en el año 2023 los pronunciamientos de años anteriores que se consignan a continuación: AG/RES 2656/11 y relacionadas AG/RES 2714/12; AG/RES 2801/2013; AG/RES 2821/14; AG/RES 2887/16; AG/RES 2908/17; AG/RES 2928/18; AG/RES 2941/19; AG/RES. 2961/20, AG/RES. 2976/21, AG/RES. 2991/22 y AG/RES. 3003/23.

Así también los Principios y Directrices sobre la Defensa Pública en las Américas – CIJ Comité Jurídico Interamericano aprobados por la OEA (Año 2016) recalcan la



importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la Defensa Pública oficial.

La importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria, de la defensa pública oficial, se vincula de manera directa con el deber de los Estados Miembros de garantizar una defensa eficiente, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado que afecten esa autonomía funcional y que sea el medio a través del cual los ciudadanos, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad, acceda a la justicia y cuyo mandato sea el interés de sus defendidos o defendidas.

La defensa integral, es decir, la defensa de las personas en todos los ámbitos en los que necesite ser protegida y no limitarse al fuero penal. La unificación de la defensa en una única institución es el mejor medio para garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos y el cumplir con el enfoque integral que sugieren instrumentos internacionales (vrg. Reglas de Brasilia).

En igual sentido, la doctrina nacional ha sostenido la trascendencia de la consagración de un Ministerio Público, en línea con el artículo 120 de la Constitución Nacional, para la plena vigencia del estado de derecho y la distribución de competencias conforme a los criterios republicanos. La función de juzgar, perseguir y defender son esencialmente diferentes y, por lo tanto, deben estar a cargo de autoridades distintas que gocen de plena autonomía, para evitar el posibles represalias o consecuencias dañosas devenidas de las discusiones y tensiones propias del ejercicio de cada parte. Desde esta perspectiva, la ubicación de la Defensa dentro de un Poder encabezado por una institución que dirige y gobierna también a los encargados de juzgar y decidir las controversias que fiscales y defensores acercan al proceso implica un alto riesgo de condicionar el ejercicio de cada actor en concreto y la autonomía funcional de la que deben gozar los defensores en el ejercicio de sus roles. La autonomía funcional y la independencia plena son, entonces, las condiciones necesarias para que la



Defensa Pública desempeñe de manera acabada sus funciones basales en un sistema democrático.

Reconociendo estas características como requisitos mínimos del futuro texto constitucional, el SPPDP estima conveniente expresar su posicionamiento Institucional destacando los siguientes lineamientos para la consagración efectiva de la autonomía y la autarquía:

Denominación de la institución

Se propone que la denominación de la institución sea Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPDSF).

Constitucionalización

Debe tener rango constitucional. La importancia de la institución y sus funciones, obligan a que tenga un reconocimiento de rango constitucional, tal como se ha hecho en la esfera nacional y en últimas reformas de constituciones provinciales.

Funciones de la institución

El futuro texto constitucional debe incluir entre las principales funciones garantizar el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Ubicación Institucional

Debe ser un órgano independiente, siguiendo los lineamientos del artículo 120 de la Constitución Nacional. Esta caracterización implica que goza de independencia respecto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no integra ninguno de ellos.

Diseño Institucional

Debe ser independiente, autónomo y autárquico. Actúa libre de injerencias y sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. Elabora, administra y ejecuta su propio presupuesto.



Piso presupuestario objetivo

Se le deberá garantizar un presupuesto adecuado y suficiente para el ejercicio de las funciones que le son propias.

Estructura Interna

Es dirigido por un Defensor General e integrado por Defensores Regionales, defensores, funcionarios y empleados según sus diversos deberes funcionales.

El Defensor General ejerce las facultades de superintendencia y gobierno de la institución en su carácter de máxima autoridad.

El Defensor General será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, mediante el mismo procedimiento que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Para ser Defensor General son necesarias las mismas condiciones que para ser Juez de la Corte Suprema de Justicia.

Equiparación de los Defensores con los Magistrados en todo aspecto

Las remuneraciones de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa serán iguales a la de los miembros del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y del Ministerio Público de la Acusación, debiendo ser equiparados en trato, escalafón y jerarquía. Las equiparaciones precedentes se extienden a todos los efectos patrimoniales, previsionales y tributarios.

Inamovilidad e inmunidades de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.

Los Defensores y todos los miembros del Ministerio Público de la Defensa tienen las mismas inamovilidades, inmunidades e intangibilidad de remuneraciones de las que gozan los miembros del Poder Judicial.

Selección y Designación de Defensores

Procedimiento de selección de Defensores autónomo y a cargo del propio organismo, que elevará una terna para la designación por parte del Poder



Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa. En consonancia con el mecanismo previsto en la ley de Ministerio Público de la Defensa a nivel federal (N° 27.149).

Remoción de Defensores

Procedimiento de remoción autónomo y con carácter técnico a cargo de un órgano de enjuiciamiento propio con participación de otros estamentos, en consonancia con el mecanismo previsto en la ley de Ministerio Público de la Defensa a nivel federal (N° 27.149).